

Acta Nro. 233/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Se encuentra presente de igual manera la profesora Gloria de María Roque de Ramírez, **Directora Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....
PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **un** Director Suplente; **Virtualmente tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 232, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.**
4. **Punto Presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo.**
 - INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO, de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 228. Análisis de datos herramienta POWER BI mes de julio e Informe sobre defunciones 2020- 2023.
5. **Audiencia con Bases Magisteriales Salvadoreñas.**
6. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - 6.1 Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 6.2 Informe de encomienda del acta 232, Punto 5, Subpunto 5,7, romano II, referente a informe de notificaciones vía WhatsApp a usuarios de trámites por otorgamiento de prestación económica por adquisición de anteojos.

7. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

- 7.1 Resolución de Casos acta 232.
- 7.2 Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.1 relacionado al análisis de ejecución de montos.
- 7.3 Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.2 relacionado al seguimiento de observaciones realizadas por Auditoría Interna del Centro Odontológico.
- 7.4 Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a verificación de prestación de servicios.

8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- 8.1 Informe de encomienda del Subpunto 6.5 del caso ##### devolver informe, para ser fortalecido así, como instruir las medidas para atención del niño y el seguimiento que corresponde según Ley del ISBM y ley de Crecer Juntos.
- 8.2 Informe de encomienda del Punto 6.1 encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud armonizar los criterios de interpretación con la Unidad de Asesoría Legal.
- 8.3 Informe de la correspondencia de la profesora #####.
- 8.4 Informe de acuerdo de Sesión Ordinaria 233 de resumen presentado por CSSP emitido por la Dra. #####.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 9.1 Supervisión de los Consultorios Odontológicos Institucionales.
- 9.2 Traslado de la zona de espera del Botiquín Magisterial de San Salvador.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 10.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", y aprobación de su recomendación.
- 10.2 Modificación a la Planificación Anual de Compras 2023.
- 10.3 Informe sobre proceso de ejecución coactiva a INVERSIONES PEÑATE PORTILLO S.A DE C.V.

- 10.4 Modificativa a ocho convenios para incremento de monto a Hospitales de la Red Pública de Salud, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
- 10.5 Aprobación de incremento del 20% sobre el monto total de los contratos Nro. HP-003-2023-ISBM y Nro. HP-005-2023-ISBM adjudicados en la Licitación Pública Nro. 010-2022-ISBM.
- 10.6 Autorización de Prórroga al Contrato Nro. CM-025-2023-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.
- 10.7 Autorización para iniciar procedimiento de penalización económica contra Yasmin Elizabeth Arévalo Pérez, por incumplimiento de aspectos técnicos, objeto del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM.
- 10.8 Solicitud de aprobación de incremento al monto total del Convenio suscrito con Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, San Salvador, para cubrir atenciones médico hospitalarias.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 11.1 Ampliación de informe de viáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
- 11.2 Aprobación de Monto Anual por Baja Cuantía.
- 11.3 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-11-2023, de la Plaza Funcional de Jefe de Unidad de Compras Públicas.

12. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

- 12.1 Informe recomendativo para el arrendamiento de inmueble, para funcionamiento temporal de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, en el departamento de Cabañas.
- 12.2 Informe de seguimiento a encomienda de Consejo Directivo: "Encomendar a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica, con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas, verificar el avance del proyecto y presentar recomendación para garantizar la finalización oportuna del proyecto y la fecha estimada de entrega o acciones a tomar".

13. Puntos presentados por la Unidad Planificación Institucional.

- 13.1 Punto de Modificación al Plan Operativo (POI) 2023

13.2 Informe de Evaluaciones del primer semestre POI 2023

14. Informe de Presidencia.

15. Resolución de Casos.

16. Correspondencias.

16.1 Correspondencia de fecha 24 de julio del 2023, suscrita por la docente #####, mediante la cual solicita una cirugía Vasculor y Hematología ya que ha sido diagnosticada con Insuficiencia Venosa grado 6, y que le realicen Doopler Venoso.

16.2 Correspondencia de fecha 8 de agosto suscrita por el Secretario de Bases Magisteriales Salvadoreñas mediante el cual plantea propuesta para solventar citas en los Hospitales.

17. Puntos Incorporados

17.1 Problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales, punto incorporado por el Lic. Ernesto Antonio Esperanza León:

a) **HOSPITAL ROSALES**, Lic. Esperanza, refirió que el Hospital requiere que la cita se haga de forma personal y no de forma telefónica, el proceso tardó más de 4 horas para que le programaron la cita a un mes de distancia. Se solicita que se mantenga el sistema de programación vía telefónica.

Según manifestó el Lic. Rodríguez, ayer se publicó un video sobre esta situación.

b) **HOSPITAL SAN RAFAEL**, ha cambiado la dinámica según refirió el Lic. Rodríguez, y ya no contesta el teléfono.

c) **HOSPITAL DE SAN VICENTE**, Lic. Roque, manifestó que, en San Vicente, los docentes hacen fila con el resto de población que atiende el hospital, por lo que, se solicita verificar la situación de las citas en el sistema público.

D) **DIFICULTADES EN GENERAL**: Lic. Zelada, manifestó que hay diversos problemas en la gestión como las largas filas, la falta de parqueos y maltrato de los vigilantes, los docentes no están siendo atendidos de forma preferencial, aunque haya espacio se niega el parqueo y esperan que estas situaciones sean resueltas en el Plan que manifestó la Presidencia se está trabajando.

17.2 Atención en Consultorio de Especialidades Magisteriales, en situaciones especiales, en las que los compañeros que vienen de lejos por tráfico llegan tarde y pierden la consulta, debe crearse una modalidad de atención (normar para evitar que deba resolverse a través de llamadas)

17.3 **Atención** de Servicios de Laboratorios, en lugares donde se ha agotado el monto (programación de órdenes de inicio).

17.4 Estandarización de tiempos de respuesta para los laboratorios magisteriales a plazos iguales o más rápidos que los privados.

Acto seguido, y luego de la incorporación de puntos solicitados por el Licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 232, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 232 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 232, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la acta 232 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 232, de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis** de julio del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, ha presentado un punto, el cual fue presentado por

el Dr. #####, quien realizó presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjunto a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

.....

INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y COSTEO, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 204, ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI E INFORME DE CONSULTAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ENERO-FEBRERO 2023 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 228, de la Sesión Ordinaria del día martes 04 de julio de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- I. *Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, presentar en su próximo informe: Análisis de datos herramienta POWER BI mes de julio.*
- II. *Encomendar a la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo Retomar Informe sobre defunciones y sus casos en el reporte epidemiológico, reporte por edad, tipo de enfermedad, zona, etc.*

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GÉNERO

POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS Y ATENCIONES

CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS Y ATENCIONES

PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

Informe sobre defunciones desde el año 2020 al 2023.

De acuerdo a encomienda del Consejo Directivo la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo realizó análisis de los docentes fallecidos a partir del año 2020 a la fecha, dicha información presentada ha sido proporcionada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Por nuestra parte se ha consolidado y agrupado por diagnósticos epidemiológicos de acuerdo a causa de fallecimiento, zona geográfica, sexo, departamento y edades, de los años 2020 al 2023.

La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo considera importante desarrollar más actividades que contribuyan y fomenten el autocuidado de la salud y brindarles seguimiento a los procesos siguientes:

1. Actividades extramurales a los Centros Escolares de las zonas geográficas identificadas con defunciones más frecuentes.
2. Impartir charlas en los establecimientos de Salud de ISBM sobre cuidados de los adultos mayores, tales como: Artritis, Diabetes, Demencia Senil, Accidente Cerebro Vascular, Hipertensión arterial, cáncer, enfermedades coronarias, enfermedades de la piel, depresión, ansiedad.
3. Incentivar a las maestras y maestros a que realicen actividades para fomentar su bienestar físico (autocuidado) entre los cuales se pueden realizar deportes como natación, caminar al aire libre, yoga, entre otros.

Concluida la exposición la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo,** identificar los establecimientos con baja consulta para que pueda presentar las razones del fenómeno.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO: AUDIENCIA CON BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se desarrollara la audiencia con Bases Magisteriales Salvadoreña, a través de los profesores ##### y #####, quienes expusieron lo siguiente:

Este día presentan una nota en la cual se proponen sugerencias para resolver situación de citas para especialidades, entre ellas se les asigne más presupuesto y más valor al precio de la consulta.

Además, presentan el resultado de las consultas que realizaron el día de ayer, en el Hospital Neumología, no están atendiendo no se sabe si es porque no hay cupo o que pasa, pero deberían atender.

El Hospital Pastrana, no atiende laboratorio, no atiende el teléfono y tarda en dar respuesta.

Hay una doctora que puede llegar a la hora que llegue porque no tiene horario y los pacientes pasan solo si tienen cupo.

En los consultorios ponen cita de doce a una, pero a esa hora está comiendo el médico y la enfermera y como están comiendo no pueden atender.

En el Policlínico de Santa Tecla, hay 5 enfermeras y solo 3 trabajan. En el Consultorio de Colón hay 3 médicos y una enfermera la cual está en licencia por embarazo.

En la nota no se consignó por un lapsus, pero les dicen que no hay seguridad en los consultorios en horas nocturnas, por lo cual se sugiere que se conecten alarmas con la policía para coordinar la seguridad con la PNC.

Al profesor #####, en el Policlínico de Cuscatlán le diagnostican un sábado infección en las vías urinarias, por fiebre pasó consulta con un médico privado en San Vicente, quien lo refirió al Hospital Santa Gertrudis, llega a las 8:30 a.m., no fue atendido al contrario, le decían así: "usted tuvo pisto para consulta privada, así debería pagar hospital privado", hasta las 5 fue ingresado, habló con Lic. David Rodríguez, después con el Dr. ##### y luego con el Dr. #####, quien lo refirió al Hospital de Diagnóstico y fue dado de alto el día de ayer. Que mala práctica de dar un diagnóstico y medicamentos sin exámenes en el Policlínico. No había ambulancia para el día 26 y fue hasta el 27, que lo trajeron del Hospital donde no lo atendieron y lo maltrataron, es humillante e indignante lo que pasó con el paciente quien todavía está incapacitado, el día de ayer fue a retirar medicamentos y le dicen "usted si tiene cuello que lo atendieron en el Hospital de Diagnostico, yo he referido a varios y no los atienden"; fue sometido a interrogatorio y tuvo que responder que: "el Dr. Villegas lo refirió" y brinda el número de teléfono del paciente para confirmar lo antes dicho. En el Hospital de Diagnostico, lo iban a mandar a otro hospital, porque le dijeron que no era de la complejidad y otro médico le dijo "que era referido por las jefaturas de ISBM".

El profesor #####, solicitó a los representantes de los docentes apoyar el caso de la profesora #####, quien necesita un gastroenterólogo pediatra, tienen un niño que ha sobrevivido leucemia y en el Hospital Bloom le dan cita hasta diciembre. También otra maestra necesita atención con psiquiatra, pero le dan cita hasta octubre, esta última viene en la nota, ustedes dicen que han hecho una estrategia hay que verificar la medida, porque a las mujeres una consulta en ginecología les tarda hasta 7 meses si consultan con la doctora ##### hasta octubre no hay citas, si oyeran el clamor docente, podrían resolver la problemática.

.....

Finalizada la audiencia a Bases Magisteriales Salvadoreñas, se presenta el proyecto de respuesta a peticiones presentadas en el mes julio, formulada a través de la Subdirección de Salud.

Concluida la Audiencia a Bases Magisteriales Salvadoreñas y conocida la presentación del proyecto de respuesta a peticiones presentadas en el mes julio, formulada a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada la audiencia** concedida y por recibida la correspondencia presentada, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la Subdirección de Salud, para que prepare respuesta y presente para aprobación la misma con visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal
- II. **Dar por presentado el proyecto** de respuesta a peticiones presentadas en el mes julio, formulada a través de la Subdirección de Salud y encomendar a la Presidencia emitir la respuesta correspondiente

PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE DOS (3) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (COMPAÑERA DE VIDA)	#####	14/07/2023	GF-078/2023
2	##### (ESPOSA)	#####	19/07/2023	GF-079/2023
3	##### (HIJA)	#####	11/07/2023	GF-080/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **\$2,176.56**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-078/2023, GF-079/2023 y GF-080/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del

beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$,2,176.56, según el detalle siguiente:**

a) GF-078/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
14/07/2023	#####	00841851-6	COMPAÑERA DE VIDA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA FASE TERMINAL, PARO CARDÍACO	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA FASE TERMINAL, PARO CARDÍACO	NIP **** ID ****	04/07/2023	\$1,009.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 10 de julio de 2023.

b) GF-079/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
19/07/2023	#####	03037018-4	ESPOSA	#####	DOCENTE	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA, OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS.	ENFERMEDAD COMÚN	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA, OTRAS CIRROSIS DEL HIGADO Y LAS NO ESPECIFICADAS.	NIP **** ID ****	03/07/2023	\$764.08

*Certificación de partida de defunción expedida el 05 de julio de 2023.

a) GF-080/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
11/07/2023	#####	02017240-3	HUJA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORRESPIRATORIO POR ENFERMEDAD CRÓNICA NO INFECTO CONTAGIOSA	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORRESPIRATORIO POR ENFERMEDAD CRÓNICA NO INFECTO CONTAGIOSA	NIP **** ID ****	27/06/2023	\$402.56

*Certificación de partida de defunción expedida el 27 de junio de 2023.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez, percibida por el docente.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a**

través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

6.2 **INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 232, PUNTO 5, SUBPUNTO 5,7, ROMANO II, REFERENTE A INFORME DE NOTIFICACIONES VÍA WHATSAPP A USUARIOS DE TRÁMITES POR OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones en conjunto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer el Informe de encomienda del acta 232, Punto 5, Subpunto 5,7, romano II, referente a informe de notificaciones vía WhatsApp a usuarios de trámites por otorgamiento de prestación económica por adquisición de anteojos para ser presentado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 08 de agosto del 2023.

EN EL INSTRUCTIVO “OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA DOCENTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM; el objetivo reza “Establecer las regulaciones administrativas para el otorgamiento de la prestación económica por adquisición de anteojos para el servidor público docente cotizante activo(a) del ISBM en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, para la atención integral humanizada en materia de Salud Ocular”. Para el cumplimiento de las regulaciones para aplicar a la prestación, se cumplen requisitos por parte del “Servidor Público Docente, cotizante activo(a) del ISBM, dentro de los cuales como ejemplo menciono el cumplimiento de la prescripción médica con especialistas con diagnóstico de patologías oftalmológicas: Miopía, Hipermetropía, Miopía Degenerativa, Astigmatismo y/o Presbicia”.

Y para ello la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, presenta el informe y seguimiento que realiza sobre la recomendación de la encomienda del acta 232, Punto 5, Subpunto 5,7, romano II, referente a informe de notificaciones vía WhatsApp a usuarios de trámites por otorgamiento de prestación económica por adquisición de anteojos.

La Unidad Financiera Institucional, comparte un listado de docentes a los que se les hace efectivo el abono del monto solicitado según factura o monto reflejado en la solicitud, siendo el máximo de \$100 dólares. Esto da paso para proceder a notificar con llamada o mensaje vía WhatsApp.

- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, presentar un informe mensual consolidado sobre la actividad de notificación cada inicio de mes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 232

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Punto 16 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de julio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Solicita se le autorice procedimiento, para hospital CADER en Santa Ana, HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, por tumor en útero.	Lic. Francisco Zelada	Procedimiento está autorizado para el Hospital San Juan de Dios de Santa Ana ya que en el Hospital CADER no se tiene arancelado dicho procedimiento
2	#####	Solicita gestión de cita para mamografía, de preferencia en horas de la tarde.	Lic. Francisco Zelada	Cita en Pastrana el 08 de agosto a las 02:15 pm. Usuaría enterada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 232 de fecha 26 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 232 de fecha 26 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, en el caso de la Paciente Galdámez de Salguero, ofrecer más opciones con proveedores de la zona central.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

7.2 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 232 SUBPUNTO 6.1 RELACIONADO AL ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE MONTOS.

En seguimiento a solicitud del Consejo Directivo en fecha miércoles 26 de julio de 2023 sobre el presupuesto de especialistas se tiene a bien informar, que el presupuesto proyectado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para el 2023 fue de \$4,000,000.00 de acuerdo al techo del presupuesto general en salud se asignó en el 2022 fue de **\$3,400,000.00** el cual se está ejecutando.

Se presenta el monto actual en ejecución de los 118 especialistas a nivel nacional:

ESPECIALIDAD	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	TOTAL MONTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL MONTO	REMANENTE	DISPONIBILIDAD DE CITAS
ALERGOLOGIA PEDIATRA	\$ 88,800.00	\$ 7,400.00	\$ 88,800.00	\$ 3,795.00	\$ 4,450.00	\$ 6,300.00	\$ 6,870.00	\$ 4,685.00	\$ 4,290.00	\$ 30,090.00	\$ 58,710.00	DICIEMBRE
ALERGOLOGÍA	\$ 44,400.00	\$ 3,700.00	\$ 44,400.00	\$ 2,710.00	\$ 3,565.00	\$ 4,010.00	\$ 4,010.00	\$ 3,180.00	\$ 4,380.00	\$ 21,855.00	\$ 22,545.00	DICIEMBRE
ALERGOLOGIA PEDIATRA	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	NOVIEMBRE
ALERGOLOGIA PEDIATRA	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,470.00	\$ 3,475.00	\$ 3,545.00	\$ 2,935.00	\$ 3,910.00	\$ 3,580.00	\$ 20,915.00	\$ 21,085.00	CITAS SEPTIEMBRE VACUNAS AGOSTO PBAS DE ALERGIA DICIEMBRE
ALGOLOGO	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 625.00	\$ 680.00	\$ 650.00	\$ 705.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 4,460.00	\$ 7,540.00	AGOSTO
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	OCTUBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,478.00	\$ 1,508.00	\$ 1,498.00	\$ 1,496.00	\$ 1,512.00	\$ 1,495.00	\$ 8,987.00	\$ 9,013.00	NOVIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 1,510.00	\$ 1,490.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 8,980.00	\$ 9,020.00	DICIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 1,500.00	\$ 1,510.00	\$ 1,490.00	\$ 1,500.00	\$ 8,990.00	\$ 9,010.00	NOVIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,480.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 1,490.00	\$ 8,960.00	\$ 9,040.00	SEPTIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,495.00	\$ 1,495.00	\$ 1,495.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 8,980.00	\$ 9,020.00	SEPTIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,495.00	\$ 1,485.00	\$ 1,475.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 8,955.00	\$ 9,045.00	AGOSTO
PLÁSTICA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 175.00	\$ 125.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 515.00	\$ 600.00	\$ 1,915.00	\$ 10,085.00	AGOSTO
CIRUGIA VASCULAR	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,990.00	\$ 2,480.00	\$ 2,030.00	\$ 1,585.00	\$ 1,980.00	\$ 11,565.00	\$ 12,435.00	NOVIEMBRE
CIRUGIA GENERAL	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,640.00	\$ 2,250.00	\$ 2,110.00	\$ 1,990.00	\$ 1,980.00	\$ 2,030.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	OCTUBRE
COLOPROCTOLOGO	\$ 24,000.01	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,900.00	\$ 1,860.00	\$ 1,890.00	\$ 2,190.00	\$ 2,130.00	\$ 11,970.00	\$ 12,030.00	AGOSTO
COLOPROCTOLOGO	\$ 24,001.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,475.00	\$ 690.00	\$ 3,295.00	\$ 1,830.00	\$ 2,710.00	\$ 1,900.00	\$ 11,900.00	\$ 12,100.00	OCTUBRE
COLOPROCTOLOGO	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,940.00	\$ 1,835.00	\$ 2,040.00	\$ 2,000.00	\$ 1,985.00	\$ 11,800.00	\$ 12,200.00	AGOSTO
DERMATÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,495.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 14,995.00	\$ 15,005.00	DICIEMBRE
DERMATÓLOGO	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,070.00	\$ 3,080.00	\$ 3,605.00	\$ 3,110.00	\$ 2,830.00	\$ 3,275.00	\$ 17,970.00	\$ 18,030.00	SEPTIEMBRE
DERMATÓLOGO	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 1,375.00	\$ 3,310.00	\$ 3,460.00	\$ 2,585.00	\$ 3,400.00	\$ 3,245.00	\$ 17,375.00	\$ 18,625.00	NOVIEMBRE
DERMATÓLOGO	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 1,780.00	\$ 4,200.00	\$ 3,015.00	\$ 2,995.00	\$ 2,990.00	\$ 3,005.00	\$ 17,985.00	\$ 18,015.00	SEPTIEMBRE
DERMATÓLOGO	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 2,950.00	\$ 3,040.00	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00	\$ 2,980.00	\$ 2,990.00	\$ 17,950.00	\$ 18,050.00	OCTUBRE
DERMATÓLOGO	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 1,505.00	\$ 1,740.00	\$ 1,980.00	\$ 2,505.00	\$ 3,530.00	\$ 2,440.00	\$ 13,700.00	\$ 22,300.00	OCTUBRE
DERMATÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 1,225.00	\$ 1,845.00	\$ 2,425.00	\$ 1,790.00	\$ 2,370.00	\$ 1,915.00	\$ 11,570.00	\$ 18,430.00	DICIEMBRE
ENDOCRINÓLOGO	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 1,425.00	\$ 1,450.00	\$ 1,425.00	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	\$ 1,425.00	\$ 8,625.00	\$ 8,655.00	DICIEMBRE
ENDOCRINÓLOGO	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 750.00	\$ 1,000.00	\$ 1,250.00	\$ 1,225.00	\$ 1,200.00	\$ 1,530.00	\$ 6,975.00	\$ 10,305.00	AGOSTO
ENDOCRINÓLOGO	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 1,360.00	\$ 1,520.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 8,640.00	\$ 8,640.00	AGOSTO
ENDOCRINÓLOGO	\$ 17,281.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 560.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 7,560.00	\$ 9,720.00	AGOSTO
ENDOCRINÓLOGO	\$ 17,282.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 1,415.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	\$ 8,635.00	\$ 8,645.00	AGOSTO
ENDOCRINOLOGIA	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 50.00	\$ 125.00	\$ 500.00	\$ 775.00	\$ 925.00	\$ 1,000.00	\$ 3,375.00	\$ 13,905.00	SEPTIEMBRE
ENDOCRINOLOGO	\$ 17,280.00	\$ 1,440.00	\$ 17,280.00	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00	\$ 8,100.00	\$ 9,180.00	NOVIEMBRE
PSIOTERAPIA	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 585.00	\$ 720.00	\$ 665.00	\$ 650.00	\$ 685.00	\$ 735.00	\$ 4,040.00	\$ 4,360.00	SEPTIEMBRE
FISIOTERAPIA	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 45.00	\$ 915.00	\$ 1,125.00	\$ 705.00	\$ 675.00	\$ 735.00	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	SEPTIEMBRE
GASTROENTERÓLOGO	\$ 36,600.00	\$ 3,050.00	\$ 36,600.00	\$ 2,757.00	\$ 2,999.00	\$ 3,381.00	\$ 2,863.00	\$ 3,208.00	\$ 3,033.00	\$ 18,241.00	\$ 18,359.00	DICIEMBRE
GASTROENTEROLOGO	\$ 73,200.00	\$ 2,100.00	\$ 73,200.00	\$ 5,675.00	\$ 6,500.00	\$ 5,800.00	\$ 5,025.00	\$ 5,400.00	\$ 4,225.00	\$ 32,625.00	\$ 40,575.00	AGOSTO
GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 400.00	\$ 350.00	\$ 475.00	\$ 275.00	\$ 400.00	\$ 150.00	\$ 2,050.00	\$ 9,950.00	OCTUBRE
GINECÓLOGO	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 70.00	\$ 148.00	\$ 658.00	\$ 552.00	\$ -	\$ 814.00	\$ 2,242.00	\$ 9,758.00	AGOSTO
COLPOSCOPISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 250.00	\$ 370.00	\$ 180.00	\$ 290.00	\$ 500.00	\$ 1,590.00	\$ 10,410.00	AGOSTO

GINECOLOGA COPOSCOPISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 155.00	\$ 265.00	\$ 355.00	\$ 255.00	\$ 160.00	\$ 230.00	\$ 1,420.00	\$ 10,580.00	AGOSTO
MASTOLOGA	\$ 45,000.00	\$ 3,750.00	\$ 45,000.00	\$ 3,740.00	\$ 3,745.00	\$ 3,740.00	\$ 3,730.00	\$ 3,730.00	\$ 3,785.00	\$ 22,470.00	\$ 22,530.00	DICIEMBRE
GINECOLOGIA MASTOLOGIA	\$ 45,000.00	\$ 3,750.00	\$ 45,000.00	\$ 2,730.00	\$ 3,325.00	\$ 3,430.00	\$ 3,185.00	\$ 2,655.00	\$ 2,350.00	\$ 17,675.00	\$ 27,325.00	NOVIEMBRE
GINECÓLOGO MASTÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,125.00	\$ 2,750.00	\$ 2,175.00	\$ 1,725.00	\$ 2,125.00	\$ 2,190.00	\$ 13,090.00	\$ 16,910.00	AGOSTO
GINECÓLOGO OBSTETRA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 702.00	\$ 712.00	\$ 1,155.00	\$ 975.00	\$ 987.00	\$ 975.00	\$ 5,506.00	\$ 12,494.00	AGOSTO
GINECÓLOGO OBSTETRA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 712.00	\$ 1,687.00	\$ 1,362.00	\$ 1,508.00	\$ 1,688.00	\$ 1,401.00	\$ 8,358.00	\$ 9,642.00	DICIEMBRE
GINECÓLOGO OBSTETRA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 993.00	\$ 1,735.00	\$ 1,713.00	\$ 1,315.00	\$ 1,520.00	\$ 1,236.00	\$ 8,512.00	\$ 9,488.00	DICIEMBRE
GINECOLOGÍA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,078.00	\$ 1,150.00	\$ 1,799.00	\$ 1,400.00	\$ 1,045.00	\$ 1,644.00	\$ 8,116.00	\$ 9,884.00	NOVIEMBRE
GINECOLOGÍA	\$ 18,001.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,180.00	\$ 1,530.00	\$ 1,475.00	\$ 1,435.00	\$ 1,585.00	\$ 1,455.00	\$ 8,660.00	\$ 9,884.00	OCTUBRE
GINECOLOGIA	\$ 18,000.01	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,180.00	\$ 1,530.00	\$ 1,475.00	\$ 1,435.00	\$ 1,585.00	\$ 1,455.00	\$ 8,660.00	\$ 9,884.00	OCTUBRE
GINECOLOGA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 935.00	\$ 1,960.00	\$ 1,605.00	\$ 1,460.00	\$ 1,510.00	\$ 1,490.00	\$ 8,960.00	\$ 9,040.00	SEPTIEMBRE
GINECÓLOGO OBSTETRA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,135.00	\$ 1,195.00	\$ 1,326.00	\$ 1,419.00	\$ 1,707.00	\$ 1,517.00	\$ 8,299.00	\$ 9,701.00	OCTUBRE
ULTRASONOGRAFISTA	\$ 9,600.00	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 285.00	\$ 360.00	\$ 405.00	\$ 345.00	\$ 495.00	\$ 825.00	\$ 2,715.00	\$ 6,885.00	AGOSTO
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 718.00	\$ 951.00	\$ 919.00	\$ 747.00	\$ 961.00	\$ 1,180.00	\$ 5,476.00	\$ 6,524.00	NOVIEMBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 843.00	\$ 859.00	\$ 1,027.00	\$ 775.00	\$ 1,134.00	\$ 1,136.00	\$ 5,774.00	\$ 6,226.00	NOVIEMBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 795.00	\$ 954.00	\$ 1,054.00	\$ 914.00	\$ 937.00	\$ 1,034.00	\$ 5,688.00	\$ 6,312.00	NOVIEMBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 975.00	\$ 1,000.00	\$ 950.00	\$ 950.00	\$ 5,875.00	\$ 6,125.00	DICIEMBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 803.00	\$ 935.00	\$ 1,055.00	\$ 985.00	\$ 1,005.00	\$ 980.00	\$ 5,763.00	\$ 6,237.00	DICIEMBRE
MEDICINA INTERNA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 987.00	\$ 987.00	\$ 1,000.00	\$ 918.00	\$ 968.00	\$ 831.00	\$ 5,691.00	\$ 6,309.00	OCTUBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 812.00	\$ 975.00	\$ 1,212.00	\$ 875.00	\$ 1,125.00	\$ 875.00	\$ 5,874.00	\$ 6,126.00	SEPTIEMBRE

INTERNISTA CARDIOLOGO	\$ 48,000.00	\$ 2,000.00	\$ 48,000.00	\$ 3,213.00	\$ 4,237.00	\$ 4,394.00	\$ 2,642.00	\$ 4,000.00	\$ 3,900.00	\$ 22,386.00	\$ 25,614.00	OCTUBRE
INTERNISTA NEUMÓLOGO	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 951.00	\$ 966.00	\$ 963.00	\$ 960.00	\$ 978.00	\$ 994.00	\$ 5,772.00	\$ 6,228.00	NOVIEMBRE
NEUMOLOGO	\$ 24,000.00	\$ 2,600.00	\$ 24,000.00	\$ 1,625.00	\$ 1,515.00	\$ 1,475.00	\$ 1,060.00	\$ 1,345.00	\$ 1,285.00	\$ 8,305.00	\$ 15,695.00	SEPTIEMBRE
NEUMOLOGO	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 994.00	\$ 990.00	\$ 1,016.00	\$ 650.00	\$ 915.00	\$ 813.00	\$ 5,378.00	\$ 6,622.00	AGOSTO
NEFRÓLOGO	\$ 105,600.00	\$ 8,800.00	\$ 105,600.00	\$ 8,760.00	\$ 7,996.00	\$ 8,796.00	\$ 7,496.00	\$ 7,696.00	\$ 7,596.00	\$ 48,340.00	\$ 57,260.00	DICIEMBRE
NEFRÓLOGO	\$ 105,600.00	\$ 8,800.00	\$ 105,600.00	\$ 8,440.00	\$ 6,300.00	\$ 6,000.00	\$ 6,635.00	\$ 6,550.00	\$ 7,115.00	\$ 41,040.00	\$ 64,560.00	DICIEMBRE
NEFROLOGIA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,592.50	\$ 1,592.50	\$ 1,592.50	\$ 1,592.50	\$ 1,592.50	\$ 1,592.50	\$ 9,555.00	\$ 9,645.00	OCTUBRE
NEFROLOGIA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00	OCTUBRE
NEUROCIRUJANO	\$ 33,600.00	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00	\$ 1,300.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,350.00	\$ 1,400.00	\$ 1,800.00	\$ 8,850.00	\$ 24,750.00	JULIO
NEUROCIURUGIA	\$ 16,800.00	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00	\$ 1,000.00	\$ 1,050.00	\$ 1,325.00	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00	\$ 1,125.00	\$ 6,600.00	\$ 10,200.00	SEPTIEMBRE
NEUROLOGO	\$ 27,000.00	\$ 2,300.00	\$ 27,000.00	\$ 1,700.00	\$ 2,900.00	\$ 2,200.00	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	\$ 2,200.00	\$ 13,450.00	\$ 13,550.00	SEPTIEMBRE
NEUROLOGO	\$ 27,000.00	\$ 2,300.00	\$ 27,000.00	\$ 2,200.00	\$ 2,150.00	\$ 2,375.00	\$ 2,200.00	\$ 2,550.00	\$ 2,300.00	\$ 13,775.00	\$ 13,225.00	SEPTIEMBRE
NEURÓLOGO PEDIATRA	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,450.00	\$ 1,250.00	\$ 1,425.00	\$ 1,175.00	\$ 6,800.00	\$ 7,600.00	AGOSTO
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 30,000.00	\$ 2,422.00	\$ 2,500.00	\$ 2,466.00	\$ 2,486.00	\$ 2,436.00	\$ 2,486.00	\$ 14,796.00	\$ 15,214.00	DICIEMBRE
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,491.00	\$ 2,478.00	\$ 2,482.00	\$ 2,437.00	\$ 2,484.00	\$ 2,427.00	\$ 14,799.00	\$ 15,201.00	DICIEMBRE
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 935.00	\$ 1,210.00	\$ 1,175.00	\$ 3,880.00	\$ 2,675.00	\$ 1,975.00	\$ 11,850.00	\$ 18,150.00	DICIEMBRE
OFTALMÓLOGO	\$ 30,001.00	\$ 2,500.00	\$ 30,001.00	\$ 2,167.00	\$ 2,436.00	\$ 2,156.00	\$ 1,853.00	\$ 2,423.00	\$ 1,711.00	\$ 12,746.00	\$ 17,255.00	SIN CUPOS
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 1,360.00	\$ 1,950.00	\$ 2,165.00	\$ 1,125.00	\$ 1,985.00	\$ 1,900.00	\$ 10,485.00	\$ 19,515.00	SEPTIEMBRE
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,269.00	\$ 1,915.00	\$ 2,415.00	\$ 1,889.00	\$ 3,084.00	\$ 2,492.00	#VALOR!	\$ 15,936.00	SIN CUPOS
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 1,330.00	\$ 1,450.00	\$ 1,466.00	\$ 1,445.00	\$ 1,495.00	\$ 1,445.00	\$ 8,631.00	\$ 21,369.00	SIN CUPOS

OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,470.00	\$ 2,480.00	\$ 2,456.00	\$ 2,588.00	\$ 14,994.00	\$ 15,006.00	SIN CUPOS
OFTALMÓLOGO	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00	\$ 2,295.00	\$ 2,335.00	\$ 2,725.00	\$ 2,175.00	\$ 2,475.00	\$ 2,720.00	\$ 14,725.00	\$ 15,275.00	DICIEMBRE
ORTOPEDA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,300.00	\$ 1,000.00	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 7,800.00	\$ 10,200.00	SEPTIEMBRE
ORTOPEDA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,145.00	\$ 1,770.00	\$ 1,585.00	\$ 1,370.00	\$ 1,620.00	\$ 1,505.00	\$ 8,995.00	\$ 9,005.00	SEPTIEMBRE
ORTOPEDIA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	DICIEMBRE
ORTOPEDIA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,385.00	\$ 1,615.00	\$ 1,500.00	\$ 1,490.00	\$ 1,510.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	OCTUBRE
ORTOPEDA	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,975.00	\$ 3,000.00	\$ 17,975.00	\$ 18,025.00	DICIEMBRE
ORTOPEDA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,320.00	\$ 1,440.00	\$ 1,205.00	\$ 1,070.00	\$ 1,235.00	\$ 1,380.00	\$ 7,650.00	\$ 10,350.00	NOVIEMBRE
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,631.00	\$ 2,076.00	\$ 2,029.00	\$ 1,625.00	\$ 2,091.00	\$ 2,151.00	\$ 11,603.00	\$ 12,397.00	AGOSTO
OTORRINOLARINGÓLOGO	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,875.00	\$ 2,095.00	\$ 1,880.00	\$ 2,025.00	\$ 1,922.00	\$ 1,775.00	\$ 11,572.00	\$ 12,428.00	DICIEMBRE
OTORRINOLARINGÓLOGO	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 325.00	\$ 1,991.00	\$ 2,322.00	\$ 2,077.00	\$ 2,521.00	\$ 2,695.00	\$ 11,931.00	\$ 12,069.00	NOVIEMBRE
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,996.00	\$ 1,983.00	\$ 2,021.00	\$ 2,000.00	\$ 1,995.00	\$ 1,992.00	\$ 11,987.00	\$ 12,013.00	SEPTIEMBRE
OTORRINOLARINGOLO	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,399.00	\$ 2,074.00	\$ 2,099.00	\$ 1,803.00	\$ 2,074.00	\$ 3,038.00	\$ 12,487.00	\$ 11,513.00	NOVIEMBRE
PEDIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	AGOSTO
PEDIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 750.00	\$ 475.00	\$ 975.00	\$ 800.00	\$ 1,025.00	\$ 800.00	\$ 4,825.00	\$ 7,175.00	AGOSTO
PEDIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 525.00	\$ 500.00	\$ 675.00	\$ 500.00	\$ 875.00	\$ 770.00	\$ 3,845.00	\$ 8,155.00	AGOSTO
PEDIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 775.00	\$ 775.00	\$ 1,200.00	\$ 925.00	\$ 950.00	\$ 1,050.00	\$ 5,675.00	\$ 6,325.00	AGOSTO
PERINATOLOGÍA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 305.00	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 330.00	\$ 345.00	\$ 265.00	\$ 1,805.00	\$ 10,195.00	AGOSTO
PERINATOLOGO	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 945.00	\$ 550.00	\$ 820.00	\$ 895.00	\$ 1,120.00	\$ 1,000.00	\$ 5,330.00	\$ 6,670.00	AGOSTO
PERINATOLOGÍA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 520.00	\$ 890.00	\$ 1,015.00	\$ 755.00	\$ 890.00	\$ 510.00	\$ 4,580.00	\$ 13,420.00	AGOSTO

PSIQUIATRA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	DICIEMBRE
REUMATOLOGA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 450.00	\$ 785.00	\$ 1,065.00	\$ 710.00	\$ 1,230.00	\$ 1,260.00	\$ 5,500.00	\$ 13,700.00	\$ 13,700.00	SEPTIEMBRE
REUMATOLOGA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,105.00	\$ 1,390.00	\$ 1,630.00	\$ 1,155.00	\$ 1,930.00	\$ 1,880.00	\$ 9,090.00	\$ 10,110.00	\$ 10,110.00	NOVIEMBRE
REUMATOLOGO	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 550.00	\$ 1,065.00	\$ 1,100.00	\$ 580.00	\$ 1,230.00	\$ 1,260.00	\$ 5,785.00	\$ 13,415.00	\$ 13,415.00	NOVIEMBRE
REUMATOLOGIA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,466.00	\$ 1,536.00	\$ 1,560.00	\$ 1,406.00	\$ 1,426.00	\$ 1,912.00	\$ 9,306.00	\$ 9,894.00	\$ 9,894.00	DICIEMBRE
REUMATOLOGIA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 345.00	\$ 822.00	\$ 1,311.00	\$ 1,265.00	\$ 1,161.00	\$ 1,357.00	\$ 6,261.00	\$ 12,939.00	\$ 12,939.00	AGOSTO
UROLOGIA	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 1,625.00	\$ 1,780.00	\$ 1,780.00	\$ 10,525.00	\$ 11,075.00	\$ 11,075.00	OCTUBRE
UROLOGIA	\$ 32,400.00	\$ 2,700.00	\$ 32,400.00	\$ 2,175.00	\$ 2,785.00	\$ 3,060.00	\$ 2,380.00	\$ 3,085.00	\$ 2,660.00	\$ 16,145.00	\$ 16,255.00	\$ 16,255.00	OCTUBRE
UROLOGO	\$ 21,600.00	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 1,300.00	\$ 1,305.00	\$ 1,400.00	\$ 1,150.00	\$ 1,400.00	\$ 1,655.00	\$ 8,210.00	\$ 13,390.00	\$ 13,390.00	AGOSTO
UROLOGO	\$ 43,200.00	\$ 3,600.00	\$ 43,200.00	\$ 2,140.00	\$ 2,455.00	\$ 2,515.00	\$ 2,230.00	\$ 2,910.00	\$ 2,790.00	\$ 15,040.00	\$ 28,160.00	\$ 28,160.00	AGOSTO
NUTRICIONISTA	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 170.00	\$ 823.00	\$ 943.00	\$ 745.00	\$ 767.00	\$ 713.00	\$ 4,161.00	\$ 4,239.00	\$ 4,239.00	OCTUBRE
ORTOPEDIA	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 990.00	\$ 1,500.00	\$ 8,490.00	\$ 9,510.00	\$ 9,510.00	NOVIEMBRE
INTERNISTA	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 948.00	\$ 976.00	\$ 934.00	\$ 866.00	\$ 876.00	\$ 982.00	\$ 5,582.00	\$ 6,418.00	\$ 6,418.00	NOVIEMBRE
NEFROLOGIA	\$ 19,200.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00	\$ 1,408.00	\$ 1,562.00	\$ 1,584.00	\$ 1,430.00	\$ 1,364.00	\$ 1,584.00	\$ 8,932.00	\$ 10,268.00	\$ 10,268.00	SEPTIEMBRE
NEFROLOGIA	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 350.00	\$ 1,694.00	\$ 1,933.00	\$ 2,630.00	\$ 2,491.00	\$ 9,098.00	\$ 14,902.00	\$ 14,902.00	AGOSTO
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,472.00	\$ 1,945.00	\$ 2,259.00	\$ 1,778.00	\$ 2,018.00	\$ 2,027.00	\$ 11,499.00	\$ 12,501.00	\$ 12,501.00	SEPTIEMBRE
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 24,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,473.00	\$ 1,469.00	\$ 2,336.00	\$ 1,572.00	\$ 1,955.00	\$ 2,012.00	\$ 10,817.00	\$ 13,183.00	\$ 13,183.00	OCTUBRE
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$ 24,001.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 966.00	\$ 1,675.00	\$ 1,915.00	\$ 1,329.00	\$ 1,801.00	\$ 2,068.00	\$ 9,754.00	\$ 14,246.00	\$ 14,246.00	SEPTIEMBRE
URÓLOGO	\$ 32,400.00	\$ 2,700.00	\$ 32,400.00	\$ 2,035.00	\$ 2,940.00	\$ 3,085.00	\$ 2,685.00	\$ 2,565.00	\$ 2,740.00	\$ 16,050.00	\$ 16,350.00	\$ 16,350.00	OCTUBRE

Al momento no hay ningún especialista que haya consumido su monto total anual.

Al momento la especialidad de Oftalmología es la que no tiene disponibilidad de citas ya para el año, por lo que se están derivando a los hospitales de la red Nacional; con la dificultad que muchos de los usuarios no aceptan ir a los hospitales nacionales.

Otra estrategia que se está implementando en el caso de Oftalmología es jornadas de evaluaciones con el Hospital Zacamil, que posee su nuevo centro Oftalmológico de alta tecnología

Otras variables a considerar son:

- Los usuarios solo desean continuar sus controles con el mismo especialista, el cual a veces ya no tiene disponibilidad de cupos y se les ofrece otro especialista.
- Algunos especialistas han manifestado en las supervisiones que los pacientes no asisten a sus citas que ya están programadas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento de encomienda del Acta 232 Subpunto 6.1 relacionado al análisis de ejecución de montos, presentado por la presentado por las Subdirección de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de encomienda de Acta 232, relacionado al análisis de ejecución de montos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** presentar en la próxima Comisión de Servicios de Salud, el dato concreto

sobre las citas que los docentes o sus beneficiarios pierden, ya que según el informe hay docentes que no asisten a sus controles.

III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

7.3 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 232 SUBPUNTO 6.2 RELACIONADO AL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR AUDITORÍA INTERNA DEL CENTRO ODONTOLÓGICO.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Punto 6.2 romano ii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de julio de 2023, el cual cita: *“Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, presentar el informe a la Unidad de Auditoría Interna para las valoraciones correspondientes”*.

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicho acuerdo en fecha 25 de julio de 2023, se dio respuesta a observaciones de Auditoría Interna referente a INSTRUCCIONES PARA SEGUIMIENTO CENTRO ODONTOLÓGICO Y SEGUIMIENTO ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO a través del Memorándum Ref.: ISBM2023-05964, del cual se adjunta una copia al presente informe.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de “Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.2 relacionado al seguimiento de observaciones realizadas por Auditoría Interna al Centro Odontológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de Acta 232, al seguimiento de observaciones realizadas por Auditoría Interna al Centro Odontológico, presentado por la Subdirección de Salud.

7.4 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA 232 SUBPUNTO 6.6 RELACIONADO A VERIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Punto 6.6 romano ii y iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de julio de 2023, los cuales citan:

ii) Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la rotación de personal para la cobertura de la atención y supervisión ya que se verificó que no se ha designado personal para el día domingo.

iii) Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar a la Subdirección en la generación de rol de asignación de horarios para garantizar la cobertura, de la supervisión y el Centro de Orientación Médica

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en seguimiento a dicho acuerdo los análisis correspondientes a las encomiendas serán presentadas en próxima Comisión de Servicios de Salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de "Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a la prestación de servicios, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por conocida la propuesta de presentación de resultados en la Comisión de Servicios de Salud del "Seguimiento a encomienda del Acta 232 Subpunto 6.6 relacionado a la prestación de servicios, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado cuatro informes.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 6.5 DEL CASO ##### DEVOLVER INFORME, PARA SER FORTALECIDO ASÍ, COMO INSTRUIR LAS MEDIDAS PARA ATENCIÓN DEL NIÑO Y EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDE SEGÚN LEY DEL ISBM Y LEY DE CRECER JUNTOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en subpunto 6.5 devolver el informe de avance del niño ##### para que el mismo se fortalecido, así como instruir las medidas para la atención del niño y el seguimiento que comprende según Ley de ISBM y Ley Crecer Juntos a presentarse en reunión Ordinaria de fecha 08 de agosto 2023.

Como avance con respecto de la presente encomienda del caso de ##### se realizara visita domiciliar por parte de Dr. ##### con equipo multidisciplinario de consultorio de Atiquizaya a cotizante y beneficiario, para partir del informe emitido por parte del equipo y así establecer si existe algún problema, y dirigir el caso a las instancias que corresponda; ya que es de valorar si hay por parte de madre del niño falta de responsabilidad en brindar la continuidad de sus control y tratamiento oportuno de inmunoterapia u otro control que deba de seguirle por la edad del usuario.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre encomienda del Subpunto 6.5 del caso ##### devolver informe, para ser fortalecido así como instruir las medidas para atención del niño y el seguimiento que corresponde según Ley del ISBM y Ley de Crecer Juntos; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre encomienda del Subpunto 6.5 del caso ##### devolver informe, para ser fortalecido, así como instruir las medidas para atención del niño y el seguimiento que corresponde según Ley del ISBM y Ley de Crecer Juntos; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, programar la vista esta semana y presentar el resultado de la atención en salud del niño en la próxima sesión de Consejo Directivo, así como el plan de seguimiento al niño.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

.....

8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 6.1 ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD ARMONIZAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN CON LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, le encomiendan del subpunto 6.10 de acta 232 “armonizar los criterios de interpretación con la Unidad de Asesoría Legal y emitir la aclaración correspondiente a los proveedores” para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 08 agosto de 2023.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud en revisión de las plantillas de contratos suscritos para la prestación de medicina especializada y sub especializada, hospitalaria y de laboratorios identificando que en los mismos no existe una prohibición genérica o del alcance prohibitivo, ya que con esto se vulneraría los principios constitucionales empresariales e individuales sobre la atención de nuestros afiliados.

En base a lo anterior, se identificaron algunas reglas establecidos para garantizar el trato ético y la protección al paciente frente a los abusos de los que podría ser objeto en la atención por parte de los proveedores que estarían comprendidos en ciertos ejemplos:

1. “H) Los Médicos Especialistas y Subespecialistas, que brindan los servicios a los usuarios del ISBM, no podrán estar contratados simultáneamente con Instituciones estatales o Privadas, en el horario ofertado por el ISBM, para la atención de usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante la vigencia del contrato suscrito con el ISBM.

Causal de terminación: N) Por demostrarse que el contratista está contratado con instituciones estatales o privadas, en el mismo horario contratado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la atención de su población usuaria”.

2. “I) Por cobrar al paciente que se ha identificado como usuario del ISBM por la prestación de servicios que están cubiertos en el cuadro básico de servicios que otorga el ISBM”.

Esta prohibición no es relativa a la prestación del servicio sino al cobro de los servicios del Programa cuando el usuario se ha identificado como usuario de ISBM, pretende garantizar que los afiliados reciban la cobertura establecida en el Cuadro Básico e inclusive más adelante se regula la orientación para recibir los tratamientos para situaciones especiales que no estén comprendidos en el cuadro.

Cabe mencionar que, respecto de esta prohibición, recientemente se añadió un completo importante a para interpretar sus alcances, y es que algunos pacientes pese a estar informados de la cobertura podría requerir que la atención, se preste de forma privada y en ese sentido recientemente para evitar las mal llamadas “renuncias al Programa de ISBM” se incorporó conforme a la normativa aprobada por este honorable Consejo Directivo, la obligación siguiente:

P) Si el usuario decide voluntariamente no recibir los servicios médico-hospitalarios bajo el programa del ISBM, será obligación del proveedor documentar en el expediente clínico la atención brindada y las opciones de atención proporcionadas por ISBM y entregar el comprobante correspondiente al usuario (se prohíbe instar o recomendar la renuncia voluntaria de los usuarios por parte del proveedor).

3. “G) Queda prohibido al contratista brindar atención a pacientes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, fuera de la especialidad o subespecialidad para la que ha sido contratado”.

En base a esto todo el contenido de los contratos y sus anexos como la normativa son susceptibles de mejora continua y en ese contexto de identificarse la necesidad de aclarar o mejorar redacción en futuros procesos puede hacerse de forma general en la norma, o específica en los términos de referencia de la Solicitud de Compra.

En tal razón se revisará y trabajará con el área de normalización para mejorar la redacción para adendas en la normativa en donde se establezca que la atención “puede ser brindada por proveedores previa nota por escrito en expediente en donde se establezca que por falta de cupo en agenda por sobresaturación” previa explicación por parte del proveedor y a solicitud voluntaria del usuario, sea brindada la consulta, procedimiento por parte del proveedor y sea analizada posteriormente un “reembolso” que este dentro de los parámetros para ello.

Pero que además se deba analizar por parte de normalización en cuanto a las recetas emitidas, exámenes indicados, en consulta en privado por parte del proveedor.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Punto 6.1 encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud armonizar los criterios de interpretación con la Unidad de Asesoría Legal; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** encomienda del Punto 6.1 encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud armonizar los criterios de interpretación con la Unidad de Asesoría Legal; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; debiendo incorporarse en la interpretación la situación de no monto que no se ha considerado, ya que se solo se ha tomado el dato de la falta de cupo.

- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

8.3 INFORME DE LA CORRESPONDENCIA DE LA PROFESORA #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta respuesta de carta recibida de fecha 24 de julio 2023, de profesora ##### para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 08 de agosto de 2023.

*Caso de paciente ##### con número de afiliación **** quien se programó para realizar cirugía el día sábado 15 de julio de safenectomías parcial más ligadura de paquetes en miembro inferior derecho y que NO se presentó a su cirugía, cirugía que fue indicada por el Dr. #####, pero que iba a ser realizada por Dr. #####.*

Pero que se debe tener claro que la indicación por parte del administrador de contratos del Hospital Pastrana es:

- 1. Hospital Centro de Emergencias tiene indicación de consultar al médico que indica la cirugía, la disponibilidad de realizarla en el hospital, caso contrario se asigna a los médicos especialistas con los que se cuenta en su oferta.*
- 2. Al no presentarse la usuaria se solicitó a trabajadora social Lic. ##### contactar a la usuaria y que envía el siguiente correo al respecto: "se realizó contacto a usuaria ##### con afiliación **** y que NO se presentó en fecha. Se hizo contando con ella manifestando, que su única razón por la cual no decidió no aceptar es porque desde varios años atrás ella ha presentado un historial clínico muy delicado con respecto a su salud, pero a su vez antes de someterse a un procedimiento de esa índole solicita que se realice un estudio o re evaluación a profundidad de su historial clínico muy delicado con respecto a su salud y del cual el Dr. ##### ha sido su médico tratante sobre ello. A su vez manifiesta ser muy respetuosa de las decisiones que ISBM puede tomar en beneficio de su salud, pero a su vez antes de someterse a un procedimiento de esa índole solicita que se realice un estudio o re evaluación a profundidad de su historial clínico lo cual cumpla un proceso pre operatorio de acuerdo a la situación real de la paciente.*

Ante tal situación acaecida con usuaria, se le reprogramara la cirugía con el médico tratante Dr. ##### (cirujano vascular) para que tenga la confianza y certeza de su cirugía, lo antes posible. Se realiza llamada vía telefónica con usuaria ##### quien se da por enterada y agradecida por la gestión.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la

Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de la correspondencia de la profesora #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de la correspondencia de la profesora #####.; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, documentar en todo caso como corresponde el consentimiento informado sobre los riesgos de postergar una intervención.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

8.4 INFORME DE ACUERDO DE SESIÓN 233 DE RESUMEN PRESENTADO POR CSSP, EMITIDO POR DRA. ##### PARA SER PRESENTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Se presenta informe de nota enviada por parte de CSSP en base a “someterse a conocimiento el dictamen motivado de la oficina tramitadora de denuncias en relación al caso de la paciente #####. Mediante el cual se presentan los hechos contenidos en el expediente con referencia 158/OTD/CS/2019.

A los antecedentes resolución ocho horas con cinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en la cual se ordena la emisión del presente dictamen motivado final para conocimiento de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, en virtud de haberse concluido la tramitación del presente procedimiento administrativo sancionatorio en contra de los profesionales de la salud Doctor ##### Y #####, por la infracción grave tipificada en el artículo 284 numeral 1) del Código de Salud, la cual establece “provocar y causar daño, impedimento temporal o permanente, o la muerte de una persona por error, negligencia, impericia, abandono inexcusable o malicia durante el ejercicio de su profesión”

HECHOS DENUNCIADOS:

En fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Jefe de la División de Supervisión y Control del ISBM, Doctor ##### remitió para conocimiento de esta Oficina el informe de las investigaciones referentes al fallecimiento de la paciente #####, mediante el cual narra los hechos siguientes; “...Que se le ha dado seguimiento al caso de la señora

#####, por parte de la institución se ha hecho investigación en dicho centro hospitalario en donde se concluye que se identifican falencias del mismo en todo el proceso de atención: 1) deficientes evaluaciones, desde el momento mismo de ingreso al Hospital Nacional San Juan de Dios, 2) ejecución de un proceso quirúrgico catalogado como emergencia que pudo haber sido postergado, para su realización como un proceso electivo; 3) la intervención del equipo médico fue deficiente al presentarse la complicación de la usuaria; 4) expediente médico sumamente deficiente, con información escasa, notas incompletas, sin descripción de examen físico que no permite la adecuada evaluación y seguimiento de la condición de la usuaria; 5) deficiente identificación de los criterios de riesgo que presentaba la paciente; 6) la referencia con paciente inestable a otro centro hospitalario sin abordar adecuadamente la estabilización de la paciente, en punto que debe de descartarse.

En vista de lo anteriormente expuesto se hace de su conocimiento que las condiciones de la contratación y de la atención que fueron convenidas con el ISBM, se incumplen sometiendo a la usuaria a la ejecución de procedimientos que debieron ser mejor planificados y evaluados técnicamente además de estar debidamente sustentadas en el expediente clínico de la paciente, el cual contiene escasa información relacionada a la atención de la paciente, lo cual a nuestro parecer identificamos en el proceso de la atención una serie de eventos que generaron complicaciones a la paciente y que posterior a la misma fallece en el Hospital de Diagnóstico de la colonia médica...”

EN CONCLUSION:

Vistos los considerandos anteriores esta Junta por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) **Declarase la caducidad** del procedimiento marcado con la referencia 158/OTD/CS/2019 por haber incumplido el plazo para su tramitación descrito en el artículo 89 del inciso primero de la LPA;
- 2) **DECLARESE DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN** en contra de los Doctores ##### y #####, por estar prescrita la acción punitiva por parte de esta Junta de Vigilancia para ejercerla en el término que estable la ley aplicable al presente caso;
- 3) **EXTÍNGASE** la responsabilidad administrativa del presunto infractor;
- 4) **ARCHÍVISE** el presente proceso en el estado que se encuentre.

Y para ser notificado, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, el día 21 de junio de dos mil veintitrés.

Firmado y sellado por doctora #####, secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica (JVPM) y por delegación de firma, acuerdo S.O 20/2022 F. 31/05/2022) a la Licenciada #####.

Dicho informe fue presentado al pleno del honorable consejo directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la

Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de resumen presentado por CSSP, emitido por Dra. #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resumen presentado por CSSP, emitido por Dra. #####.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, ampliar la información a la Fiscalía General de República, detallando la situación de transfusión de sangre de forma errónea que se abría documentado en el Hospital de Diagnostico, según manifestó el Lic. Ismael Quijada, ya que éste elemento no fue detallado en la información que se remitió.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** analizar el caso presentado e implementar medidas para evitar que casos similares se repitan y dar seguimiento a los avisos o denuncias que se interpongan para evitar que éstos sean abandonados por las instancias que corresponden.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Sub punto 6.2 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de julio de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud, monitorear el plan para la distribución del personal y la buena utilización de los recursos institucionales y la supervisión técnica a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de*

Salud, debiendo informar los avances de forma mensual en la Comisión de Servicios de Salud...”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se solicitó el apoyo a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para programar de manera conjunta con los Supervisores de Apoyo Odontológico visitas de Supervisión en los diferentes centros odontológicos institucionales para evaluar los servicios y procedimientos que se prestan en cada uno de ellos.

DRA. #####

MES DE AGOSTO						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
	MONITOREO CENTRO ODONTOLÓGICO SAN MIGUEL	POLICLINICO DE BIENESTAR MAGISTERIAL REVISIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	MONITOREO CENTRO ODONTOLÓGICO CHINAMECA	POLICLINICO DE BIENESTAR MAGISTERIAL REVISIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	POLICLINICO DE BIENESTAR MAGISTERIAL REVISIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	MONITOREO DR. ##### MAXILOFACIAL
13	14	15	16	17	18	19
	MONITOREO CENTRO ODONTOLÓGICO SAN FRANCISCO GOTERA	MONITOREO DRA. ##### SANTIAGO DE MARÍA	MONITOREO DRA. ##### JOGORO	POLICLINICO DE BIENESTAR MAGISTERIAL REVISIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	MONITOREO DR. ##### JUCUAPA	MONITOREO DRA. ##### LA UNIÓN
20	21	22	23	24	25	26
	POLICLINICO DE BIENESTAR MAGISTERIAL REVISIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	MONITOREO DRA. ##### ANAMOROS	MONITOREO DRA. ##### LA UNIÓN	MONITOREO DRA. ##### SANTA ROSA DE LIMA	MONITOREO SAN MIGUEL DRA. #####	MONITOREO DRA. #####
27	28	29	30	31		
	MONITOREO DRA. ##### EN CIUDAD BARRIOS	MONITOREO DR. ##### JIQUILISCO	MONITOREO DR. ##### USULUTAN	MONITOREO DRA. ##### SANTA ELENA		

DR. #####

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
	CENTRO ODONTOLÓGICO SAN JACINTO		CENTRO ODONTOLÓGICO DE AHUACHAPAN			
13	14	15	16	17	18	19
	CENTRO ODONTOLÓGICO DE LOURDES COLON			CENTRO ODONTOLÓGICO DE SENSUNTEPEQUE		
20	21	22	23	24	25	26
		CENTRO ODONTOLÓGICO DE COJUTEPEQUE		CENTRO ODONTOLÓGICO DE SONSONATE		
27	28	29	30	31		
		CENTRO ODONTOLÓGICO DE SANTA ANA				

Cabe mencionar que las programaciones de Supervisión se presentarán de manera mensual en la Comisión de Servicios de Salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre la supervisión de los Consultorios Odontológicos Institucionales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre la supervisión de los Consultorios Odontológicos Institucionales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

9.2 TRASLADO DE LA ZONA DE ESPERA DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 232 del Sub punto 17.1 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 26 de julio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, informar y documentar fotográficamente el traslado del área de botiquín al que se refiere la queja, en la próxima sesión de Consejo Directivo...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que se solicitó a la Gerencia de Infraestructura el apoyo para realizar cambios en el área del Botiquín de San Salvador y mejorar la atención de los usuarios.

Agregar que dentro de estos cambios realizados se encuentran los siguientes:

1. Cambio de lugar de la sala de espera hacia otro ambiente.
2. Se incrementó el número de sillas de espera.
3. Colocación de grama artificial en la antigua sala de espera.

Se adjunta fotografías.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre el traslado de la zona de espera del Botiquín Magisterial de San Salvador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre el traslado de la zona de espera del Botiquín Magisterial de San Salvador; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado ocho puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2023-ISBM DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 19 de mayo y 5, 6, 9, 21 de junio de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud y subsanaciones por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el trámite de la **Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM** denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023"**, por un monto total presupuestado de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,134.61)**.

El 13 de junio de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto NUEVE PUNTO SIETE del Punto NUEVE, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTICINCO,

así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 11 de julio de 2023, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 16.2, del punto 16, del Acta Nro. 230, de Sesión Ordinaria, en el cual se sustituyó al Delegado de la Unidad Solicitante, nombrando en su lugar a #####.

El 19 de junio de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 20 al 21 de junio del año 2023.

Que en fecha 04 de julio de 2023 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibiendo 1 oferta, en forma física y vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en reunión presencial, el cual además se envió el enlace para la reunión virtual por medio de la plataforma de Google Meet, el cual se detalla en la solicitud de ofertas.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83, 91 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas procedió el inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del once al veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas.

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple" y se verificó la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó que el oferente cumplió y subsanó toda la documentación solicitada.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que el ofertante tuvo observaciones y cumplió subsanando en su totalidad por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

Para esta etapa se consideró que el ofertante cumplió con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose como resultado que cumple con la capacidad financiera.

Por tanto, queda habilitado para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se consideró que la oferta cumplía con la etapa II.

El PEO, verificó el cumplimiento de cada uno de los términos solicitados contra los términos de referencia ofertados por el licitante, determinándose que cumple con todo lo requerido en esta etapa.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que el oferente pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa, se revisó que todos los rubros y partidas estuviesen descritas de igual manera que en el Plan de Oferta propuesto por el ISBM.

En consecuencia, la evaluación económica, correspondiente al comparativo de precios, se realizó únicamente para la sociedad ISCO, S.A DE C.V. por ser ofertante único; se verificó que no hubiese diferencias o errores aritméticos en la oferta y que no hubiera rubros y partidas omitidas. Aclarando que el correlativo 8.36 *Cielo falso con lamina de fibrocemento de 2'X4'X6mm lisa, susp. de aluminio tipo pesado color natural sujeta a estructura principal de techo con alambre entorchado galvanizado # 14*, no fue ofertada por el licitante, por lo cual no fue sujeto de este análisis. Es importante mencionar que, la solicitud de cotización, en el literal D. *Criterios de Evaluación y Adjudicación*, numeral 10. *Criterio de Evaluación*, Romano IV; Establece: *si algún rubro o partida hubiera sido omitido en el Plan de Oferta, el ISBM lo tomará como incumplimiento a lo establecido en este documento, no pudiendo continuar la oferta en el proceso de evaluación*. No obstante, la opinión técnica de la Delegada de la Unidad Solicitante y de la Experta en la Materia las palabras “Rubro” o “Partida” son palabras sinónimas, por lo tanto, manifiestan que no es aplicable dicha cláusula, ya que para ello es necesario que el licitante omitiere ofertar el conjunto de servicios que componen un Rubro o Partida, no así una Subpartida.

Aclarado lo anterior, en la Etapa IV Evaluación Económica, el PEO a efecto de dar cumplimiento al artículo 5 literal g), del Principio de Racionalidad del Gasto Público de la Ley de Compras Públicas; procedió a realizar una comparación de precios de la sociedad que presentó la única oferta en este proceso, con el sondeo de mercado presentado en el expediente administrativo, de acuerdo a la opinión técnica del PEO (delegada de la Unidad Solicitante y Experta en la Materia), dichos precios corresponden a precios históricos de compra de años anteriores por la Institución; por lo que al hacer un análisis de precios se determinó que alrededor del 30% de los rubros o actividades, son demasiado onerosos y/o no se encuentran dentro de los precios históricos de compra; dicho análisis se realizó tomando en cuenta lo establecido por la DINAC en el lineamiento Nro. 1.05 “*LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIO, EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS*”, para lo cual se compararon los precios ofertados con los precios históricos de compra, bajo la premisa que dichos históricos contenían un margen razonable de ganancias; por lo tanto, para traer los referidos precios al presente, al valor estimado de compra del expediente administrativo (histórico de compra) se le incorporó el Índice General de Inflación equivalente al 6.06% (Fuente: Banco Central de Reserva, Revista Trimestral, enero – marzo 2023).

Visto lo anterior, previo a tomar una decisión respecto a una posible recomendación de adjudicación o desierto del proceso, se solicitó por medio del jefe UCP requerir al Solicitante, con base en lo establecido en la Solicitud de Ofertas, numeral 13. *Adjudicación de la Solicitud de Ofertas “... El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad y/o alcance de los servicios requeridos y especificados originalmente en los Términos de Referencia, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc...”*, defina *¿Cuáles son las subpartidas que se consideran indispensable contratar en el proceso...?*; determinando que, según Memorandum Ref. ISBM2023-05981 de fecha 26 de julio de 2023, ver anexo 1.

Se determinó que las subpartidas establecidas en la Solicitud de Oferta son consideradas indispensables en el requerimiento, ya que los precios analizados difieren a lo que se considera aceptables puesto que están arriba de la razonabilidad de los precios analizados, los cuales se pueden visualizar en el siguiente detalle:

Correlativo	Descripción	Unidad	Precio Unitario Estimado	Índice de inflación Sector Real 6.06%	Precio Unitario Estimado en Análisis	Precio	Diferencia

10.07	Portón abatible tipo pesado de 2 hojas de 3.00 m x 2.50 m cada una con marco de tubo estructural de 4" y fundaciones de 40 x 40 x 60 cm. Estructura interna con tubo de 2" x 2" y doble forro de lámina desplegada #16, con pomeles de 5/8 x 4" y chapa de alta seguridad. Soldadura con electrodo de 1/8" con todas las costuras lijadas, resanadas y masilla plástica. Incluye pintura anticorrosiva color blanco a dos manos	u	\$90.00	\$5.45	\$95.45	\$2,800.00	\$2,704.55
11.09	Suministro e instalación de Fosa Séptica de polietileno de limpieza, capacidad=1,200 lt	u	\$500.00	\$30.30	\$530.30	\$1,600.00	\$1,069.70
11.13	Suministro e instalación de caseta de resguardo de compresores y bombas, medidas 1.00x1.00 x 1.20 con techo de lámina galvanizada, puertas tipo reja con pasador y candado.	u	\$125.00	\$7.58	\$132.58	\$800.00	\$667.43
12.13	concreto estructural para pedestales de columnas	m3	Sin parámetro de comparación			\$650.00	\$650.00
11.04	Cambio de resortes y sistema de elevación para cortinas metálicas tipo comercial (incluye montaje y desmontaje)	u	\$95.00	\$5.76	\$100.76	\$450.00	\$349.24
11.05	Construcción e instalación de marcos de ángulo 3/16" 2"x2" para la protección de unidades condensadoras de aire acondicionado (incluye bisagras, argollas y candado)	u	\$30.00	\$1.82	\$31.82	\$325.00	\$293.18
11.17	"suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero quirúrgico $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared	S.G.	\$150.00	\$9.09	\$159.09	\$450.00	\$290.91
11.07	Suministro y montaje de módulos de plywood con forro de formica tipo pantri. 1.0m largo x 0.90 m alto x 0.50 de ancho, dos puertas y división intermedia para lavatrazos	u	\$40.00	\$2.42	\$42.42	\$250.00	\$207.58
11.15	Suministro e instalación de ventilador de techo puesto en funcionamiento para espacios interiores	u	\$80.00	\$4.85	\$84.85	\$280.00	\$195.15
7.02	Suministros e instalación de lavamanos sobrepuestos incluye mueble, accesorios, y prueba de funcionamiento.	u	\$150.00	\$9.09	\$159.09	\$350.00	\$190.91
11.14	Suministro e instalación de forro de lámina lisa con estructura de tubo 1x1" para rotulo de vinyl	m2	\$50.00	\$3.03	\$53.03	\$200.00	\$146.97

4.41	Ph-6 (1.20x2.10) puerta de hierro de doble hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por propietario. Ver detalle en hoja (en pasillo para evacuación de desechos bioinfecciosos). Ver detalle en hoja ar-34.	u	\$300.00	\$18.18	\$318.18	\$450.00	\$131.82
4.38	Ph-3 (0.90x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16", incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por propietario.	u	\$280.00	\$16.97	\$296.97	\$410.00	\$113.03
4.37	Ph-2 (1.00x2.10) puerta de hierro, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por propietario. Ver detalle en hoja ar-34.	u	\$290.00	\$17.57	\$307.57	\$410.00	\$102.43
4.36	Ph-1 (1.20x2.10) puerta de hierro de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por propietario.	u	\$300.00	\$18.18	\$318.18	\$420.00	\$101.82
4.4	Ph-5 (1.20x2.10) puerta de hierro, abatible, de una hoja, marco y estructura de tubo estructural de 1"x1" chapa 14, un forro combinado de lámina de hierro e= 1/16" incluye preparación y acabado automotriz color a escoger por propietario. Ver detalle en hoja ar-34.	u	\$300.00	\$18.18	\$318.18	\$420.00	\$101.82
9.21	Suministro e instalación de lámpara de emergencia LED de 2 cabezales	u	\$16.00	\$0.97	\$16.97	\$115.00	\$98.03
7.07	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 1 poseta (incluye accesorios y grifo)	u	\$150.00	\$9.09	\$159.09	\$250.00	\$90.91
7.06	Suministro e instalación de fregadero inoxidable de 2 posetas (incluye accesorios y grifo)	u	\$175.00	\$10.61	\$185.61	\$275.00	\$89.40
5.35	Suministro e instalación de Policarbonatos en pergolas, en marco de tubo de Aluminio natural de 4"x2" sujeta en Angulo y batiente de aluminio natural	m2	\$35.00	\$2.12	\$37.12	\$125.00	\$87.88
11.16	Suministro e instalación de pasamanos formado por tubo de acero quirúrgico $\phi=2"$ distanciamiento según detalle + 4 caños horizontales $\phi 1"$; refuerzos de barandal de $\phi=1"$ con terminaciones curvas; h=0.90m; que incluye: los caños horizontales (exceptuando el superior que será de acero quirúrgico), refuerzos anclajes y soportes verticales serán de acero galvanizado con dos manos de pintura automotriz (esmaltes base poliuretano), con acabado pulido brillante, color a elegir por el administrador del contrato, anclajes fijados a pared o piso.	ml	\$150.00	\$9.09	\$159.09	\$230.00	\$70.91

2.12	Concreto simple (hasta 140 kg/cm2)	m3	\$200.00	\$12.12	\$212.12	\$280.00	\$67.88
4.42	Pm-1 (1.00x2.10) puerta de madera, abatible, de una hoja, estructura de riostra de madera de cedro, doble forro de plywood banack 1/4" de espesor, embatimentado, acabado con enchape de plástico laminado color blanco, la madera vista se aplicara acabado dos manos de sellador al color blanco	u	\$175.00	\$10.61	\$185.61	\$250.00	\$64.40
12.12	Construcción de elementos estructurales para losa metálica con tubo de 6"	ml	\$40.00	\$2.42	\$42.42	\$90.00	\$47.58
4.43	Pm-2 (0.70x2.10) puerta de madera, abatible, de una hoja, estructura de riostra de madera de cedro, doble forro de plywood banack 1/4" de espesor, embatimentado, acabado con enchape de plástico laminado color blanco, la madera vista se aplicara acabado dos manos de sellador al color blanco	u	\$175.00	\$10.61	\$185.61	\$230.00	\$44.40
8.05	Suministro e instalacion de canal para aguas lluvias de lamina calibre 24	ml	Sin parámetro de comparación	\$ -	\$ -	\$38.00	\$38.00
6.32	Suministro e instalación de piso tipo adoquín	m2	Sin parámetro de comparación	\$ -	\$ -	\$35.00	\$35.00
5.34	Suministro de cubierta de policarbonato de 10 mm color bronce incluye instalación sobre estructura de tubo	m2	\$35.00	\$2.12	\$37.12	\$72.00	\$34.88
9.23	Suministro para salida de alimentador eléctrico, desde subtablero (caja térmica) más cercano RAYOS X 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$45.80	\$33.07
5.25	Pintura de epoxica para pisos en áreas internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$10.00	\$0.61	\$10.61	\$40.00	\$29.39
8.14	suministro e instalacion de malla plastica o de sintetica para vivero color a elegir	m2	Sin parámetro de comparación	\$ -	\$ -	\$29.00	\$29.00
9.22	Suministro salida de alimentador eléctrico desde subtablero (caja térmica) más cercano para compresor 110VAC, MONOFÁSICO. Incluye protecciones eléctricas.	ml	\$10.00	\$0.61	\$10.61	\$38.90	\$28.29
3.18	Construcción de cajas resumidero hasta 50x50 para Aguas lluvias con su respectiva tapa	u	\$125.00	\$7.58	\$132.58	\$160.00	\$27.43
10.22	suministro e instalación de gramoquin para recubrimientos exteriores color a elegir	m2	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$38.00	\$25.27
8.31	Suministro e instalación de cielo falso PVC	m2	\$8.00	\$0.48	\$8.48	\$32.00	\$23.52
6.33	Adoquinado y fraguado de piezas	m2	\$15.00	\$0.91	\$15.91	\$38.00	\$22.09
5.26	Pintura de epoxica en paredes internas a dos manos de aplicación color blanco, Incluye preparación de superficie.	m2	\$10.00	\$0.61	\$10.61	\$30.00	\$19.39

4.12	Suministro e instalación de ventana reflectiva entintada y marco color a escoger	m2	\$125.00	\$7.58	\$132.58	\$150.00	\$17.43
4.13	Suministro e instalación de ventana de vidrio fijo tipo sifón. Espesor 5 mm	m2	\$125.00	\$7.58	\$132.58	\$150.00	\$17.43
1.33	Desmontaje de ventiladores de techos y paredes	u	\$5.00	\$0.30	\$5.30	\$20.00	\$14.70
4.15	Ventana de celosía aluminio anodizado tipo pesado y celosía de vidrio 5mm con operador de mariposa	m2	\$90.00	\$5.45	\$95.45	\$110.00	\$14.55
3.23	Suministro e instalación de grifo para lavamanos	u	\$20.00	\$1.21	\$21.21	\$35.00	\$13.79
8.2	Suministro e instalación de estructura de polín C 4"x2" encajuelado chapa 14 para columna de estructura de techo incluye base de concreto	ml	\$25.00	\$1.52	\$26.52	\$40.00	\$13.49
3.24	Suministro e instalación de grifo de cuello alto para lavatrastos	u	\$30.00	\$1.82	\$31.82	\$45.00	\$13.18
1.24	Desmontaje de cajas térmicas de hasta 15 circuitos	u	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$25.00	\$12.27
3.26	Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/4" para compresor	ml	Sin parámetro de comparación			\$12.00	\$12.00
3.19	Construcción de cajas de conexión hasta 50x50 para Aguas lluvias y/o Aguas negras	u	\$140.00	\$8.48	\$148.48	\$160.00	\$11.52
6.02	Suministro e instalación de alfombra tipo grama sintética	m2	\$25.00	\$1.52	\$26.52	\$38.00	\$11.49
10.18	Piedra laja color a elegir para recubrimientos de piso y pared	m2	\$20.00	\$1.21	\$21.21	\$32.00	\$10.79
1.28	Desmontaje de cortina metálica	m2	\$7.00	\$0.42	\$7.42	\$18.00	\$10.58
8.33	Colocación de barniz marino en cielo falso de vara de castilla incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$8.00	\$0.48	\$8.48	\$18	\$9.52
10.24	Suministro e instalación de grama tipo san agustin en jardines	m2	Sin parámetro de comparación			\$9.00	\$9.00
2.11	Concreto simple (hasta 180 kg/cm2)	m3	\$275.00	\$16.67	\$291.67	\$300.00	\$8.33
10.12	Ornamentación de jardineras	m2	Sin parámetro de comparación	\$ -	\$ -	\$8.00	\$8.00
1.34	Desmontaje de grifos	u	\$4.00	\$0.24	\$4.24	\$12.00	\$7.76
8.35	Colocación de barniz Marino en columnas de madera tratada en techos estos debe incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, color que indique el administrador.	ml	\$8.00	\$0.48	\$8.48	\$15.00	\$6.52
9.18	Instalaciones eléctricas en pared con canalización de pvc externa incluye cableado ,tubería y canaleta de pvc	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$18.00	\$5.27

4.1	Suministro e instalación de tope a piso para puerta	u	\$10.00	\$0.61	\$10.61	\$15.00	\$4.39
8.34	Colocación de barniz color a definir en paredes incluir tratamiento, sustitución si fuera indicado por el Administrador.	m2	\$10.00	\$0.61	\$10.61	\$15.00	\$4.39
3.07	Suministro e instalación de tubería Agua Potable 1" de 250 psi en segunda planta	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$16.00	\$3.27
3.02	Suministro e instalación de sistema de abastecimiento de agua potable, incluye excavación, compactación, tubería de 1" de 250 psi	ml	\$40.00	\$2.42	\$42.42	\$45.00	\$2.58
3.03	Suministro e instalación de sistema de abastecimiento de agua potable, incluye excavación, compactación, tubería de 3/4" de 250 psi	ml	\$40.00	\$2.42	\$42.42	\$45.00	\$2.58
5.05	Suministro e instalación pared de tabla yeso cara exterior para intemperie y cara interior en tabla yeso	m2	\$45.00	\$2.73	\$47.73	\$50.00	\$2.27
8.32	Colocación de barniz Marino en vigas de madera, largueros en techos y de cerca perimetral estos deben incluir el resane, tratamiento que deba seguir para su mantenimiento, el color que indique el Administrador	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$15.00	\$2.27
1.23	Desmontaje de cajas, placas, interruptores y tomacorrientes.	u	\$5.00	\$0.30	\$5.30	\$7.35	\$2.05
3.06	Suministro e instalación de tubería Agua Potable 3/4" de 250 psi segunda planta	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$14.00	\$1.27
8.39	Suministro e instalación de canal de lámina galvanizada calibre 24 ancho 0.40 m alto 0.35 cm con pletina de 1 1/2"x1/8" a cada 0.60m	ml	\$35.00	\$2.12	\$37.12	\$38.00	\$0.88
9.17	Cambio de acometida eléctrica con cable THHN # 8 desde contador a caja térmica principal	ml	\$12.00	\$0.73	\$12.73	\$13.00	\$0.27

Respecto a las subpartidas en la cual se ha establecido sin parámetro de comparación, es debido a que por parte de la Unidad Solicitante no incluyo ciertos renglones en dicho estudio que, si fueron establecidos en las Términos de Referencia, por lo que difieren los documentos, no se realiza análisis de precios ante la falta de información que permitiera un mejor proveer al análisis realizado por el PEO, asimismo respecto a las subpartidas en las cuales se determinó que existió un error en la Unidad de Medida, las cuales no serán objeto de sondeo de precio, por el hallazgo suscitado. (El análisis completo de precios se muestra en el Informe de Evaluación y Recomendación del PEO)

En consecuencia, se puede observar en el cuadro que antecede, que los precios ofertados para dichas subpartidas no convienen a los intereses institucionales por ir en detrimento del Principio de Racionalidad del Gasto Público; no omitiendo manifestar que el PEO, ha tomado en cuenta lo establecido en la Solicitud de Ofertas: "...El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad y/o alcance de los servicios requeridos y especificados originalmente en los Términos de Referencia, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc....". Sin embargo, no es prudente realizar una recomendación, de los rubros o actividades que

sobrepasen, bajo las premisas anteriormente descritas, ya que si bien es una única oferta presentada, esta no se puede condicionar ya que la adjudicación de unas partidas consideradas como indispensables por el solicitante y otras no, afecta en lo esencial la ejecución de los trabajos y es que la adjudicación por rubros de forma parcial en un suministro de servicios de reparaciones y mantenimiento no conviene a la institución sino su totalidad, tal cual fue establecido en la solicitud de Ofertas “*La adjudicación será total a un solo ofertante*”; en vista que perjudicar las obras a desarrollar generaría retrasos en el objeto de la presente licitación, por lo que a fin de evitar inconveniente que se susciten en el futuro es recomendable no adjudicar y en su lugar declarar desierto el proceso en cuestión, debiendo la unidad solicitante del presente proceso tomar a consideración la situación que ha acontecido a fin de evitar que el proceso vuelva a quedar desierto. Y, según lo establecido en el numeral 13 Adjudicación de la Solicitud de Ofertas, se procederá a realizar un nuevo proceso según estipula la LCP en el artículo 102

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM** conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y a los artículos 18, 21, 91, 96, 102 y 108 de la Ley de Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dejar Desierta la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, debido a que la única oferta presentada no conviene a los intereses institucionales, por considerarse que algunas partidas y subpartidas poseen precios demasiado onerosos, por lo que la adjudicación de subpartidas o rubros de forma parcial afectaría en lo esencial la ejecución de los trabajos.
- II. Encomendar a la Unidad Solicitante realizar los ajustes que estime convenientes al proceso para evitar próximas declaratorias de desierto, considerando acciones a tomar para aquellos ofertantes que posiblemente presenten incumplimientos, verificar que las Unidad de Medidas sean las correctas conforme a lo que se requiere y además que se actualice el sondeo de mercado y conforme al artículo 23 de la LCP presentar nuevo requerimiento para Contratación Directa una vez quede en firme el proceso arriba mencionado.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados.
- IV. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM** conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y a los artículos 18, 21, 91, 96, 102 y 108 de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dejar Desierta la Licitación Competitiva** Nro. 010/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, debido a que la única oferta presentada no conviene a los intereses institucionales, por considerarse que algunas partidas y subpartidas poseen precios demasiado onerosos, por lo que la adjudicación de subpartidas o rubros de forma parcial afectaría en lo esencial la ejecución de los trabajos.
- II. **Encomendar a la Unidad Solicitante**, realizar los ajustes que estime convenientes al proceso para evitar próximas declaratorias de desierto, considerando acciones a tomar para aquellos ofertantes que posiblemente presenten incumplimientos, verificar que las Unidades de Medidas sean las correctas conforme a lo que se requiere y además que se actualice el sondeo de mercado y conforme al artículo 23 de la LCP presentar nuevo requerimiento para Contratación Directa una vez quede en firme el proceso arriba mencionado.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme la resolución de resultados.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar las actuaciones del personal que participo en la elaboración del estudio de mercado de este proceso y tomar las medidas que correspondan.

VI. **Encomendar a Unidad de Compras Públicas**, instruir a las **Unidades Solicitantes**, elaborar sus presupuestos de forma técnica para evitar resultados como el presente lo cual genera retrasos en el proceso, además de motivar la participación.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

10.2 MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 224, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de junio de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2023 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.

Conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 228, correspondiente a sesión ordinaria del 04 de julio de 2023, se autorizó la primera Modificación a Planificación Anual de Compras 2023, incorporando 4 nuevos procesos y reprogramando el inicio de proceso de contratación de CAPIS para el inicio de octubre quedando la PAC 2023, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,231,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,180,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$13,000.00
	SUBTOTAL	\$7,889,953.24
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,665,657.16*
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$65,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
	SUBTOTAL	\$1,830,753.16
	TOTAL	\$9,740,730.40

*Este fondo incluye obras complementarias, para proyectos de Inversión Públicas, para cuya ejecución se está tramitando autorización de línea presupuestaria, por lo que serán ingresados al Sistema de COMPRASAL, una vez se complete el trámite mencionado.

En fechas 20 y 27 de julio de 2023, se recibió solicitud de la Subdirectora de Salud Interina Dra. #####, mediante las cuales solicita se incorpore a la PAC 2023, siete procesos, los cuales se detallan a continuación:

La disponibilidad presupuestaria para los procesos que se detallan a continuación, son procedentes de fondos aprobados por Consejo Directivo en Sesión Ordinaria fecha 26 de julio de 2023, subpunto 14.5, del punto 14, Acta Nro. 232:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SOLUCIÓN PARA EL CENTRO DE LLAMADAS DEL ISBM.	\$85,000.00	Se tiene proyectado fortalecer el Centro de Orientación Médica para que se puedan brindar una mejor atención a la población usuaria afiliada al Programa Especial de Salud, quienes constantemente realizan consultas de diferente índole relacionadas a los servicios médicos y los servicios de tipo administrativo sobre los beneficios y prestaciones a los que tiene derecho.
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	\$150,000.00	Debido a la alta demanda en los servicios de hemodiálisis, que se ha presentado en el departamento de Usulután, es necesario realizar un proceso de contratación de dichos servicios, para continuar con la cobertura para a la población usuaria que padece de enfermedades renales crónicas.
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.	\$210,000.00	Debido a la alta demanda que se ha presentado en el departamento de Usulután, en cual se tiene contratado un hospital tipo C, pero que ha sido necesario dar atención de servicios de hemodiálisis a pacientes renales en dicho hospital proveedor, por lo cual se elevó el monto asignado. Por lo tanto, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud requiere gestionar un nuevo proceso de contratación sin los servicios de hemodiálisis para continuar garantizando con la cobertura a la población usuaria que lo requiera.
MONTO TOTAL	\$445,000.00	

Asimismo, fue aprobado un incremento de monto según el siguiente detalle:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
*INCREMENTO DE MONTO PARA HOSPITALES NACIONALES/ PRIVADOS	\$135,006.79	Aprobado en según acuerdo de Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023, según el punto 14 del Sub punto 14.5 del Acta 232, aplicación automática "Incorporación de excedentes"
SUBTOTAL SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$135,006.79	

*El trámite de incremento de monto a convenio e Hospitales Nacionales no modifican PAC, sin embargo, se detalla, debido que según la nueva ley de Compras Públicas se deben detallar para control de compras.

La disponibilidad presupuestaria para siguientes, será asignada a través de reprogramaciones que se gestionarán de fondos asignados al presupuesto aprobado para el año 2023:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, PARA COMPLETAR EL AÑO 2023"	\$30,000.00	El proceso SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDOS fue prorrogado según resolución Nro. 388/2022-ISBM, para el periodo de enero a septiembre de 2023, por esta razón es necesario ingresar el proceso "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL ISBM, PARA COMPLETAR EL AÑO 2023" para cubrir el periodo de octubre a Diciembre 2023. Dicho proceso no fue incluido en su momento por no contar con la certeza de la disponibilidad presupuestaria y con el objetivo de proveer los servicios de transporte de manera oportuna y segura, siempre velando por el bienestar de la población usuaria, se solicita de la manera más atenta, pueda ser actualizado en la PAC 2023. Cabe mencionar que a esta fecha ya se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la subdirección de salud para solicitar dicha modificación.

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, COMPLEMENTO DE PERIODO 2023"	\$500,000.00	Solicitar el motivo de tal solicitud principalmente es dar cumplimiento al plan estratégico para brindar y acercar los medicamentos a los usuarios del ISBM a tiempo, así como la variabilidad en el consumo de los mismos. Tal proceso no fue incluido en su momento por no contar con la disponibilidad total presupuestaria, necesaria para cubrir la necesidad; cabe mencionar que dicho proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria asignada y la autorización de la subdirección para solicitar dicha modificación.
SUMINISTRO DE COMPRA DE BOLETOS AEREOS	\$2,000.00	En referencia a proceso de compra de boletos para Misiones Oficiales se ha solicitado la cantidad de \$2000.00 los cuales serán asignados por la Subdirección Administrativa.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM AÑO 2023	\$50,000.00	El monto de aires acondicionados el cual se había solicitado por 60,000.00; y siendo que se cuenta con fondos asignados hasta por \$50,000.00 en Ajuste Presupuestario del cual le anexo copia, los cuales se proyectaron por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura por cualquier imprevisto en las Obras Complementarias de los proyectos. Por lo que en este momento dichos fondos no están comprometidos con ningún proyecto de Inversión.
MONTO TOTAL	\$582,000.00	

La disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el siguiente proceso, se encuentra en el Presupuesto asignado a la Subdirección Administrativa:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2023	\$10,405.00	El software a adquirir, son renovaciones de licencias que actualmente se están utilizando en el Instituto por diferentes dependencias, y que en su mayoría vencen en el mes de septiembre del presente año, cabe mencionar que dichas licencias no fueron ofertadas en el primer proceso de compra que fue gestionado vía LACAP, y debido a que no se contaba con suficiente disponibilidad presupuestaria no se ingresó para una segunda gestión. Sin embargo, los fondos para llevar a cabo nuevamente este proceso ha sido autorizado por la Subdirección Administrativa, por lo que se procederá a iniciar nuevamente la gestión de compra bajo la nueva Ley de Compras Públicas.

En fecha 26 de julio de 2023, recibió memorándum Ref. ISBM2023-06012 enviado por Licda. #####, Subdirectora Administrativa, mediante el cual solicita incorporar proceso de compra a la PAC 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
SERVICIOS DE ANÁLISIS COMPLETO EN AGUA DE POZO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RTS.13.02.01:14 PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2023.	\$1,600.00	Es un proceso donde se pretende obtener resultados del estado del agua de pozo, que suministra al Policlínico Magisterial de San Miguel; se pretende utilizar dicha agua para abastecer el futuro Centro de Hemodiálisis de San Miguel, debido que no existe conexión a la red de agua potable más cercana, no cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por la Norma Técnica de ANDA. Además, para cumplir con los requerimientos de salud y medio ambiente y poder obtener la factibilidad para la instalación del sistema de tratamiento individual de aguas negras y grises con infiltración al subsuelo para la construcción de dicho Centro. Dicho proceso cuenta con recursos asignados para dicha compra bajo el presupuesto asignado a la Subdirección de Salud para el año 2023, siendo el monto de \$1,600.00.

En fecha 26 de julio de 2023, de acuerdo a informe presentado por la Unidad Financiera Institucional, sobre Ajuste entre Rubros de Agrupaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, el Consejo Directivo, según Acuerdo del Subpunto 14.1 del Acta Nro. 232, autorizó el Ajuste por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIETOS SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$372,507.16)**, según propuesta presentada por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa en el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para definir el destino de las economías de salarios de los meses de mayo a junio de 2023, con las cuales se estaría reforzando los siguiente procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
*INCREMENTO DE MONTO A CONVENIO DE HOSPITALES NACIONALES	\$322,507.16	Aprobado en según acuerdo de Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023, según el punto 14 del Sub punto 14.1 del Acta 232, aplicación automática "Incorporación de excedentes"
SUBTOTAL SUBDIRECCIÓN DE SALUD	\$322,507.16	
SUMINISTRO DE SOCIALIZACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN MEDIOS OFFLINE Y ONLINE PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2023	\$30,000.00	Aprobado en según acuerdo de Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023, según el punto 14 del Sub punto 14.1 del Acta 232
SUMINISTRO DE IMPRESIONES DIGITALES Y SEÑALÉTICA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023"	\$20,000.00	Aprobado en según acuerdo de Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2023, según el punto 14 del Sub punto 14.1 del Acta 232
SUBTOTAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$50,000.00	
TOTAL	\$372,507.16	

*El trámite de incremento de monto a convenio e Hospitales Nacionales no modifican PAC, sin embargo, se detalla, debido que según la nueva ley de Compras Públicas se deben detallar para control de compras.

Según las solicitudes de incorporación a la Planificación Anual de Compras 2023, recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2023 a tramitarse bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas (LCP) es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,591,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,710,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$108,405.00
SUBTOTAL		\$8,875,358.24
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,707,257.16
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$116,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$115,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
SUBTOTAL		\$1,954,377.16
TOTAL		\$10,829,735.40

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

COMPARACIÓN DE PRECIOS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	1
ABRIL	1	0
MAYO	3	2
JUNIO	4	5
JULIO	3	1
AGOSTO	2	3
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
TOTAL	17	12

LICITACIÓN COMPETITIVA		
MES	ADMINISTRACION	SALUD

MARZO	2	0
ABRIL	0	1
MAYO	1	6
JUNIO	5	4
AGOSTO	1	3
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	1
TOTAL	9	15

CONSULTORÍAS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	1	0
ABRIL	1	0
TOTAL	2	0

CONVENIO		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
AGOSTO	0	2

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras 2023, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento

No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

- I. **Autorizar la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras 2023**, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

10.3 INFORME SOBRE PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA A INVERSIONES PEÑATE PORTILLO S.A DE C.V.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en subpunto 11.5 del Punto 11, del Acta Nro. 219, correspondiente a sesión ordinaria del 09 de mayo de 2023, se acordó atender la petición de INVERSIONES PEÑATE, PORTILLO, S.A. DE C.V., proveedor mediante el CONTRATO Nro. 30001, derivado de la Compra Bursátil Nro. 002-2023-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", en sentido de reconsiderar la EJECUCIÓN COACTIVA.

Que mediante el Punto 8.2 del Acta 227 del 28 de junio de 2023, el Consejo Directivo acordó la continuidad de la ejecución coactiva ante el incumplimiento reiterado.

Que en cumplimiento a dicho acuerdo la UCP remitió la solicitud a la BOLSA para el trámite correspondiente. En fecha 13 de julio de 2023, se recibió a través de BOLPROS nota de Inversiones Peñate Portillo, S.A. DE C.V., en el cual manifiestan lo siguiente:

"Que en fecha 3 de mayo del presenta año, con atención a la petición realizada por ISBM, en cuanto a iniciar el proceso de ejecución del presente contrato por primera vez, en esa ocasión mi representada remitió nota en la cual manifestó sobre el inconveniente de

entregar los insumos en el tiempo requerido, debido a motivos de logística en cuanto a la compra y entrega de insumos pendientes, esto con la finalidad de hacer de conocimiento del ISBM que nos era imposible entregar insumos en un lapso de muy corto tiempo, cuestión ajena a la voluntad de la empresa, y que es atendible en razón a que la sociedad trabaja con proveedores, para cual se tienen protocolos de tiempo establecidos para que puedan realizar la entrega de insumos a las bodegas de nuestra empresa, y posteriormente coordinar la entrega a las dependencias de ISBM.

Complementario a lo anterior, en fecha 12 de mayo de 2023, el ISBM en respuesta a nuestra nota, de forma unilateral, determino como fecha máxima para la entrega de insumos el día 30 de mayo del corriente año, aclarando que no se tomarían otras consideraciones al respecto y que el plazo otorgado era perentorio, a lo cual mi representada no emitió nota de aceptación.

Es de aclarar que, a la fecha la sociedad INVER-PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., ha entregado la totalidad de insumos hasta el mes de junio de 2023; sin embargo, en fecha 30 de junio del presente año, ISBM realiza nuevamente la petición de ejecución coactiva de contrato, pese a que si bien los insumos no fueron entregados en tiempo y forma según contrato.

Al mes de junio, únicamente se tiene quedan de marzo y abril, y que los pagos no han sido abonados con la cuenta de INVER-PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., y que no ha podido emitir quedan de los meses de mayo a junio debido atrasos internos del ISBM, y que sobre el impago no han sabido dar una respuesta en concreto. Las notas de penalidades de los meses de marzo y abril, han sido remitidas a la empresa el día 9 de junio, las cuales no venían acompañadas en el informe de incumplimientos, y sin este la empresa no podía realizar el trámite de pago de penalidades, siendo hasta el día 4 de julio que han sido remitidos. Para los meses de mayo y julio, las notas de penalizaciones han sido remitidas a la empresa el día 10 de julio del presente año, las cuales contenían errores en el cálculo de penalizaciones, retrasando el trámite de facturación.

A la fecha, el ISBM no ha pagado a la sociedad por los servicios de limpieza brindados en los meses de marzo y abril la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA 20/100 DÓLARES (US\$88,960.20), y para los meses de mayo a junio se encuentra pendiente de pago la cantidad OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE 57/100 DÓLARES (US\$ 88,099.57), haciendo un total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE 77/1000 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,059.77). En vista de la cantidad no pagada por el ISBM, la empresa no puede continuar erogando cantidades de dinero para abastecer el contrato, si la institución contratante no cumple con el pago.

Por todos los motivos antes expuestos, y en vista de los impases ocurridos, respetuosamente propongo la finalización del contrato por mutuo acuerdo sin responsabilidad para ambas partes, dado que los insumos de limpieza han sido entregados en tiempo hasta el mes de junio, y en vista del retraso de pago por parte del INSTITUTO

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, y que la empresa se encuentra con la dificultad para seguir abasteciendo el contrato, por lo que se propone que el presente contrato finalice el día 31 de julio del corriente año, fecha de finalización que puede extenderse según la necesidad de la institución contratante...”

En fecha 28 de julio de 2023, los encargados de seguimiento de contrato, remitieron a la Unidad de Compras Públicas informe de incumplimiento al contrato 30001 y de lo acordado en Acta 2019 de Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del presente año, por INVERSIONES PEÑATE PORTILLO S.A DE C.V., según siguiente resumen:

“Se informa que la empresa INVERSIONES PEÑATE PORTILLO tuvo incumplimientos al contrato 30001 denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”. La empresa Inversiones Peñate Portillo S.A DE C.V, no cumplió con los acuerdos tomados del Acta No. 215, reincidiendo en no proporcionar a la institución los insumos de servicios de limpieza en las fechas correspondientes ya que los insumos de mayo y junio 2023 no fueron entregados según lo solicitado por presidencia. Además, la empresa ha tenido incumplimientos en la prestación del servicio ya que no se han cubierto las inasistencias del personal en los establecimientos.

En fecha 13/07/2023 la empresa proveedora de servicios a través de su representante emitió nota donde se propone la finalización de contrato por mutuo acuerdo sin responsabilidad para ambas partes con el argumento que el ISBM tenía un retraso en los pagos del servicio ante lo cual aclaramos que la elaboración de actas de recepción de servicios ya habían sido elaboradas y que al proveedor se le había notificado que debía acercarse a la colecturía institucional para realizar el pago de las penalizaciones por incumplimiento en las entregas tardías de insumos y por los servicios no prestados (inasistencias del personal), se adjunta reporte de colecturía institucional donde se reflejan las fechas de emisión de quedan y a este día ya están tramitados los pagos hasta el mes de junio.

En fecha 17/07/2023 se sostuvo una reunión en las instalaciones de BOLPROS, donde se quedó en el acuerdo de enviar reporte de inasistencias a la fecha el cual se remitió el día posterior quedando a la espera de la opinión de la Gerencia Legal de la bolsa.

En fecha 26/07/2023 recibimos nota de la gerencia legal de BOLPROS, donde en el punto 3 de la misma expresan que es viable continuar con el proceso de ejecución coactiva, implicando una nueva rueda de negociación para obtener el servicio con otro proveedor.

Por lo anterior y en calidad de Administradores de Contrato, emitimos este informe dejando constancia del seguimiento a la solicitud de la EJECUCION COACTIVA del contrato 30001 ya que se debe garantizar la entrega oportuna de insumos y del servicio para el mantenimiento adecuado de nuestras instalaciones y ofrecer una excelente atención a nuestra población usuaria y recomendamos que se continúe la EJECUCION COACTIVA

del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador.

El detalle pendiente a ejecutar del contrato es el siguiente:".

Contrato	Meses de servicios contratados	Meses de servicios por no ejecutar	Monto mensual del contrato IVA incluido.	Monto total del contrato IVA incluido.	Monto por no ejecutar IVA incluido.	12% Garantía ejecutada y a cancelar IVA incluido.
30001	12	4	\$ 47,708.12	\$ 572,497.44	\$ 190,832.48	\$ 22,899.90

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis correspondiente del informe presentado por los Administradores de Contrato y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y artículo 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del informe de incumplimiento del proveedor INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V., presentado por los encargados de seguimiento de contrato y dar continuidad al proceso de EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para comunicar a través de una nota dar continuidad al proceso de EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, tomar acciones para dar continuidad al servicio.
- IV. Encomendar a la Unidad Compras Públicas la continuidad y verificación del proceso correspondiente.
- V. Declarar de aplicación inmediata del presente acuerdo con el propósito de solicitar a BOLPROS proceder con la de ejecución coactiva.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis correspondiente del informe presentado por los Administradores de Contrato y de conformidad a lo establecido en el artículo 51 Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y artículo 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones

de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados del informe de incumplimiento del proveedor INVERSIONES PEÑATE PORTILLO, S.A. DE C.V.,** presentado por los encargados de seguimiento de contrato y dar continuidad al proceso de EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para comunicar** a través de una nota dar continuidad al proceso de EJECUCIÓN COACTIVA POR SERVICIOS NO ENTREGADOS.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** tomar acciones para dar continuidad al servicio.
- IV. **Encomendar a la Unidad Compras Públicas** la continuidad y verificación del proceso correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el propósito de solicitar a BOLPROS proceder con la de ejecución coactiva.

A las 12 horas con cincuenta y siete minutos se retira el doctor Edgar Abrego continuando en línea.

.....

10.4 MODIFICATIVA A OCHO CONVENIOS PARA INCREMENTO DE MONTO A HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2 del punto 10 del Acta Número 187, autorizó la prórroga de 24 convenios específicos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,998,000.00)**; estos han sido prorrogados a la fecha, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO
------	---------------------	---------------------	--------------------------	---------------	------------------------	----------------------

				MUNICIPIO		ENERO – DICIEMBRE
						2023 (12 MESES)
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	CHN-003/2021-ISBM	311/2022-ISBM	AHUACHAPAN/ AHUACHAPAN	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	312/2022-ISBM	SONSONATE/SONSONATE	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA	CHN-009/2021-ISBM	317/2022-ISBM	SAN SALVADOR/SAN MARCOS	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021-ISBM	318/2022-ISBM	CHALATENANGO/NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	324/2022-ISBM	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	323/2022-ISBM	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	CHN-020/2021-ISBM	328/2022-ISBM	MORAZAN/SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021-ISBM	327/2022-ISBM	LA UNIÓN/LA UNIÓN	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00

El 28 de julio de 2023, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), requerimiento para tramitar incremento para 8 hospitales nacionales, por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$996,000.00)**, de acuerdo a la justificación técnica de la solicitud, establecen que *“Tomando en cuenta la ejecución de los montos asignados para la continuidad de las atenciones médicos hospitalarios por parte de los Hospitales de la Red Pública de Salud con convenios vigentes en el año 2023, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis de los administradores de convenio, y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la Unidad de Compras Públicas (UCP).*

En vista de lo anterior, se tiene como resultado que los Hospitales Nacionales, necesitan incremento de monto para dar la cobertura necesaria de los servicios médicos hospitalarios y con ello asegurar la cancelación de las atenciones brindadas con los convenios vigentes de este año. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con el incremento no se puede asegurar que a futuro no se generen obligaciones de pago, dado que el consumo en salud es impredecible.

También es de considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, se reforma de la Ley del ISBM, la demanda de los servicios ha venido con tendencia al aumento en las atenciones hospitalarias, dado que la población usuaria ha aumentado debido a la incorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes Pensionados para recibir atenciones médicas a través del Programa Especial de Salud del ISBM. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que es necesario fortalecer la asignación presupuestaria para asegurar los servicios, y que los usuarios reciban un trato oportuno y humanizado, con calidad y calidez.

De acuerdo a informe de fecha 18 de julio de 2023, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, presenta la ejecución de montos con datos hasta el mes de junio de 2023, según el siguiente detalle:

Nro	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	CHN-003/2021-ISBM	311/2022-ISBM	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 332,760.52	-\$ 92,760.52
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021-ISBM	312/2022-ISBM	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00	\$ 215,975.05	\$ 24,024.95
3	HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA	CHN-009/2021-ISBM	317/2022-ISBM	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00	\$ 273,889.48	-\$ 93,889.48
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021-ISBM	318/2022-ISBM	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00	\$ 120,068.75	-\$ 48,068.75
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	324/2022-ISBM	\$ 5,000.00	\$ 60,000.00	\$ 45,885.08	\$ 14,114.92
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM	323/2022-ISBM	\$ 100,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,821,270.30	-\$ 621,270.30
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	CHN-020/2021-ISBM	328/2022-ISBM	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00	\$ 82,146.78	-\$ 10,146.78
8	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021-ISBM	327/2022-ISBM	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 38,267.77	\$ 3,732.23

En vista del informe presentado por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para salvaguardar la vida de los pacientes, recomienda gestionar el incremento de monto para los Hospitales Nacionales mencionados anteriormente, según los montos ejecutados, se debe tener en cuenta que las atenciones en salud son impredecibles y no se puede asegurar que con este monto se tenga cobertura. A continuación, se detalla propuesta del monto a incrementar:

Nro.	Nombre de Hospital	Monto a Incrementar	Mes de cobertura proyectada (variable según comportamiento de la demanda de salud)
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	\$ 120,000.00	Julio
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	\$ 30,000.00	Agosto
3	HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA	\$ 150,000.00	Julio
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 120,000.00	Octubre
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	\$ 20,000.00	Septiembre
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$ 500,000.00	Junio
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	\$ 36,000.00	Agosto
8	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	\$ 20,000.00	Agosto
	TOTAL	\$ 996,000.00	

El monto de incremento solicitado para los Hospitales Nacionales detallados anteriormente, se considera que debe ser aplicado en el mes de abril de 2023.

La Unidad de Compras Públicas (UCP), revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LCP según el artículo 3 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Gerencia Técnica

Administrativa de Servicios de Salud Interino.

Se verificó que, en fecha 19 de julio de 2023, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento de los convenios en referencias, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **NOVECIENTOS NOVENTA SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$996,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" de los 8 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 8 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de **NOVECIENTOS NOVENTA SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$996,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA “MODIFICACIONES” de los 8 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 8 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de NOVECIENTOS NOVENTA SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$996,000.00), para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2023, según el siguiente detalle:**

Nro	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO A INCREMENTAR	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO AÑO 2023	NUEVO MONTO TOTAL DE CONVENIO
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	CHN-003/2021- ISBM	311/2022-ISBM	AHUACHAPAN/ AHUACHAPAN	\$ 120,000.00	\$ 240,000.00	\$ 360,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	CHN-004/2021- ISBM	312/2022-ISBM	SONSONATE/SONSONATE	\$ 80,000.00	\$ 240,000.00	\$ 270,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA	CHN-009/2021- ISBM	317/2022-ISBM	SAN SALVADOR/SAN MARCOS	\$ 150,000.00	\$ 180,000.00	\$ 330,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021- ISBM	318/2022-ISBM	CHALATENANGO/NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 120,000.00	\$ 72,000.00	\$ 192,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021- ISBM	324/2022-ISBM	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021- ISBM	323/2022-ISBM	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$ 500,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,700,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES	CHN-020/2021- ISBM	328/2022-ISBM	MORAZAN/SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 36,000.00	\$ 72,000.00	\$ 108,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	CHN-019/2021- ISBM	327/2022-ISBM	LA UNIÓN/LA UNIÓN	\$ 20,000.00	\$ 42,000.00	\$ 62,000.00
					\$ 996,000.00		

El monto de incremento solicitado para los Hospitales Nacionales detallados anteriormente, se considera que debe ser aplicado en el mes de abril de 2023.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas (UCP)**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa**, verificar la efectividad de la atención hospitalaria y evitar que se den costos cuando no habido una atención efectiva, por ejemplo, en caso presentado por Bases Magisteriales, en el Hospital de San Vicente, se va pagar doble; por lo que se requiere un informe respecto al caso y Plan de verificación de estos casos; además verificar la respuesta efectiva por parte de la coordinación del Hospital, ya que los licenciados Gloria Roque y David Rodríguez, manifestaron dificultades para coordinar la atención.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, reportar por escrito a la Dirección Hospitalaria de MINSAL, los diversos problemas reportados, enfatizando sobre la necesidad de mejorar los canales para la programación de citas y la comunicación oportuna en los casos en que se suspende la cita por condiciones de los médicos

ya que algunos vienen de lejos, debiendo coordinarse una pronta atención para las reprogramaciones.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

10.5 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS NRO. HP-003-2023-ISBM Y NRO. HP-005-2023-ISBM ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010-2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, se contrataron servicios de hospitales privados, dentro de los que se encuentran los siguientes Hospitales:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
HP-003/2023-ISBM	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8	C	USULUTAN, USULUTAN	\$720,000.00
HP-005/2023-ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	7	C	ZACATECOLUCA LA PAZ,	\$120,000.00

En fecha 28 de julio de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), tramitar el incremento del 20% sobre el monto total de los contratos Nro. HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, con el que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el año 2023.

Anexo al requerimiento, se remitieron informes de los Administradores de Contrato, cruce de notas con los proveedores hospitalarios privados, y memorándum de solicitud de incremento de monto, para los casos de HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., y el HOSPITAL UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., gestión realizada por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y Administradores de Contrato, el doctor ##### y el doctor #####, en los cuales se establece que, “Tomando en cuenta la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de Hospital tipo C vigente en el año 2023 en los municipios de Zacatecoluca Departamento de La Paz y en el municipio de Usulután y en vista que la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencias, acontecimientos patológicos en pacientes con enfermedades crónicas, procedimientos quirúrgicos de urgencia, exámenes clínicos y radiológicos ineludibles, hospitalizaciones necesarias y adquisición de medicamentos de emergencia entre otros, es de vital necesidad hacer un incremento al monto total contratado para lograr cobertura de servicio hasta diciembre 2023, no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante, el periodo del contrato vigente por lo que es viable según lo estipula la DINAC.

De igual manera, se debe considerar que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de ellos Servidores Públicos Docentes Pensionados, la demanda en los servicios va con tendencia al aumento, según las necesidades de salud que estos pacientes puedan requerir. Así mismo se debe dar ejecución de las cirugías electivas de los usuarios que son realizadas en esta clase de hospital de que son cirugías electivas de baja complejidad entre otros servicios.”

Por lo que, en atención a lo anterior, se presenta detalle de la ejecución de montos, que, de acuerdo a lo proyectado para el presente año, la prestación de los servicios podría verse afectados por la disponibilidad de montos para dar continuidad. A continuación, de acuerdo a los informes presentados, se detalla la ejecución de montos con datos al mes de junio de 2023 para el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V. y al mes de julio de 2023 para el HOSPITAL UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	MONTO DE INCREMENTO SOLICITADO	PROYECCIÓN DE COBERTURA 2023
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	\$120,000.00	\$10,000.00	\$76,502.04	\$43,497.96	\$24,000.00	DICIEMBRE*
UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$720,000.00	\$60,000.00	\$681,177.37	\$38,822.63	\$144,000.00	AGOSTO-SEPTIEMBRE**

*Para el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., el incremento servirá para mantener habilitado en los meses de noviembre y diciembre, debido a que los servicios de salud son impredecibles como puede que no se ocupe tal como se ha visualizado en los últimos dos meses el consumo ha disminuido considerablemente. Por otro lado, siempre se toman las gestiones con la mejor eficiencia del monto tales como resolver lo esencial y referir lo complejo a mejores proveedores u opciones para resolver idóneamente a los usuarios, por otra parte, el Hospital Brizbar no es el único hospital de la zona también se cuenta con el hospital Santa Teresa de ser necesario su utilización.

**Para el HOSPITAL UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V., se espera tenga una cobertura para los meses de agosto y septiembre de 2023, mientras se lleva a cabo nuevo proceso de licitación para contratación.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula IX) “MODIFICACIÓN”, establecida en los contratos HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, la cual prescribe que “los contratos podrán ser modificados o ampliados en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los establecido en los artículos ochenta y tres “A” y ochenta y tres “B” de la LACAP, debiendo emitir el ISBM, la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modifica o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM, y formará parte integral de este contrato.”

Se verificó que, en fecha 19 de julio de 2023, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento de los Contratos en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y considerando la recomendación emitida por la Comisión Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s” 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de los contratos Nro. HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, por un monto equivalente a **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,000.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y considerando la recomendación emitida por la Comisión Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s” 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de los contratos** Nro. HP-003/2023-ISBM y HP-005/2023-ISBM, por un monto equivalente a **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,000.00)**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO CONTRATO	PROVEEDOR	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO E INCREMENTO
HP-003/2023-ISBM	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8	USULUTAN, USULUTAN	\$720,000.00	\$144,000.00	\$864,000.00
HP-005/2023-ISBM	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	7	ZACATECOLUCA LA PAZ,	\$120,000.00	\$24,000.00	\$144,000.00
TOTAL					\$168,000.00	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas**, presentar las licitaciones correspondientes para aprobación en la próxima sesión del Consejo Directivo
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.6 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO NRO. CM-025-2023-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-025/2023-ISBM con la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de medicamentos de varios ítems, entre ellos los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
53	12-02005-000	SETRALINA CLORHIDRATO TABLETA DE 50 MG BLISTER CON TABLETAS	123,545	C/U
54	10-01005-000	SUCRALFATO sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 4GR	830,300	C/U
56	13-01007-000	TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 MG, blíster con tabletas	204,450	C/U
209	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml	1,986	C/U
240	03-03011-000	TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg, blíster con tableta o cápsula	1,692	C/U

Según Orden de Pedido Nro. 1 la fecha de entrega de estos medicamentos es 02/03/2023

En fecha **16 de febrero de 2023**, el Gerente de la Cadena de Abastecimiento de GRUPO PAILL, S.A de C.V., ingeniero ##### presentó nota solicitando prórroga para la entrega de los medicamentos: TERBINAFINA, SUCRALFATO, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, TIZANIDINA CLORHIDRATO; en la cual manifiestan que: "...Hemos tenido inconvenientes con el abastecimiento de un reactivo utilizado para el análisis de producto terminado, se espera que el reactivo ingrese dentro de dos semanas (27 de febrero 2023), basado en eso podríamos entregar el producto 45 días después de esa fecha, los siguientes ítems ”:

RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
54	10-01005-000	SUCRALFATO sobres de polvo o blíster con tableta masticable	830,300	C/U
56	13-01007-000	TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 g	204,450	C/U
209	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml	1,986	C/U
240	03-03011-000	TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg	1,692	C/U

El **20 de febrero de 2023**, el Administrador del contrato Dr. #####, solicitó a GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., que presente los atestados y documentación probatoria respectiva en original de porque no tiene el reactivo para el respectivo análisis lo cual le está ocasionando el retraso de la entrega, según lo establecido en el artículo 86 LACAP.

El **23 de febrero de 2023**, el Apoderado General Administrativo de GRUPO PAILL, S.A de C.V., licenciado ##### presentó nota solicitando prórroga para la entrega de los medicamentos: TERBINAFINA, SUCRALFATO, SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, TIZANIDINA CLORHIDRATO; en la cual manifiestan que: *"Hemos tenido inconvenientes con el abastecimiento de un reactivo utilizado para el análisis de producto terminado, por lo que se nos hará imposible realizar en tiempo la entrega de 4 códigos detallados a continuación"*:

RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M
54	10-01005-000	SUCRALFATO sobres de polvo o blíster con tableta masticable	694,100	C/U
56	13-01007-000	TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 g	187,290	C/U
209	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml	636	C/U
240	03-03011-000	TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg	1,692	C/U

Presentando adjunto nota de las cartas de sus proveedores de materia prima que comprobaron el retraso de la entrega de los medicamentos antes mencionados.

En fecha **28 de febrero de 2023**, el licenciado ##### Apoderado General Administrativo con Clausulas Especiales, presentó nota en la cual solicitan prórroga para la entrega del medicamento SERTRALINA CLORHIDRATO TABLETA DE 50 MG correspondiente al ítem 53, que de acuerdo a contrato la última fecha para la entrega es el 02 de marzo de 2023 y

debido a que el producto se encuentra en cuarentena, comprometiéndose a realizar la entrega el 07 de marzo de 2023.

El 26 de julio de 2023, la Unidad de Compras Públicas del ISBM, recibió memo por parte del Administrador de Contrato, del Dr. #####, del análisis a la solicitud del proveedor GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., para solicitar la prórroga de entrega de los medicamentos con código, 10-01005-000 SUCRALFATO sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr, 13-01007-000 TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 mg, 10-05021-000 SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml, 03-03011-000 TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg a más tardar 45 días extra al plazo establecido en la orden de pedido, es decir a más tardar el 16 de abril de 2023 y prórroga para entregar del medicamento con código 12-0205-000 SERTRALINA CLORHIDRATO tableta de 50 mg, para ser entregado a más tardar el 7 de marzo de 2023, del cual se verifico existencias ese mismo día del medicamento con una cobertura para 2.5 meses, todos derivados del contrato CM-025/2023 en virtud de la resolución de resultados Nro. 369/2022 del proceso de licitación pública Nro. 009/2023 ISBM, denominado "Suministro de medicamentos para botiquines magisteriales año 2023" en la que establece:

"Ya que el proveedor solicito dentro del tiempo establecido para la entrega su prórroga de los ítem antes mencionados, no obstante se solicitó información adicional, en vista que la información enviada en su oportunidad no era suficiente para justificar el retraso en la entrega del producto, luego se verifico la solicitud enviada por el proveedor y actuando conforme a la Cláusula VI, Numeral 8, del contrato se solicita opinión técnica de la Gerente de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de medicamentos para su seguimiento.

En base a lo anterior la Gerencia de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos remite el siguiente análisis:

Código medicamento	Nombre de medicamento	Composición	Presentación	Inventario Actual (unidades)	PROMEDIO DESPACHO MENSUAL 2022 (unidades)	ABASTO SEGÚN PROMEDIO DESPACHO 2022	COBERTURA SEGÚN PROMEDIO DESPACHO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO MEDICAMENTO O INV. ACTUAL	CANTIDADES INGRESO	LOTE	FECHA VTO MED. NUEVO INGRESO	ABASTO EN MESES CANTIDAD INGRESAR	COBERTURA INV. ACTUAL+INV O. INGRESO
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	27,106	10,697	2.5	14/5/2023	30/6/2025	123,545.00	no especificado	no especificado	11.5495	28/4/2024
03-03011-000	TERBINAFINA	TERBINAFINA 250 MG	BLISTER CON TABLETA O CAPSULA	823.00	105	7.84	24/10/2023	31/3/2025	1,692.00	no especificado	no especificado	16.11	18/2/2025
10-01005-000	SULCRAFATO	sobres de polvo o blíster con tableta masticable 1mg	sobres de polvo o blíster con tableta masticable	85,448.00	56,040	1.52	17/4/2023	31/10/2027	694,100.00	no especificado	no especificado	12.39	23/4/2024
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml	Frasco de 20 ml	1,810.00	225	8.04	30/10/2023	31/3/2024	636.00	no especificado	no especificado	2.83	23/1/2024
13-01007-000	TIZANIDIDA CLOHIDRATO	tableta de 4 g	Blister con tabletas	99,471.00	19,589	5.08	2/8/2023	31/11/2024	187,290.00	no especificado	no especificado	9.56	15/5/2024

Cabe aclarar que la DNM previo a la comercialización de los productos lo somete a cuarentena, hasta que ellos verifican mediante análisis del producto que este cumple con los controles de calidad y es apto para el consumo humano (para el medicamento Sertralina Clorhidrato, tableta de 50 mg, fue sometido a cuarentena).

Por lo tanto, con base al Art. 83-A de la LACAP, se realizó análisis de la información proporcionada por el proveedor, se observa que el proveedor gestionó a tiempo la entrega de las materias primas con los fabricantes RGH y FALMAR, por lo que el retraso no es

atribuible al proveedor ya que se recibió nota de parte de los fabricantes de las materias primas en la que informan que actualmente no cuenta con stock el cual se solicitó con tiempo y debido a la alta demanda no se ha logrado satisfacer su pedido, y el otro proveedor de materias primas manifestó que no han podido producir el “cloroformo” por falta a su vez de materia prima, en relación de lo anterior, se considera que la prórroga es procedente en vista que la no entrega en tiempo obedece a causas ajenas al proveedor contratado debidamente comprobadas y según análisis proporcionado por la Gerente de Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos no afecta al interés institucional dicha prórroga. Por lo que se solicita la prórroga del plazo de entrega para el 16 de abril de los ítems: 54, 56,209,240 y para el ítem 53 para el 7 de marzo de 2023, fechas a partir de las cuales en caso de entregar posterior a las mismas se establecerán como incumplimiento.

El 31 de julio de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-025/2023-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 369/2022-ISBM del proceso de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, para informar sobre solicitud de prórroga de entrega de los medicamentos, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18; 86 de LACAP y 76 de la RELACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas XI) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que los medicamentos adjudicados no pudieron ser entregados por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota por parte de los fabricantes de las materias primas en la que informan que actualmente no cuentan con stock y el cual se solicitó con tiempo, de acuerdo al análisis realizado por el administrador de contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido, en donde se establecía como fecha **límite de entrega en fecha 02 de marzo de 2023**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por parte de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., fue presentada el 16 de febrero de 2023. Concordando con el informe del Administrador de Contrato y Opinión Técnica por parte de la Sección de Medicamentos Distribución e Inventario de Medicamentos en autorizar la prórroga para la entrega de los medicamentos, según se muestra en la recomendación del presente documento. No obstante, cabe mencionar que el proveedor ya finalizó la entrega de los ítems antes mencionados y la última entrega fue realizada el 28 de junio de 2023.

Asimismo, la Unidad de Compras Públicas, verificó en atención a la elaboración del presente documento, que uno de los administradores del contrato no tramitó la solicitud de

prórroga en tiempo de acuerdo a nota presentada por el proveedor en fecha 16 de febrero de 2023, tramitándola hasta el 26 de julio de 2023; por lo anterior considerando que como administradores deben de dar seguimiento y cumplimiento ante cualquier percance o deficiencia de medicamentos en el sentido que ningún funcionario, agente o empleado del ISBM, deberá omitir realizar obligaciones contenidos en los documentos de contratación y que si la acción u omisión hubiese generado perjuicios debidamente comprobados, deberá iniciarse un proceso sancionatorio contra uno de los Administradores del contrato en referencia, conforme lo establecido en los Artículos 153 literal d) de la LACAP, y 162 literal f) de la LCP, quien en este caso no habría dado seguimiento a la solicitud de prórroga en tiempo, por lo cual se informó a la Subdirección de Salud a efecto de que verifique y compruebe la existencia de perjuicio patrimonial y en dicho caso se autorice a la Presidencia iniciar el proceso sancionatorio respectivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en los artículos 86 de LACAP y 76 de la RELACAP y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas; artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y XI) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-025/2023-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos ofertados con código: 12-0205-000 SERTRALINA CLORHIDRATO tableta de 50 mg, 10-01005-000 SUCRALFATO sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr, 13-01007-000 TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 mg, 10-05021-000 SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml, 03-03011-000 TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg; objeto del Contrato número CM-025/2023-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 369/2022 – ISBM, suscrito con la sociedad contratista GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, según lo recomendado por el Administrador de contrato Dr. #####, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a conducta del Administrador de Contrato que dió informe de forma tardía a la UCP.

- V. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según lo establecido en los artículos 86 de LACAP y 76 de la RELACAP y artículo 188 de la Ley de Compras Públicas; artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y XI) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-025/2023-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos ofertados** con código: 12-0205-000 SERTRALINA CLORHIDRATO tableta de 50 mg, 10-01005-000 SUCRALFATO sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr, 13-01007-000 TIZANIDIDA CLOHIDRATO tableta de 4 mg, 10-05021-000 SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO gotas de 100 mg/ ml frasco de 20 ml, 03-03011-000 TERBINAFINA tableta o capsula de 250 mg; objeto del Contrato número CM-025/2023-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 369/2022 – ISBM, suscrito con la sociedad contratista GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, según lo recomendado por el Administrador de contrato Dr. #####, en vista que la solicitud corresponde a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a conducta del Administrador de Contrato que dio informe de forma tardía a la UCP.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.**

10.7 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE PENALIZACIÓN ECONÓMICA CONTRA YASMIN ELIZABETH ARÉVALO PÉREZ, POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, OBJETO DEL CONTRATO NRO. LP-026/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LIBRE GESTIÓN NRO. 035/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Supervisor de Servicios de Laboratorios, una de los Administradores del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, referente a la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS”, mediante memorándum recibido en fecha 26 de julio de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe mediante el cual reporta el incumplimiento de la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), de acuerdo con el resumen siguiente:

ACTA DE FECHA	INFORME SOBRE CASO DENUNCIA DE PACIENTE CONTRA EL LABORATORIO TEST LAB SUCURSAL 2, SAN SALVADOR	ARGUMENTOS DE LA CONTRATISTA
26/07/2023	<p>Hacer del conocimiento que el 03 de julio de 2023, se comunicó la paciente: ##### (***) vía teléfono y manifestó su inconformidad con el resultado que le entregaron en el Laboratorio Magisterial de Sonsonate.</p> <p>El examen al cual la usuaria hace referencia es, al realizado por el proveedor Laboratorio de Referencia nivel 2 para Laboratorios Clínicos, denominado Laboratorio Clínico Test Lab sucursal 2, propiedad de la Licenciada Yasmin Elizabeth Arévalo de Pérez.</p> <p>Donde el resultado del examen de Nivel de Tiroglobulina, que se hizo en dos fechas diferentes; febrero/2023 y junio/2023. El primero está dentro de los rangos de referencia (ver anexo 1) el segundo salió arriba del rango de referencia (ver anexo 2) la paciente se preocupa por el segundo resultado obtenido.</p> <p>Por información de la paciente, el médico tratante no cree en los resultados entregados ya que no manifiesta síntomas de confirmen lo que dice el examen. A lo cual y por sugerencia del médico se los repite en otro laboratorio y los resultados obtenidos están abajo del rango de referencia (ver anexo 3). Sin embargo, no se presenta ningún informe médico de todo lo expuesto por la paciente.</p> <p>Por todo lo anterior; la usuaria demanda el reintegro del dinero que gasto para realizarse los exámenes en un laboratorio externo y presenta las facturas que comprueban el gasto.</p> <p>También manifiesta que por el resultado equivocado ella y su familia han sufrido stress y depresión ya que casi le dan un diagnóstico de Cáncer.</p> <p>Se consulta con el licenciado encargado del Laboratorio Magisterial de Sonsonate y confirma que envió las muestras de la paciente en las fechas antes mencionadas, o sea, febrero y junio. Que el laboratorio de referencia entrego los resultados y el procedió a entregarlos a la paciente.</p> <p>Se consulta con el laboratorio de referencia y se verifica que si recibieron las muestras de la paciente, que entregaron ambos resultados, pero manifiestan que cometieron un error involuntario al colocar el punto decimal en el segundo resultado y eso lo cambio por completo. De ahí que el resultado de febrero (está dentro de lo normal) diera tan diferente del de junio (con error al colocar el punto decimal). Se</p>	<p>Respecto a la queja de una usuaria respecto a un resultado errado de tiroglobulina se aclara por parte del Proveedor que: “Debido a la sobrecarga laboral y cansancio visual no se percató al momento de colocar el punto decimal en donde corresponde, por lo que fue liberado sin validar debido a la urgencia de la solicitud de resultado”.</p>

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de penalización conforme a lo establecido en clausula XIV) *PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, literal f) del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM.*

Asimismo, una de los Administradores de Contrato, estableció en su informe que a raíz de dicho incumplimiento, se tomaron las siguientes acciones: *“Se aclara que al proveedor antes mencionado se le hace seguimiento para verificar in situ la denuncia de la usuaria, se realiza el respectiva supervisión y se levanta acta de monitoreo y control (anexo 6) así como el seguimiento del caso y se realiza evaluación (anexo 7), se entrega el primer informe respecto al caso a la gerencia técnica administrativa de servicios de salud, (anexo 8), por lo que para este caso, al proveedor se le hace llamado de atención y observación escrita sobre el mismo incidente, y por indicación de la Subdirección de Salud se envía informe a la Unidad de Compras Públicas para el seguimiento correspondiente del caso.”*

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe, y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la contratista, presentados por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos, según lo dispuesto en la clausula XIV) *PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, literal f) del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM*, contra la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

En fecha 19 de marzo de 2023, se suscribió contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, de suministro de Servicios de Laboratorios Clínicos nivel dos de referencia, entre el ISBM y la contratista Yasmin Elizabeth Arévalo de Pérez (Laboratorio Clínico TESTLAB Sucursales 2, 4 y 5), para atender a la población usuaria del ISBM, por un plazo comprendido desde la elaboración de la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con un monto máximo total de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,500.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos mensuales vencidas de hasta **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,950.00) IVA INCLUIDO**.

De acuerdo a las Cláusulas: **XIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *La Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: ...6) Deberán llenar adecuadamente toda la documentación pertinente al laboratorio sobre los procedimientos realizados y cualquier otra exigida por el ISBM. ...12) El contratista asume totalmente la responsabilidad por las acciones de sus trabajadores y responderá cuando se compruebe que el proveedor ha prestado servicio deficiente o ha entregado una respuesta de análisis o realizado un*

procedimiento erróneo, el ISBM reclamará al contratista los daños y perjuicios ocasionados. ...16) El proveedor, deberán abordar de manera diligente cualquier incidente de inconformidad de servicio y comunicar inmediatamente a su respectivo supervisor de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, vía telefónica, vía correo electrónico, vía WhatsApp o en físico en un máximo de 24 horas posterior al evento, esto con el objetivo de informar y solucionar la ejecución del servicio ofertado estableciéndose de esta manera una comunicación fluida entre el proveedor y supervisor de ISBM. y **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Para efectos de supervisión y penalización económica, ...se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se aplicará una penalización del 5% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización). ...5. Para la imposición de penalizaciones antes descritas se procederá conforme lo establecido en el art. 160 de la LACAP. Además, dentro de la ejecución del contrato se considerarán incumplimientos técnicos los siguientes: ...f) Cuando exista una queja por insatisfacción en el servicio prestado por el proveedor, que sea documentada, investigada y evidenciada.

Verificado lo anterior, la Unidad de Compras Públicas, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), incumplió las cláusulas siguientes: **XIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, numerales 6, 12 y 16 y **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** numeral 5, literal f) del referido contrato; resultado arrojado de la investigación y seguimiento dado a queja de una usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, la cual se fundamenta en la hoja de monitoreo firmada por la Administradora de Contrato y la persona autorizada por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de penalización económica.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato que, de acuerdo a lo anteriormente establecido, se estimó que podría imponerse una penalización por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño

de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos en contra la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), según lo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS", ante lo cual podría imponerse penalización por el monto de **UN MIL Y QUINIENTOS CIENCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**, según lo dispuesto en la clausula XIV) *PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, literal f) del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM.*
- II. Conceder a la contratista **YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de penalización económica con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio de penalización por incumplimiento de aspectos técnicos en contra la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ**

(LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), según lo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 035/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVEL DOS DE REFERENCIA PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS", ante lo cual podría imponerse penalización por el monto de **UN MIL Y QUINIENTOS CIENCuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,550.00)**, según lo dispuesto en la clausula *XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS, literal f)* del Contrato Nro. LP-026/2023-ISBM.

- II. **Conceder a la contratista YASMIN ELIZABETH AREVALO PEREZ (LABORATORIO CLÍNICO TESTLAB SUCURSAL 2), AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de audiencia y defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de penalización económica con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

10.8 INCREMENTO AL MONTO HOSPITAL ZACAMIL

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2 del punto 10 del Acta Número 187, autorizó la prórroga de 24 convenios específicos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,998,000.00)**; estos han sido prorrogados a la fecha, entre los cuales se encuentran el siguiente hospital:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL.	CHN-008/2021-ISBM	316/2022-ISBM	SAN SALVADOR/ MEJICANOS	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00

El 29 de julio de 2023, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), requerimiento para tramitar incremento para el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 375,000.00)**, de acuerdo a la justificación técnica de la solicitud, establecen que: *“En fecha 29 de julio se recibió informe actualizado de una de las Supervisoras de Apoyo Médico Hospitalario para dar inicio a la gestión del incremento de monto para el convenio suscrito con el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, basados en que la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos de salud, en consecuencia, el alza en la demanda de los usuarios para las diferentes atenciones o servicios en salud que se brindan tales como: emergencias, consulta externa, tratamientos oncológicos con cumplimiento de Radioterapia, cirugías electivas incluyendo las oftalmológicas y de emergencias, servicios de apoyo diagnóstico y fisioterapia son inevitables, y se prevé que estas atenciones continuarán en incremento considerablemente. Por otro lado, debido a la finalización de la pandemia los servicios médicos están en alza constante, y si se suma el desarrollo que algunas áreas destinadas para Bienestar Magisterial en infraestructuras y servicios de apoyo han provocado mayor consumo de monto de lo habitual.*

Considerando el seguimiento dado a la ejecución de los montos asignados para la continuidad de las atenciones médico hospitalarias por parte de los Hospitales de la Red Pública de Salud con convenio vigente en el año 2023, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis de los administradores de convenio, y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la GACI (Actualmente UCP).

En vista de lo anterior, se tiene como resultado que el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, necesita incremento de monto para dar la cobertura necesaria de los servicios médicos hospitalarios, y con ello asegurar la cancelación de las atenciones brindadas. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con el incremento no se puede asegurar que a futuro no se generen obligaciones de pago, dado que el consumo en salud es impredecible.

Además, considerando que debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro.

754, a partir del 16 de abril de 2021, sobre la reforma de la Ley del ISBM, la demanda de los servicios ha venido con tendencia al aumento en las atenciones hospitalarias, dado que la población usuaria ha aumentado debido a la incorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes Pensionados para recibir atenciones médicas a través del Programa Especial de Salud del ISBM. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que es necesario fortalecer la asignación presupuestaria para asegurar los servicios, y que los usuarios reciban un trato oportuno y humanizado, con calidad y calidez.

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos reales al 30 de junio, y monto estimado al 29 de julio de 2023:

NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL.	CHN-008/2021-ISBM	316/2022-ISBM	\$ 75,000.00	\$ 900,000.00	\$ 948,546.05	- \$ 48,546.05

En vista del informe presentado por la Doctora #####, en su calidad de Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para salvaguardar la vida de los pacientes, recomienda gestionar el incremento de monto para el Hospital Nacional mencionado anteriormente, según el monto ejecutado. Se debe tener en cuenta que las atenciones en salud son impredecibles y no se puede asegurar que con este monto se tenga cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detalla propuesta del monto a incrementar:

Nombre de Hospital	Monto a Incrementar	Mes de cobertura proyectada (variable según comportamiento de la demanda de salud)
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ, ZACAMIL.	\$ 375,000.00	Diciembre

Del monto de \$375,000.00 a julio, serán distribuidos por un monto de US\$75,000.00 que serán asignado a la atención oftalmológica monto que será separado del monto de atenciones hospitalarias y pagadas de manera mensual, semanal o quincenal, según presente el hospital, en cumplimiento a compromisos en acta de fecha 28 de julio de 2023.

La Unidad de Compras Públicas (UCP), revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que el convenio, puede ser modificado de común acuerdo conforme a la Cláusula Décima Sexta "MODIFICACIONES" del referido convenio, además esta modificación se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la LCP según el artículo 3 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto al porcentaje a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según monto reportado por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud Interino.

Se verificó que, en fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Compras Públicas presento en la Comisión de Cumplimientos Contractuales solicitud de aprobación de modificación de incremento del convenio en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 375,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA "MODIFICACIONES" del convenio suscrito con el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, San Salvador, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, por un monto máximo total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 375,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias hasta diciembre de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA

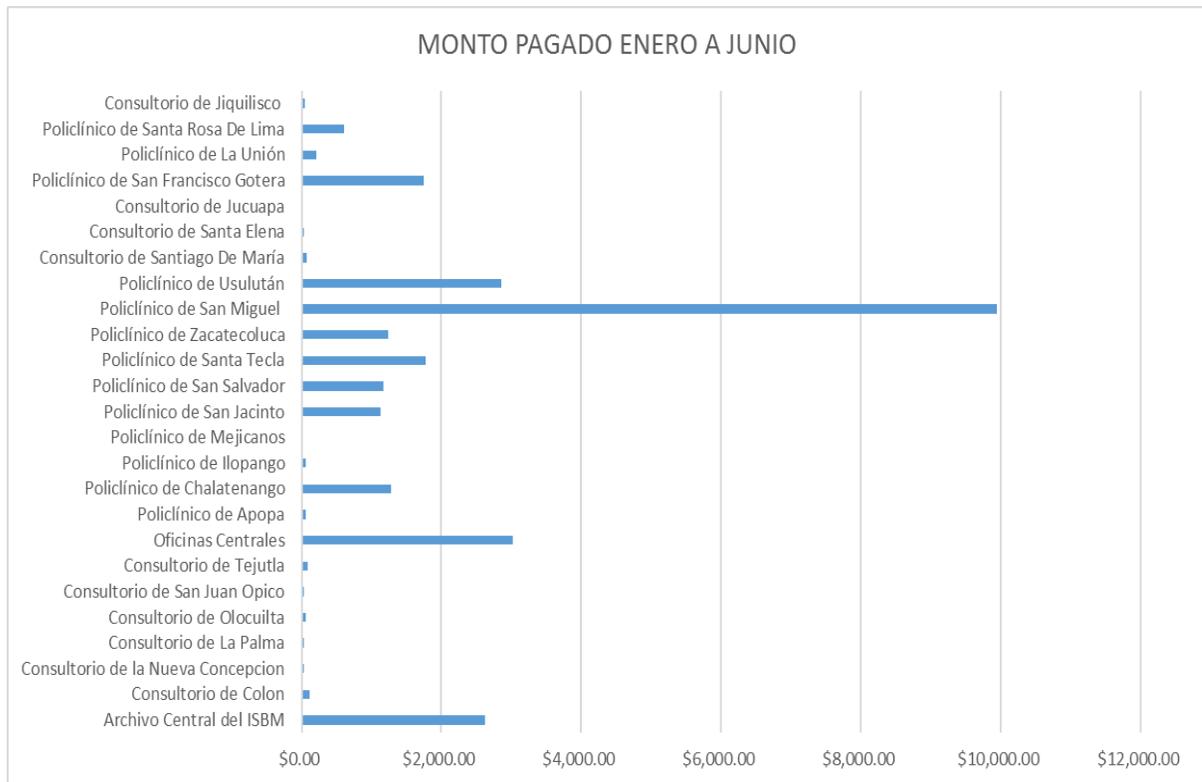
Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 9.2, Punto 9, del Acta 231, de sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, se encomendó a esta Gerencia, Romano I **“Presupuesto anual para viáticos, quienes son los adjudicados en los viáticos, en los más altas, identificar sesgos o abusos, análisis de eficiencia, revisar casos como Sonsonate, San Miguel, la ampliación deberá ser presentada en una de las Comisiones programadas para esta semana, y en el próximo Consejo Directivo”**. Por lo anterior, se informa lo siguiente:

Al 30 de junio de 2023, se recibieron Informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, ascendía a la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,805.00). A continuación, se muestra el monto pagado en los meses de enero a junio de 2023 según el siguiente detalle:

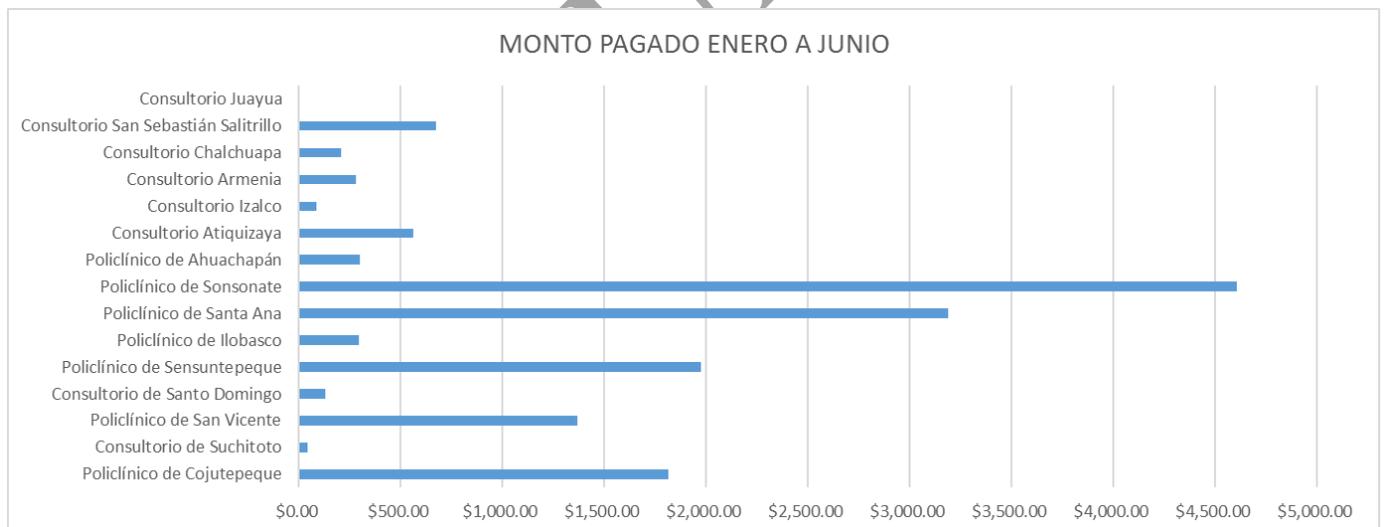
CAJA CHICA	MONTO PAGADO ENERO A JUNIO
Archivo Central del ISBM	\$ 2,625.00
Consultorio de Colon	\$ 115.00
Consultorio de la Nueva Concepcion	\$ 30.00
Consultorio de La Palma	\$ 35.00
Consultorio de Olocuilta	\$ 60.00
Consultorio de San Juan Opico	\$ 30.00
Consultorio de Tejutla	\$ 85.00
Oficinas Centrales	\$ 3,025.00
Policlínico de Apopa	\$ 55.00
Policlínico de Chalatenango	\$ 1,280.00
Policlínico de Ilopango	\$ 65.00
Policlínico de Mejicanos	\$ 20.00
Policlínico de San Jacinto	\$ 1,125.00
Policlínico de San Salvador	\$ 1,165.00
Policlínico de Santa Tecla	\$ 1,775.00
Policlínico de Zacatecoluca	\$ 1,235.00
Policlínico de San Miguel	\$ 9,940.00
Policlínico de Usulután	\$ 2,860.00
Consultorio de Santiago De María	\$ 75.00
Consultorio de Santa Elena	\$ 40.00
Consultorio de Jucupa	\$ 20.00
Policlínico de San Francisco Gotera	\$ 1,750.00
Policlínico de La Unión	\$ 210.00
Policlínico de Santa Rosa De Lima	\$ 610.00
Consultorio de Jiquilisco	\$ 50.00
Policlínico de Cojutepeque	\$ 1,815.00
Consultorio de Suchitoto	\$ 40.00
Policlínico de San Vicente	\$ 1,365.00
Consultorio de Santo Domingo	\$ 130.00
Policlínico de Sensuntepeque	\$ 1,975.00
Policlínico de Ilobasco	\$ 295.00
Policlínico de Santa Ana	\$ 3,190.00
Policlínico de Sonsonate	\$ 4,605.00
Policlínico de Ahuachapán	\$ 300.00
Consultorio Atiquizaya	\$ 560.00
Consultorio Izalco	\$ 85.00
Consultorio Armenia	\$ 280.00
Consultorio Chalchuapa	\$ 205.00
Consultorio San Sebastián Salitrillo	\$ 675.00
Consultorio Juayua	\$ 5.00

ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	\$ 12,725.00
PARACENTRAL	\$ 5,620.00
ORIENTE	\$ 15,555.00
OCCIDENTE	\$ 9,905.00
TOTAL	\$ 43,805.00

CAJAS CHICAS DE LA ZONA CENTRAL Y ORIENTE



CAJAS CHICAS DE LA ZONA OCCIDENTAL Y PARACENTRAL



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

Caja Chica	Tipo de viático	Mes de cobro	Monto	Fecha de recepción por parte del Encargado de Caja chica	Motivo por el cual no ha sido pagado
Archivo Central del ISBM	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$800.00	junio	Fondos insuficientes del Fondo Circulante para cancelarlos (son del mes de junio)
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$15.00	junio	Viáticos Pendientes por que el responsable no se ha presentado a retirar el efectivo
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$180.00	junio	Fondos insuficientes para cancelarlos (son del mes de junio)
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$340.00	junio	Viáticos del Lic. Julio Argueta, quien ha estado de vacaciones y se le ha llamado vía telefónica, pero no ha sido posible contactar para hacerle efectivo el pago.
Consultorio de Santa Elena	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$20.00	junio	Falta firma de autorización del autorizante de gasto.

Policlínico de San Francisco Gotera	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$140.00	junio	Pendiente nombramiento del autorizante de fondo.
Policlínico de Santa Rosa De Lima	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$40.00	junio	Fondos insuficientes por no solicitar al encargado de fondo circulante para cancelarlos.
Policlínico de Santa Ana	Alimentación y transporte	mayo y junio	\$95.00	junio	Viáticos Pendientes por que el empleado no se ha presentado a retirar el efectivo.

ZONAS	PENDIENTE DE PAGO
CENTRAL	\$ 995.00
PARACENTRAL	\$ -
ORIENTE	\$ 540.00
OCCIDENTE	\$ 95.00
TOTAL	\$ 1,630.00

MONTO ANUAL PRESUPUESTADO PARA PAGO DE VIÁTICOS

TIPO DE VIÁTICO	MONTO PRESUPUESTADO
VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN	\$ 50,000.00
VIÁTICOS DE TRANSPORTE	\$ 25,000.00
TOTAL	\$ 75,000.00

*Monto proporcionado por el Departamento de Presupuesto

Por lo que, al mes de junio de 2023 el monto pagado en concepto de viáticos corresponde al 58% del monto anual presupuestado.

DETALLE DE LOS 10 EMPLEADOS QUE MÁS HAN COBRADO VIÁTICOS EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL 2023.

Viáticos de Alimentación

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CAJA CHICA	MONTO	CONCEPTO DE LA MISION OFICIAL INGRESADA EN EL SISTEMA DE SIFOCA
#####	Motorista	Policlínico Cojutepeque	\$730.00	Traslado de muestras de Pol. Ilobasco a Pol. Sensuntepeque y recolección de medicamentos en bodega central. Traslado de medicamentos y documentos a oficinas centrales, san salvador.
#####	Motorista	Policlínico Chalatenango	\$710.00	Traslado de médico internista y auxiliar administrativo a los consultorios para cubrir en los establecimientos asignados
#####	Motorista	Policlínico Sonsonate/Policlínico Santa Ana	\$600.00	Traslado de muestras de sangre de consultorio de metapan, para laboratorio de Santa Ana. Traslado de insumos de hemodiálisis de Sonsonate para centro de hemodiálisis santa Ana Traslado de documentos, retirar medicamento en botiquín san salvador
#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico San Miguel	\$555.00	Viáticos para viajar en misión oficial
#####	Motorista	Oficinas Centrales	\$545.00	Transporte solicitado por la sección de activo fijo para el traslado de personal por entrega de activos nuevos Transporte solicitado por la sección de mantenimiento y servicios generales para traslado de personal de mantenimiento para realizar trabajos de construcción se trasladará material Transporte solicitado por el policlínico de santa Ana traslado de medicamento de establecimiento de la libertad y trasladarlo a policlínico de Santa Ana saliendo de las oficinas centrales
#####	Motorista	Policlínico Sonsonate	\$540.00	Alimentación
#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Sensuntepeque	\$535.00	Misión oficial
#####	Motorista	Policlínico San Miguel	\$535.00	Viáticos para viajar en misión oficial
#####	Motorista	Policlínico San Salvador	\$520.00	Transporte solicitado por la unidad de comunicaciones para el retorno de ambulancias equipo 002 hacia oficinas centrales posterior a grabación de video con directora presidenta en policlínico de san miguel Transporte solicitado por la gerencia de establecimientos institucionales de salud para traslado de personal a supervisión de área de enfermería y psicología
#####	Motorista	Caja Chica Oficinas Centrales	\$520.00	Transporte solicitado por la sección de mantenimiento y servicios generales para el traslado de personal a realizar mantenimientos a los policlínicos y consultorios. Transporte solicitado por la sección de mantenimiento y servicios generales para traslado de personal por trabajos de fontanería

Viáticos de Transporte

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CAJA CHICA	MONTO	CONCEPTO DE LA MISIÓN OFICIAL INGRESADA EN EL SISTEMA DE SIFOCA
#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico Sonsonate/ Policlínico Santa Ana	\$655.00	Coberturas en botiquín del consultorio de armenia y actividades apoyo en despacho de medicamentos
#####	Técnico de Gestión Químico Farmacéutico	Policlínico Santa Ana	\$555.00	Misión Oficial visita técnica en los Botiquines de Policlínicos y Consultorios de los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana y La Libertad
#####	Auxiliar de Mantenimiento, Repuestos y Equipos Médicos	Oficinas Centrales	\$511.68	Acompañamiento de empresa adjudicada para mtto. de equipo dental verificación de inventario de equipos médicos en consultorios y policlínicos Mantenimientos preventivos de equipo médicos
#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Policlínico Sonsonate/Caja Policlínico Santa Ana	\$365.00	Realización de trámites administrativos, oficinas centrales, apoyo en actividades servicios técnicos. Apoyando en oficinas centrales, pruebas implementación de configuración en respaldos de correos institucionales trabajo conjunto con administrador de servidores
#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico San Miguel	\$280.00	Viáticos para viajar en misión oficial
#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico De Usulután	\$245.00	Cobertura médica en consultorio de Jucuapa y Santa Elena
#####	Auxiliar Administrativo	Consultorio Tonacatepeque/Policlínico San Salvador	\$225.00	Entrega de solicitudes de lentes, entrega de recibo de CAESS de Tonacatepeque a unidad financiera, entrega de documentos a recursos humanos, recogiendo expedientes, subsanado observaciones de caja chica y reintegro de caja chicas.
#####	Auxiliar Administrativo	Policlínico Sensuntepeque	\$220.00	Misión Oficial
#####	Auxiliar de Servicios	Policlínico Sonsonate	\$215.00	Apoyo en área de odontología en el policlínico de Sonsonate por falta de personal
#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Policlínico San Vicente	\$210.00	Misión Oficial

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, advierte que, en lo relacionado al control, eficiencia y uso de la prestación de viáticos, el **“INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM”**, en el artículo 5 y apartado A MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR DEL PAÍS, establece lo siguiente:

“Toda misión oficial al interior del país deberá ser autorizada por la jefatura inmediata del funcionario o empleado.

La Jefatura Inmediata llevará un registro de las misiones oficiales asignadas, a través del Sistema de Desarrollo Humano, o excepcionalmente de forma manual.

Además, rendirá informe a su jefatura inmediata superior cuando ésta lo requiera, sobre cada misión oficial autorizada, indicando el número de personas participantes, lugar de destino, viáticos y gastos de transporte, duración de la misión y los logros obtenidos con relación al desempeño de su dependencia organizativa.

La jefatura que autorice una misión oficial, será responsable de verificar el cumplimiento de la misma.”

Que, según lo establecido en el artículo 6 RESPONSABILIDADES:

“Las personas que autoricen misiones oficiales, viáticos, gastos de transporte, gastos de viaje y de terminal u otros gastos imprevistos, deberán verificar que los mismo sean conformes con las disposiciones establecidas en este instructivo

Todo funcionario o empleado a quien se le haya asignado una misión oficial, será responsable del cumplimiento fiel, correcto y real de la misma, por lo que ninguna de sus acciones relacionadas al devengar y cobrar de viáticos y gastos de transporte, deberá reñir con tales preceptos; de lo contrario, responderá personalmente por los pagos efectuados, sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas y penales que correspondan.”

Por lo anteriormente expuesto, corresponde a la jefatura inmediata y a su superior velar por el pago y desempeño eficiente de las misiones oficiales asignadas al personal.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto de Ampliación de informe de viáticos del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el punto de ampliación de informe de viáticos del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

11.2 APROBACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda realizada por el Consejo Directivo en Acta 224, Subpunto 10.2, Punto 10, de sesión ordinaria realizada en fecha 06 de junio de 2023, a la **“Subdirección Administrativa presentar al Consejo Directivo propuesta de presupuesto anual para las compras bajo el método de BAJA CUANTÍA, previamente debe considerarse en la Comisión correspondiente.”**

Que, el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, establece en su inciso segundo: “La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado”.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante en fecha 19 de julio de 2023, solicitó a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud programar los montos por específicos presupuestarios a ser utilizados mediante el método de “baja cuantía” a ser ejecutado por las cajas chicas y fondos circulantes del ISBM.

En fecha 25 julio de 2023, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud con el apoyo de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, realizaron análisis sobre los montos anuales a asignar para ser ejecutados mediante “baja cuantía” y será ejecutado mediante cajas chicas y fondos circulantes, mediante detalle de ejecución generado del Sistema para Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica, en el cual puede verificarse los pagos realizados por objetos específicos y mercancías, asimismo, dicha programación incluye los montos ya ejecutados por el periodo del mes de enero a la fecha, ya que, el sistema Comprasal permite cargar la información de meses anteriores. Luego de efectuado el análisis, el monto anual a ser utilizado asciende a la cantidad de **Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Un 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$93,231.02)**, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$10,484.39
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,397.88
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$1,324.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$1,815.62
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$1,115.96
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$5,733.30
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,428.22
54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$3,041.65
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,809.88
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$4,200.61
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,930.28
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$2,036.98
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$1,700.98
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$500.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,744.53
54123	OXÍGENO	\$90.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$11,726.78
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,175.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$3,310.21
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA*	\$244.92
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$2,712.88
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$536.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$6,014.50
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$1,250.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$1,637.20
61101	MOBILIARIOS	\$700.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$6,300.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$194.25
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$93,231.02

*Pago corresponde a servicios de seguridad privada, ya que el Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo se encuentra dentro de la residencial Ciudad Real y se paga cuota de mantenimiento y vigilancia.

De igual forma, se aclara que dicho monto corresponde al monto a utilizar bajo el método de baja cuantía y no incluye monto por pago de servicios básicos, viáticos e impuestos y

tasas entre otros que afectan directamente al presupuesto y no forman parte de las compras por baja cuantía a las que se refiere la Ley de Compras Públicas.

En fecha **27 de julio de 2023**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de aprobación de monto anual a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 08 de agosto de 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el monto anual a utilizar por el método de baja cuantía a utilizar por las cajas chicas y fondos circulantes por un monto total de **Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Un 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$93,231.02), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas incorporar en Programación Anual de Compras 2023, el monto asignado para los procesos de baja cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la carga del monto anual aprobado para procesos de baja cuantía en sistema Comprasal y a los Encargados de Fondos Circulantes alimentar mensualmente, según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Subdirección de Salud y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar

Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el monto anual a utilizar por el método de baja cuantía a utilizar por las cajas chicas y fondos circulantes por un monto total de Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Un 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$93,231.02), para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, según el siguiente detalle:**

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$10,484.39
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,397.88
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$1,324.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$1,815.62
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$1,115.96
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$5,733.30
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,428.22
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$3,041.65
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,809.88
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$4,200.61
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,930.28
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$2,036.98
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$1,700.98
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$500.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,744.53
54123	OXÍGENO	\$90.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$11,726.78
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,175.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$3,310.21
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$244.92
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$2,712.88
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$536.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$6,014.50
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$1,250.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$1,637.20
61101	MOBILIARIOS	\$700.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$6,300.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$194.25
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$93,231.02

- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** incorporar en Programación Anual de Compras 2023, el monto asignado para los procesos de baja cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** la carga del monto anual

aprobado para procesos de baja cuantía en sistema Comprasal y a los Encargados de Fondos Circulantes alimentar mensualmente, según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

11.3 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-11-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió de la **Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidente**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Jefe de Unidad	Jefe de Unidad de Compras Públicas	\$2,160.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria debido a la finalización del interinato de ##### y con el objetivo de adquirir bienes, servicios y obras para la operatividad institucional a través de los métodos y procedimientos de contratación de conformidad a las normativas vigentes con el propósito de contribuir a los logros de la Institución, incluyendo los procesos de adquisiciones por medio de plataformas electrónicas, garantizando agilidad, transparencia y compromiso ético e integridad en el cumplimiento de su misión. De acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo en el Art. 8.- En cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscritos a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarios aplicables.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (1) plaza nominal de Jefe de Unidad, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de Presidencia, Oficinas Centrales, San Salvador.

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 11.7, del Punto 11, del Acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibido el informe de “publicación de convocatoria de procesos de contratación” presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de Técnico I para la Unidad de Compras Públicas, la cuál fue sometida a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, en vista que se realizó una búsqueda del personal interno que cumpla con el perfil de la plaza a requerir, se ha determinado por la Unidad Solicitante que se someta a convocatoria externa, ya que no se encontró en la base de datos de Recursos Humanos, personal que cumple con el perfil del puesto.

En seguimiento a lo anterior, el 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y cartelera institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), publicó la **Convocatoria Externa Nro. CE-11-2023** para la contratación de una (1) plaza, para la Unidad de Compras Públicas, Oficinas Centrales, departamento de San Salvador, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 12 al 18 de mayo de 2023. Recibiéndose en el referido período, cincuenta (50) hojas de vida para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de fecha 22 de mayo de 2023.

Ante lo cual el 22 de mayo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) mediante acuerdo **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-09-2023**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Subdirectora Administrativa	Personal Técnico
#####	Técnico Jurídico para Presidencia	Personal Técnico
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las cincuenta (50) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 19 de julio de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, en fecha 30 de mayo de 2023, revisó y analizó las cincuenta (50) hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Compras Públicas, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 33 hojas de vida se observa que en

la experiencia laboral no cumplen con el perfil de la plaza, por lo que no continúan a la siguiente etapa del procedimiento de contratación, según consta en el informe de recomendación de contratación de personal, anexo al presente proceso.

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS		
Nombre de los aspirantes	Perfil	
	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Graduado en ciencias jurídicas, en contabilidad, administración de empresas, economía, ingeniería, arquitectura, o cualquier carrera afín al área financiera o ciencias económicas. De preferencia con maestría en finanzas o administración financiera, formación comprobable en compras públicas.	Poseer dos años de experiencia en puestos de adquisiciones y contrataciones en el sector privado o público, en la coordinación de actividades de comprar y suministro para áreas operativas y administrativas de la organización, así como de equipo multidisciplinario, participación en los planes y en la programación de la adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, analista de compras públicas, o en puestos administrativos y financieros, manejo de fondos de actividades especiales. Deberá cumplir y acreditar cumplimiento de requisitos para puesto.
#####.	no pasan a la siguiente etapa del procedimiento de contratación por la aplicación del criterio de experiencia laboral requerida en el perfil.	

Mientras que los diecisiete (17), aspirantes restantes, de la verificación de sus hojas de vida, se determinó que cumplen con el perfil para la referida plaza, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los diecisiete (17) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas y bitácoras que se anexan al expediente de fechas 12 y 14 de julio de 2023, se convocaron para realizar evaluaciones pertinentes de acuerdo al siguiente cuadro:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	13 de julio de 2023
Prueba psicológica	
Entrevista	17 de julio de 2023

Respecto a lo anterior, es menester aclarar que de los diecisiete (17) aspirantes los siguientes: #####, no se encuentra interesada en continuar en el proceso, mientras que los aspirantes #####, no contestaron las llamadas telefónicas, tal como consta en la bitácora de llamada que se anexa al expediente de contratación, además el aspirante #####, no se presentó a la respectiva evaluación, siendo en total 10 aspirantes lo que se sometieron a realizar prueba técnica y debido a que es un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó el resultado obtenido, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica

1	#####	9.75	48.75%
2	#####	8.00	40.00%
3	#####	8.00	40.00%
4	#####	7.00	35.00%
5	#####	6.75	33.75%
6	#####	7.00	35.00%
7	#####	7.00	35.00%
8	#####	8.00	40.00%
9	#####	7.50	37.50%
10	#####	6.50	32.50%

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los aspirantes que aprobaron la etapa de la evaluación técnica, por haber obtenido una nota igual o mayor a seis, continua con la siguiente evaluación, siendo la prueba psicológica, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS		
Nro.	Nombre del aspirante	Recomendación
1	#####	Se recomienda para contratación
2	#####	
3	#####	
4	#####	
5	#####	
6	#####	
7	#####	
8	#####	
9	#####	
10	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a los aspirantes recomendados por el profesional de Salud Mental respectivo.

Por lo que en vista de ser recomendando, por el Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano, los aspirantes pasan a la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación.

4. ENTREVISTAS (50 %)

La entrevista a los aspirantes que continúan con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, sin embargo las aspirantes: ##### manifestó no estar interesada en continuar con el proceso de selección, ##### no contesto llamada telefónica según bitácora de llamada, ##### manifestó no poder asistir a la entrevista por lo que desistió del proceso, todo ello queda registrado en las bitácoras de llamadas, en ese sentido el resultado queda de acuerdo al siguiente cuadro:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.78	43.90%
2	#####	7.53	37.65%
3	#####	7.26	36.30%
4	#####	7.95	39.75%
5	#####	7.58	37.90%
6	#####	7.10	35.50%
7	#####	6.44	32.20%

5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista de los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	48.75%	X		43.90%	92.65%
2	#####	40.00%	X		37.65%	77.65%
3	#####	40.00%	X		36.30%	76.30%
4	#####	35.00%	X		39.75%	74.75%
5	#####	33.75%	X		37.90%	71.65%
6	#####	35.00%	X		35.50%	70.50%
7	#####	35.00%	X		32.20%	67.20%

6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE UNIDAD Y FUNCIONAL DE JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	92.65%	Inmediato	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	77.65%	3 días después de su notificación		
3	#####	76.30%	3 días después de su notificación		
4	#####	74.75%	3 días después de su notificación		
5	#####	71.65%	15 días después de su notificación		
6	#####	70.50%	7 días después de su notificación		
7	#####	67.20%	15 días después de su notificación		

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al candidato #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, cabe decir que el Sr. ##### al momento de participar en la **Convocatoria Externa CE-11-2023**, se encontraba como aspirante externo, verificado el cumplimiento con el perfil requerido, se consideró, ser contratado de manera interina, pudiendo de igual manera someterse al Proceso de Selección de Personal antes mencionado y encontrarse en el mismo derecho y posiciones con los demás aspirantes para competir por la plaza ofertada de forma permanente. Es así que se informa que el aspirante ##### ha realizado todo el proceso de evaluación, obteniendo los resultados antes descritos quedando en posición de recomendación y así poder ser aprobado su contratación fija, quedando la contratación interina sin efecto, remitiendo por parte de la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo. Además, se hace constar que la plaza está en la categoría de plaza de confianza.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato presentado, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y funcional de **Jefe de Unidad de Compras Públicas**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 27 de julio de 2023**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y funcional de **Jefe de Unidad de Compras Públicas**, a partir del **16 de agosto de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-11-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **16 de agosto de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: Concluido y conocido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-11-2023 luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal de **Jefe de Unidad** y funcional de **Jefe de Unidad de Compras Públicas**, a partir del **16 de agosto de 2023**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-11-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BASICO MENSUAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$2,160.00	Unidad de Compras Públicas Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Directora Presidenta	Presidencia

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **16 de agosto de 2023**, fecha en la cual iniciarían el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME RECOMENDATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el mes de diciembre de 2017, el ISBM, adquirió casa habitacional en el distrito de Sensuntepeque, con el propósito de adecuarlo para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque; el inmueble se encuentra ubicado en 2da. Calle Poniente y 7° Avenida Sur número 30, Barrio El Calvario.

La infraestructura antes referida no cuenta con servicios públicos de aguas negras, sino que posee fosa séptica que debe vaciarse constantemente, para lo cual se contrata mantenimiento anual.

Que, la fosa séptica ha presentado problemas de rebalse, ya que es difícil identificar en que

momento está llegando a sus límites, esta situación genera olores inadecuados y tóxicos que no son tolerables, especialmente en un establecimiento de salud, pues genera contaminación del ambiente.

En fecha 19 de junio 2023, se hicieron presentes al Policlínico 2 personas encargadas de Salud Ambiental del MINSAL del departamento de Cabañas, quienes acudieron derivado de una denuncia de un vecino del Policlínico, quien es médico y que constantemente llama o escribe al personal para expresar su molestia por los malos olores.

Que, en el corriente año 2023, los problemas de rebalse de la fosa séptica del Policlínico han sido en mayor escala, dicha condición ha generado que se agotara el monto anual del contrato de mantenimiento durante el primer semestre, y se gestionará un nuevo proceso, ya que en los meses de junio y julio de 2023, los rebalses en la fosa del Policlínico, han sido casi cada 15 días debido a las filtraciones que tiene cuando hay tormentas, por lo que se ha gestionado la limpieza mediante procesos de adquisición de Baja Cuantía.

En ese sentido, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, desde el mes de marzo del corriente año en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura buscaron un inmueble para arrendar, mientras se trabajaría en la reparación de la fosa séptica, por lo que, en coordinación con el Gerente de Proyectos e Infraestructura, visitaron distintos inmuebles ofertados.

Que, durante el proceso de búsqueda, se encontró inmuebles que no llenaron las condiciones para el funcionamiento del Policlínico, y en los casos que los inmuebles eran apropiados para los intereses del ISBM, lo propietarios no aceptaron nuestra propuesta debido a que el arrendamiento es por pocos meses.

Actualmente se recibió oferta presentada por la señora **María Dilia Portillo Vda. de Membreño**, conocida por **María Adilia Portillo de Membreño** el inmueble está ubicado en Barrio San Antonio, 1ª. Avenida norte hacia el occidente de la plaza principal de Sensuntepeque, Cabañas y el canon de arrendamiento mensual asciende a la cantidad de **UN MIL 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$1,000.00)** que incluye el impuesto municipal, sin incluir IVA. y la cual se considera viable a los intereses del ISBM, Detalle:

FECHA	OFERTANTE	UBICACIÓN	CANON	IMPUESTOS
13/03/2023	Ing. Carlos Armando Reyes	Calle Doroteo Vasconcelos #30-A, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas	\$2,000.00	IVA incluido
13/03/2023	Ing. Carlos Armando Reyes	Calle Dr. Jesús Velasco y 3a. Avenida Norte # 2, Barrio San Antonio, Sensuntepeque, Depto. Cabañas	\$3,500.00	IVA incluido
19/7/2023	María Dilia Portillo Vda. De Membreño	Barrio san Antonio, 1a. Avenida norte hacia el occidente de la Plaza principal de Sensuntepeque	\$1,000.00	Impuestos incluidos

Por otra parte, la Subdirección Administrativa, se encuentra pendiente de que sea aprobado la modificación del presupuesto del ISBM con la incorporación de la Unidad Presupuestaria

y Línea de Trabajo para llevar a cabo la inversión pública correspondiente al año 2023, dentro de la cual se incorporará la ejecución del Proyecto Nro. 8449 “Ampliación y Mejoramiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas”. Por lo que el arrendamiento se proyecta realizarlo desde **septiembre a diciembre del 2023**, con proyección de prórroga para el año 2024.

Derivado de lo anterior, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, así como la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Doctora #####, Jefa Médico del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque han emitido los informes correspondientes del bien inmueble ofertado por la señora María Dilia Portillo de Membreño, para presentar ante la Subdirección Administrativa con el propósito que ésta efectúe las gestiones para el arrendamiento de manera urgente, por lo que se presenta a continuación:

Informe de Gerencia de Proyectos e Infraestructura:

COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS	El inmueble posee los servicios de red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras, cuenta con servicios de aguas negras.
	Cuenta con energía eléctrica de 220v
ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA	Posee 4 habitaciones en el primer nivel, 1 habitación y un área grande para dividir consultorios en el segundo nivel ; contiene 3 baños de los cuales 2 se encuentran en el primer nivel y 1 en el segundo nivel
	El inmueble es de naturaleza urbana con un área de 152.0037 M2; en sus generalidades está en buenas condiciones.
	Puertas principales de hierro, cuenta con cortina corrediza en el área de cochera, la cual es para un vehículo, que se utilizará para sala de espera, las puertas interiores son de madera de Plywood, las cuales se encuentran en buenas condiciones.
	Techo: El techo es de fibrolit y se encuentra en buen estado, con sus canales respectivos.
	Paredes: Las paredes son de bloques de concreto, la vivienda está recién pintada, ya que en ella funcionó recientemente, oficinas de Cooperativa Fuentes de Vida de R.L. de Sensuntepeque.
	Pisos de cerámica y ladrillo de cemento,
ACCESO	Posee área de oficios con pila y lavadero, ventanas de celosía de vidrio y aluminio línea económica tipo solaire en el área interna, y en la fachada posee ventanas tipo francesas.
	No cuenta con sistema de aire acondicionado en ningún área del inmueble, por lo que habrá que hacer el traslado de los aires acondicionados que están actualmente en el Policlínico.
	Sobre calle principal, totalmente pavimentada

Informe de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:

- La casa cuenta con los servicios de agua potable (que cae todos los días y además hay un tanque de Rotoplast de más o menos 5 a 10 barriles en caso que no hubiese por algún motivo el servicio de ANDA.
- El inmueble cuenta con energía eléctrica, servicio de tren de aseo, alrededor o vecino a este no hay ríos, fábricas contaminantes, ni tampoco colinda con algún lugar ruidoso que ocasione molestias a nuestros usuarios.
- La calle está pavimentada y limpia sin botadores de basura.
- La casa es de dos plantas, la primera planta cuenta con un garaje amplio, con baño al fondo, 1 salón grande al frente y 3 espacios como habitaciones, también se cuenta con patio pavimentado y con área de lavado (pila y baños) y hay espacio extra para poder ocupar como bodega haciendo divisiones.
- En la segunda planta hay un baño con lavamanos y una regadera, además 1 habitación pequeña y una habitación (salón grande).

- Cabe mencionar que el salón más grande en la parte de arriba, ya habilitándolo con separaciones podría estar odontología y laboratorio clínico por lo que este se adecúa a las necesidades de este Policlínico temporalmente.

Que en fecha **27 de julio del 2023**, se informó a los miembros de la Comisión Administrativa Financiera, sobre los problemas derivados de la fosa séptica del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque y la necesidad de arrendar bien inmueble para evitar los problemas derivados de los desperfectos en la fosa séptica y posterior intervención de la infraestructura, por lo que se presentó la propuesta de alquiler de inmueble ofertado por la señora María Dilia Portillo Vda. de Membreño y se recomendó la contratación para el arrendamiento del local para el Policlínico.

La Subdirección Administrativa, verificó los informes de factibilidad emitidos por las Gerencias de Proyectos e Infraestructura y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud. Por otra parte, examinó la documentación presentada por el ofertante, sin que las mismas presenten inconveniente alguno, además de tramitar la Disponibilidad Presupuestaria ante el Departamento de Presupuesto de la unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 3, literal J; de la Ley de Compras Públicas, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de oferta de arrendamiento presentada para el distrito de Sensuntepeque en el departamento de Cabañas, para la instalación y funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque.
- II. Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de **María Dilia Portillo Vda. de Membreño**, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque en el departamento de Cabañas, para el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre 2023**, con el canon mensual de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) SIN IVA INCLUIDO** (incluye impuesto municipal y deducciones de Ley) conforme al detalle siguiente:

NRO.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	TOTAL ARRENDAMIENTO
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO					

1	María Dilia Portillo Vda. de Membreño; Conocida Por María Adilia Portillo de Membreño	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	Sensuntepeque Cabañas	US\$1,000.00 SIN IVA, (incluye impuesto municipal y deducciones de Ley)	El inmueble posee los servicios de red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras, cuenta con servicios de aguas negras, posee 4 habitaciones en el primer nivel, contiene 3 baños de los cuales 2 se ubican en el primer nivel y 1 en el segundo nivel, con una extensión superficial de 152.0037 m2,	Barrio San Antonio, 1ª. avenida norte el occidente de la plaza principal de Sensuntepeque, Cabañas	\$4,000.00
---	---	--	-----------------------	---	--	--	------------

- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
- VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, realizar las adecuaciones necesarias y documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, informar a la población usuaria del Policlínico de Sensuntepeque, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
- IX. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar inicio a las labores de gestión del arrendamiento.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR LO TANTO: Agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 3, literal J; de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de oferta de arrendamiento** presentada para el distrito de Sensuntepeque en el departamento de Cabañas, para la instalación y funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque.
- II. **Aprobar la suscripción de un contrato de arrendamiento** del inmueble propiedad de **María Dilia Portillo Vda. de Membreño**, para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque en el departamento de Cabañas, para el periodo comprendido del **01 de septiembre al 31 de diciembre 2023**, con el canon mensual de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)** SIN IVA INCLUIDO (incluye impuesto municipal y deducciones de Ley) conforme al detalle siguiente:

NRO.	DATOS GENERALES		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	TOTAL ARRENDAMIENTO
	OFERTANTE	ESTABLECIMIENTO					
1	María Dilia Portillo Vda. de Membreño; Conocida Por María Adilia Portillo de Membreño	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	Sensuntepeque Cabañas	US\$1,000.00 SIN IVA, (incluye impuesto municipal y deducciones de Ley)	El inmueble posee los servicios de red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras, cuenta con servicios de aguas negras, posee 4 habitaciones en el primer nivel, contiene 3 baños de los cuales 2 se ubican en el primer nivel y 1 en el segundo nivel, con una extensión superficial de 152.0037 m ² ,	Barrio San Antonio, 1ª. avenida norte hacia el occidente de la plaza principal de Sensuntepeque, Cabañas	\$4,000.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar el contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, realizar las adecuaciones necesarias y documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.

- VIII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, informar a la población usuaria del Policlínico de Sensuntepeque, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
- IX. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, verificar el desalojo de las aguas servidas en el Consultorio de Lourdes, Colón, debido a que el Lic. David Rodríguez, manifestó que las aguas de la pila se están desalojando presuntamente en la calle, luego de una intervención del personal a dicho inmueble.
- X. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar inicio a las labores de gestión del arrendamiento.

12.2 **INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO: “ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DEL POLICLÍNICO Y UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, VERIFICAR EL AVANCE DEL PROYECTO Y PRESENTAR RECOMENDACIÓN PARA GARANTIZAR LA FINALIZACIÓN OPORTUNA DEL PROYECTO Y LA FECHA ESTIMADA DE ENTREGA O ACCIONES A TOMAR”.**

Que para atender la encomienda del Consejo Directivo, según el acuerdo del Punto 12.2 del Acta Nro. 230 de fecha 11 de julio del corriente año, la Subdirección Administrativa, retomó la coordinación con el propósito de generar las condiciones para el cumplimiento de la misma, es así como se convocó al Gerente de Proyectos e Infraestructura, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas y las Administradoras del Proyecto **“ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR”**, definir la forma de abordaje de lo encomendado por el Consejo Directivo y gestionó mediante la Administradora de contrato reunión con los representantes de la empresa constructora y supervisora de la construcción de dicho proyecto, en el cual se levantó el acta siguiente, la cual se presenta para conocimiento del Consejo:

“En las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés; encontrándose presentes por parte del ISBM: La Licda. #####, Subdirectora Administrativa, Ing. #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, Lic. #####, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, Ing. #####, Administradora del Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM, Arq. #####, Administradora del Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM; por parte de la empresa FIGUESAN, S.A. DE C.V.; encontrándose presentes Lic. #####, Lic. #####, Lic. #####, Representante Legal de la empresa, Ing. #####, Gerente del Proyecto;

Por parte de la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, encontrándose presente el Ing. #####, con el propósito de llevar a cabo reunión por encomienda del Consejo Directivo, según acuerdo del Punto 12.2 del Acta 230 de fecha 11 de julio del corriente año, que establece: **“Encomendar a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica, con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas, verificar el avance del proyecto y presentar recomendación para garantizar la finalización oportuna del proyecto y la fecha estimada de entrega o acciones a tomar”**, por lo que en fecha 18 del presente mes y año, la Administradora de Contrato remitió mediante correo electrónico nota de convocatoria para el desarrollo de la presente reunión, misma que fue entregada físicamente el día 19 del mismo mes y año, habiéndose convocado para fecha 20 del referido, sin embargo, por motivos de fuerza mayor, la empresa solicitó reprogramar la reunión para la fecha 24 de julio 2023, por lo cual se desarrolló la reunión en esta fecha. El propósito de la presente fue: 1) Hacer efectiva Garantía por incumplimiento de Contrato, 2) Incumplimiento de compromisos por entrega del área de hemodiálisis al día 15 de julio 2023. Se inició reunión leyendo por parte de la Licda. ##### la encomienda del Consejo Directivo, antes relacionada, se llevó a cabo el análisis de los antecedentes del proyecto, y se verificó y explicó por parte de la Jefa de Asesoría Legal y del Jefe de la Unidad de Compras Públicas que el Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM, ha finalizado en el tiempo contractual, más no así la vigencia por ejecución del contrato, ya que aún surte efecto por existir obligaciones pendientes por cumplir por ambas partes, pero que el mismo no es sujeto de prórrogas. Que luego de aclarado tal condición, se determinó lo acuerdos siguientes:

- I. La empresa FIGUESAN, S.A. de C.V. se comprometió a realizar la entrega de las obras físicas finalizadas en fecha 31 de agosto del año 2023
- II. Las obras relacionadas a las instalaciones de hemodiálisis serán entregadas el 21 de agosto del 2023.
- III. Que el día 25 del corriente mes y año, la Administradora de Contrato, Ing. #####, remitirá nota a la empresa FIGUESAN, S.A. de C.V. para la gestión de ampliación de 2 meses de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual vence el 9 de septiembre del corriente año.
- IV. Que, de existir un posible incumplimiento en la fecha de entrega acordada en la presente reunión, se procederá de inmediato a la gestión de hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.**
- V. La aprobación de las obras eléctricas por parte de la OIA y CAESS, serán entregadas en fecha 15 de septiembre 2023
- VI. Que serán presentadas las estimaciones 6 y 7 a la brevedad posible para la gestión de cobro.
- VII. Que el ISBM remitirá a la empresa ejecutora los resultados del Estudio Estructural, en un estimado de 45 días para la continuidad de los trámites correspondientes ante la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS.

En ese sentido la Subdirección Administrativa informa: que en fecha 25 del corriente mes y año, la administradora de Contrato del proyecto, Ing. ##### remitió nota para que la empresa gestione la ampliación de 2 meses de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual contempla 2 meses más después del 9 de septiembre del corriente año, e informa que el acta ha fue firmada, tal como se redactó por parte del ISBM.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Consejo Directivo "Encomendar a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica, con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas, verificar el avance del proyecto y presentar recomendación para garantizar la finalización oportuna del proyecto y la fecha estimada de entrega o acciones a tomar, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda de Consejo Directivo. Referente a encomendar a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica, con el acompañamiento de la Unidad de Compras Públicas, verificar el avance del proyecto y presentar recomendación para garantizar la finalización oportuna del proyecto y la fecha estimada de entrega o acciones a tomar; presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 PUNTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO (POI) 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 16 de noviembre de 2022, mediante Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta 192, la Unidad de Planificación Institucional presentó el Plan Operativo 2023 para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fecha 07 de marzo mediante acuerdo de del subpunto 11.6 del Acta 208 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo aprobó el nuevo Organigrama Institucional, siendo reestructurada la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) y la Subdirección de Operaciones y Logística (SOL), pasando a constituirse la Unidad de Compras Públicas (UCP), Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales (GPCMIMI) con sus respectivas secciones.

En fechas 17 y 21 de julio de 2023, se presentó al Comité de Metas las evaluaciones POI 2023, correspondiente al primer semestre, donde se hizo de conocimiento las modificaciones e incorporaciones realizadas; considerando los cambios en el proceso de seguimiento y en la nueva estructura organizacional.

En fecha 27 de julio de 2023, se presentó a la Comisión Financiera la modificación al POI 2023 lo cuales se resumen a continuación: se actualizó el presupuesto institucional y se eliminó la asignación de techos presupuestarios a cada unidad ya que se maneja por líneas presupuestarias, se reorientó el Objetivo Operativo 3 (OO3) del CEPAIS de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, el OO4 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura se modificó eliminando la readecuación del policlínico de Usulután, se incorporaron los procesos que se rigen bajo la Ley de Compras Públicas y se crearon los Objetivos Operativos de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas en fecha 27 de julio del 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM, Art. 27 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. APROBAR las modificaciones al Plan Operativo 2023 Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES

- 1) Se prescindió la asignación de techos presupuestarios a cada unidad, optando por llevar un mejor control mediante líneas presupuestarias. Por esta razón, los techos presupuestarios asignados a cada unidad no se incluyeron en el documento. Esta decisión se tomó considerando que la Unidad Financiera Institucional lleva un control del presupuesto de ingreso y egresos por líneas presupuestarias.

UNIDAD: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- 2) Modificación al plan de la Gerencia de Establecimientos Institucionales en relación al Objetivo Operativo 3 del CEPAIS, donde se ha reorientado hacia un enfoque centrado en un programa de promoción de la salud.

UNIDAD: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- 3) Se ha modificado el Objetivo Operativo 2 de la Unidad de Planificación Institucional, incorporando nuevas gestiones relacionadas con la cooperación externa a través de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO), y la cooperación interna; lo anterior alineado con el perfil de puesto requerido.

UNIDAD: GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- 4) Debido a errores involuntarios en la redacción del OO4 del POI de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se modificó eliminando el policlínico de Usulután el cual sería readecuado, ya que no es una infraestructura propia, según siguiente detalle:

UNIDAD: UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- 5) Se reemplazó la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por la Unidad de Compras Públicas (UCP), incorporando los procesos que se rigen bajo la Ley de Compras Públicas; según el siguiente detalle:

NUEVAS INCORPORACIONES

- 1) Se incorporó a la nueva Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, según siguiente detalle:

UNIDAD: GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES

Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional la socialización de la modificación al Plan Operativo Institucional 2023 a través de la Oficina de Información y Respuesta.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de iniciar la socialización de la modificación al Plan Operativo 2023

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR LO TANTO: Agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud y Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas en fecha 27 de julio del 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM, Art. 27 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas,, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **APROBAR** las modificaciones al Plan Operativo 2023 Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES

1) Se prescindió la asignación de techos presupuestarios a cada unidad, optando por llevar un mejor control mediante líneas presupuestarias. Por esta razón, los techos presupuestarios asignados a cada unidad no se incluyeron en el documento. Esta decisión se tomó considerando que la Unidad Financiera Institucional lleva un control del presupuesto de ingreso y egresos por líneas presupuestarias.

2) Modificación al plan de la Gerencia de Establecimientos Institucionales en relación al Objetivo Operativo 3 del CEPAIS, donde se ha reorientado hacia un enfoque centrado en un programa de promoción de la salud.

UNIDAD: GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

Eje Estratégico	EE1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención
Objetivo Estratégico	OE3. Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM
Línea Estratégica	LE Fortalecer técnicamente al personal de Policlínicos y Consultorios.
Objetivo Operacional	OO3. Promover la Salud y la prevención primaria y secundaria a los usuarios del ISBM

PLAN OPERATIVO ANUAL																				
GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD																				
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total	
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Promover la Salud y la prevención primaria y secundaria a los usuarios del ISBM	Concientizar a los usuarios de los factores de riesgos de las enfermedades crónicas degenerativa	Campañas de prevención y capacitaciones profesionales de salud	Campañas realizadas (2xmes) / Personal Capacitado	24 Campañas 100% personal capacitado	Listas de asistencia y participación (campañas y capacitaciones, talleres) testimonios de usuario	Programada (%)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0%
						Ejecutada (%)														
	Disminuir la tasa de prevalencia con estilos de vida saludable	Talleres de Alimentación Saludable	Número de talleres impartidos	20 talleres 1 x semana		Programada (%)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	0%	
						Ejecutada (%)														
		Talleres de Actividad Física	Número de actividades físicas	20 actividades 1 x semana		Programada (%)		3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	0%	
						Ejecutada (%)														

3) Se ha modificado el Objetivo Operativo 2 de la Unidad de Planificación Institucional, incorporando nuevas gestiones relacionadas con la cooperación externa a través de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO), y la cooperación interna; lo anterior alineado con el perfil de puesto requerido.

UNIDAD: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Eje Estratégico	EE8 Fortalecer las capacidades Administrativas, Técnicas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8 Fortalecer las capacidades Técnicas, administrativas y financieras del instituto.
Línea Estratégica	LE8.Fortalecer la sostenibilidad financiera
Objetivo Operacional	OO2. Gestionar y coordinar procesos de cooperación interna y externa

PLAN OPERATIVO ANUAL																				
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL																				
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total	
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		E
Gestionar y coordinar procesos de cooperación interna y externa.	Lograr el apoyo a través de la cooperación interna y externa	Recibir solicitudes de cooperación interna y externas para ser gestionadas con la ESCO	100% de las solicitudes gestionadas	Solicitudes de cooperación interna y externa	solicitudes, correos electrónicos.	Programada (%)	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	0%
						Ejecutada (%)														

		Gestionar las solicitudes				Programada (%)	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	0%
						Ejecutada (%)													
		Resoluciones				Programada (%)	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	2.7	0%
						Ejecutada (%)													

UNIDAD: GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

4) Debido a errores involuntarios en la redacción del OO4 del POI de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se modificó eliminando el policlínico de Usulután el cual sería readequado, ya que no es una infraestructura propia, según siguiente detalle:

Eje Estratégico	EE1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención
Objetivo Estratégico	OE1. Fortalecer el primer nivel de atención en salud de los docentes cotizantes y su grupo familiar, en Policlínicos y Consultorios
Línea Estratégica	LE1.1 Mejorar la infraestructura en los Policlínicos y Consultorios
Objetivo Operativo	OO4. Adecuar los establecimientos de Salud del ISBM en el año 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL																						
GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA																						
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Adecuar los establecimientos de Salud del ISBM en el año 2023	Adecuar dos Establecimientos de Salud: Policlínico Magisterial de Ilopango Y Soyapango	Coordinación y seguimiento al Administrador de Contrato	Establecimientos remodelados	2 Establecimientos de Salud remodelado	Informe trimestral del estado de obligaciones como administrador de contrato	Programada (%)			10				10			10		10	0%			
					Ejecutada (%)																	
		Monitoreo quincenal al avance de la obra			Reportes con fotografías de avance obra	Programada (%)			10				10				10			10	0%	
					Ejecutada (%)																	
		Adecuaciones de infraestructura finalizadas			Infraestructura Física	Programada (%)							10								10	0%
					Ejecutada (%)																	

UNIDAD: UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

5) Se reemplazó la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por la Unidad de Compras Públicas (UCP), incorporando los procesos que se rigen bajo la Ley de Compras Públicas; según el siguiente detalle:

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Línea Estratégica	LE8.7 Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos
Meta	Velar porque se realicen el 100% de procesos de compra solicitados a la UCP en forma oportuna

PLAN OPERATIVO ANUAL										
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS										
						Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL			

Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Acumulado o Total	
Planificar los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías a ejecutarse por el ISBM durante el año 2023	Velar porque se realicen el 100% de procesos de compra solicitados a la UCP en forma oportuna	Apoyar a la Unidad Técnica, con inducción a posibles proveedores	Inducciones efectuadas	Número de inducciones efectuadas	Expedientes finalizados de Licitaciones Públicas	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0%	
						Ejecutada (%)														
		Asesorar a las Unidades Solicitantes sobre los procesos de compra.	Asesorías brindadas	Número de Asesorías brindadas	Listado de consultas	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0%
						Ejecutada (%)														
		Verificar que los procesos de compra cumplan disposiciones técnicas y legales establecidas	Procesos con visto bueno de la UAL	Número de procesos con visto bueno de la UAL	Expedientes de compra finalizados	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0%
						Ejecutada (%)														
		Verificar que los módulos de registro se actualicen	Procesos publicados en COMPRASAL y SIGPAC	Número de procesos publicados	Reportes generados en COMPRASAL y SIGPAC	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0%
						Ejecutada (%)														

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Línea Estratégica	LE8.7 Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos
Meta	Cumplir en un 100% la ejecución de los 60 procesos de la PAAC 2023 y demás requerimientos recibidos en UCP

PLAN OPERATIVO ANUAL																			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS																			
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Monitorear la gestión de los procesos de la PAAC 2023 y todo requerimiento que ingrese a la UCP	Cumplir en un 100% la ejecución de los 88 procesos de la PAC 2023 y demás requerimientos recibidos en UCP	Desarrollo de procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas	Licitaciones Ejecutadas	Número de Licitaciones	Expedientes finalizados de Licitaciones Públicas	Programada (%)	2.1	2.1	2.1										0.00%
						Ejecutada (%)													
		Desarrollo de procesos de licitaciones competitivas	Licitaciones Competitivas ejecutadas	Número de Licitaciones competitivas	Expedientes finalizados de Licitaciones Competitivas	Programada (%)				2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%
						Ejecutada (%)													
		Desarrollo de procesos de Compras Bursátiles	Procesos de Compra Bursátiles	Número de Compras Bursátiles	Expedientes finalizados de Compras Bursátiles	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%
						Ejecutada (%)													
		Desarrollo de procesos de contratación a través de Libre Gestión y Contrataciones Directas	Procesos de contratación a través de Libre Gestión y Contrataciones Directas	Número de Libres Gestiones y Contrataciones Directas	Expedientes finalizados de Libre Gestión y Contrataciones Directas	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%
Ejecutada (%)																			
Desarrollo de procesos de Comparación de precios	Procesos de Comparación de Precios ejecutados	Número de procesos de Comparación de precios	Expedientes finalizados de Comparación de precios	Programada (%)				2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%		
				Ejecutada (%)															
Desarrollo de procesos de Consultorías	Procesos de Consultorías ejecutados	Número de Consultoría	Expedientes procesos de consultoría finalizados	Programada (%)				2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%		
				Ejecutada (%)															
Desarrollo de procesos de suscripción de Convenios con otras instituciones	Convenios Interinstitucionales	Número de Convenios efectuados	Expedientes finalizados de Convenios suscritos	Programada (%)	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	2.1	0.00%		
				Ejecutada (%)															

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Línea Estratégica	LE8.6 Mejorar la cadena de suministros de bienes, obras, servicios del área administrativa
Meta	Gestionar los documentos contractuales derivados de los procesos de compra y realizar los trámites para iniciar autorización de inicio proceso imposición de multa de proveedores con incumplimientos

PLAN OPERATIVO ANUAL																			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS																			
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Supervisar la gestión de documentos	Cumplir en un 100% con la elaboración de los	Elaboración del 100% de los documentos	Contratos y Órdenes de	Número de contratos y	Órdenes de Compra y	Programada (%)	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	0%

contractuales y los trámites de inicio de procesos de multas	documentos contractuales, así como de los trámites para multa requeridos	contractuales derivados de los procesos de compra	Compra elaborados	Órdenes de Compra	Contratos Legalizados	Ejecutada (%)														
		Elaboración del 100% de Resoluciones de incrementos y prórrogas	Resoluciones de Incremento y prórroga elaboradas	Número de Resoluciones de Incremento y prórroga	Resoluciones de Incremento y prórroga Legalizadas	Programada (%)	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	0%
		Ejecutada (%)																		
	Elaboración del 100% de los documentos para gestionar trámite inicial de imposición de multa	Informe del Administrador de Contrato	Número de informes del Administrador de Contrato	Puntos de Consejo elaborados	Programada (%)	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	2.8	0%	

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Línea Estratégica	LE8.7 Garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos
Objetivo Operativo	OO3. Elaborar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL																				
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS																				
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total	
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaborar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2024	Contar con la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2024 en tiempo.	Coordinar con las Unidades Solicitantes la elaboración de la PAAC 2024	Cantidad de procesos de compras que contiene la PAAC 2024	1 PAAC 2024	PAAC APROBADA	Programada (%)						100								0%
						Ejecutada (%)														

NUEVAS INCORPORACIONES

1) Se incorporó a la nueva Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, según siguiente detalle:

UNIDAD: GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES

Eje Estratégico	EE2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos
Objetivo Estratégico	OE2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos
Línea Estratégica	LE2.2 Mejorar la gestión de abastecimiento de insumos y medicamentos para alcanzar la autonomía
Objetivo Operacional	OO1. Asegurar la logística de medicamentos e insumos médicos en las bodegas y botiquines magisteriales a nivel nacional.

PLAN OPERATIVO ANUAL																				
GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES																				
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL												Acumulado o Total	
							M	J	J	A	S	O	N	D						
Asegurar la logística de medicamentos e insumos médicos en las bodegas y botiquines magisteriales a nivel nacional	Garantizar el adecuado abastecimiento de medicamentos e insumos médicos a los usuarios y sus beneficiarios	Elaboración del plan de adquisiciones y contrataciones de insumos médicos, medicamentos, contratación de bodegas y transporte	% de elaboración del plan	Plan de adquisiciones y contrataciones de insumos médicos, medicamentos, contratación de bodegas y transporte	Plan de compra 2024 Acta de reunión	Programada (%)					7	6	6	6					0%	
						Ejecutada (%)														
		Control e ingreso de las compras	% de ingreso de la compra alcanzado	Cantidad de códigos ingresados.	Informe mensual de recepciones de compras	Programada (%)	4	3	3	3	3	3	3	3	3					0%
						Ejecutada (%)														
		Preparación y distribución de medicamentos e insumos médicos	% de cumplimiento de la distribución	Cantidad de códigos distribuidos.	Cuadros de distribución Requisición autorizada Acta de recepción	Programada (%)	4	3	3	3	3	3	3	3	3					0%
						Ejecutada (%)														
		Control y seguimiento de inventario de insumos médicos, medicamentos y otros bienes	% de inventario en existencia	Cantidad de códigos en existencia	Reporte de existencias globales	Programada (%)	4	3	3	3	3	3	3	3	3					0%
						Ejecutada (%)														

Eje Estratégico	EE2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos
Objetivo Estratégico	OE2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos
Línea Estratégica	LE2.3 Instalación de bodegas de medicamentos
Objetivo Operacional	OO2. Elaboración de lineamientos para control de inventario de insumos médicos, medicamentos y otros bienes en bodega central

PLAN OPERATIVO ANUAL																
GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES																
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL								Acumulado o Total	
							M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración de lineamientos para control de inventario de insumos médicos, medicamentos y otros bienes en bodega central	Controlar efectivamente el inventario de insumos médicos, medicamentos y otros bienes en bodega central	Control de inventario y diagnóstico preliminar de bodegas	Informe	Informe	Informe	Programada (%)	5	5	5	5	5	5	5	5	0%	
						Ejecutada (%)										
		Mesa de trabajo para elaboración de lineamientos	Reuniones de mesa de trabajo	Cantidad de reuniones	Acta de reunión	Programada (%)					30					0%
						Ejecutada (%)										
		Elaboración del documento de lineamientos	Lineamiento	-	Lineamiento	Programada (%)						30				0%
						Ejecutada (%)										

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativa y Financieras del Instituto.
Línea Estratégica	OE8.6. Mejorar la cadena de suministros de bienes, obras y servicios del área administrativa
Objetivo Operacional	OO3. Ejecutar el traslado de medicamento a domicilio de pacientes crónicos

PLAN OPERATIVO ANUAL															
GERENCIA DE PROVISION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS INSTITUCIONALES / SECCION DE TRANSPORTE															
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL								Acumulado o Total
							M	J	J	A	S	O	N	D	
Ejecutar el traslado de medicamento a domicilio de pacientes crónicos	100% de medicamentos recetados entregados a pacientes crónicos	Recepción de solicitud de entrega de medicamentos	% de solicitudes recibidas	Solicitudes recibidas de entrega de medicamentos	Solicitudes recibidas de entrega de medicamentos	Programada (%)	10	6	6	6	6	6	6	6	0%
						Ejecutada (%)									
		Entrega de medicamentos a usuarios	% de medicamentos entregados a pacientes crónicos	Registro de entrega domiciliar	Registro de entrega domiciliar	Programada (%)	6	6	6	6	6	6	6	6	0%
						Ejecutada (%)									

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativa y Financieras del Instituto.
Línea Estratégica	OE8.6. Mejorar la cadena de suministros de bienes, obras y servicios del área administrativa
Objetivo Operacional	OO4. Brindar el suministro de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM.

PLAN OPERATIVO ANUAL															
GERENCIA DE PROVISION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS INSTITUCIONALES / SECCION DE TRANSPORTE															
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACIÓN ANUAL								Acumulado o Total
							M	J	J	A	S	O	N	D	
Brindar el suministro de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM	Garantizar el 100% del suministro de servicio de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM	Atender las solicitudes de transporte	1. Número de solicitudes de transporte atendidas.	Establecimientos Institucionales	Misiones oficiales/ Expediente de administración contractual	Programada (%)	10	10	2	2	2	2	2	2	0%
						Ejecutada (%)									
		Registrar bitácoras de recorrido	2. Registro de instrumentos de control de combustible.	Bitácoras de recorrido	Programada (%)		15							5	0%
					Ejecutada (%)										
		Gestionar el estacionamiento, combustible y mantenimiento preventivo para los vehículos	3. Número de informes de consumo de combustible presentados de Contabilidad	Expedientes de administración contractual	Programada (%)		12			10				10	0%
					Ejecutada (%)										
		Reportar el Consumo Mensual de Combustible		Informe de consumo de combustible	Programada (%)	5	5	1	1	1	1	1	1	1	0%
					Ejecutada (%)										

Eje Estratégico	EE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Objetivo Estratégico	OE8. Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
Línea Estratégica	LE8.6 Mejorar la cadena de suministros de bienes, obras, servicios del área administrativa
Objetivo Operacional	O05. Garantizar el cumplimiento de la cadena de suministro durante el año 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL													
GERENCIA DE PROVISION Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS INSTITUCIONALES													
Objetivo Operativo	Meta o resultado esperado	Actividad Específica	Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Medio de Verificación	Actividades	PROGRAMACION ANUAL					Acumulado o Total	
							E	F	M	A	M		J
Garantizar el cumplimiento de la cadena de suministro durante el año 2023	Cadena de suministro, eficiente, eficaz y en tiempo	Identificar necesidades de insumos médicos	Número de solicitudes de traslados	% de solicitudes de traslado completas	Actas de entrega	Programada (%)	6	4	4	4	4	4	0%
						Ejecutada (%)							
		Garantizar el cumplimiento de la PAAC	Número de entregas en tiempo	% de entregas a tiempo	Informe de seguimiento al cumplimiento de la PAAC	Programada (%)	6	4	4	4	4	4	0%
						Ejecutada (%)							
		Recepción y almacenamiento de los bienes institucionales	Número de entregas	% de informes de recepción	Actas de ingreso e inventarios e informe de recepción	Programada (%)	4	4	4	4	4	4	0%
						Ejecutada (%)							
		Distribución y abastecimiento	Número de inventarios actualizados	% de inventarios actualizados	Correos de solicitud, Actas de traslados, recepción.	Programada (%)	4	4	4	4	4	4	0%
						Ejecutada (%)							

II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** la socialización de la modificación al Plan Operativo Institucional 2023 a través de la Oficina de Información y Respuesta.

III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objetivo de iniciar la socialización de la modificación al Plan Operativo 2023.

A las trece horas con treinta y un minutos se retira al Lic. Francisco Cruz y continúa de manera Virtual.

13.2 INFORME DE EVALUACIONES DEL PRIMER SEMESTRE POI 2023

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

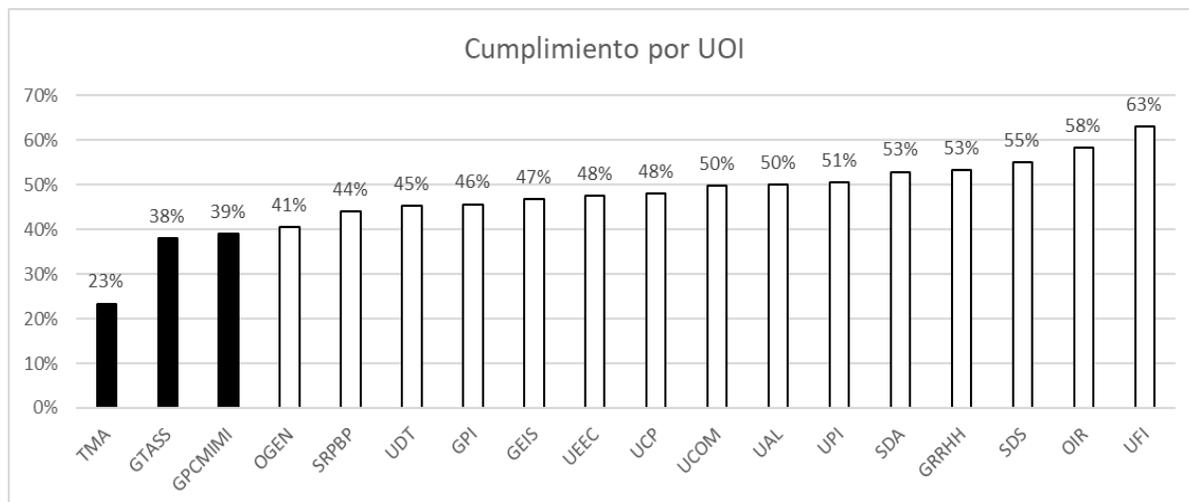
En fecha 16 de noviembre del 2022, mediante Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta 192, la Unidad de Planificación presentó el Plan Operativo 2023 para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fechas 17 y 21 de julio se convocó al Comité de Metas para la socialización, verificación y emisión de recomendaciones en base a las observaciones del seguimiento al POI 2023.

En fecha 27 de julio se presentó a la Comisión Administrativa Financiera, el resultado de la evaluación del primer semestre POI 2023, según se presenta a continuación:

De las 17 Unidades Organizativas Institucionales, según nuevo Organigrama, el cumplimiento general de los objetivos indica qué:

- ✓ El 17% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 1% y el 40%.
- ✓ El 83% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 41% y el 75%.
- ✓ Se logró un promedio Institucional del 47% de cumplimiento en el primer semestre.



Se debe prestar atención a las UOI con el porcentaje de cumplimiento menor al 40%, las cuales se describen a continuación:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD UOI 5			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	1. Supervisar y Monitorear a los Proveedores médico-hospitalarios del ISBM	30	38%
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	2. Verificar la revisión contractual para la recepción de servicios de Salud del ISBM en el 2023	35.71	
3. Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y maestra	3. Garantizar la continuidad de los Servicios de Salud de Proveedores del ISBM	50	

GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES UOI 6			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
2. Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos	1. Asegurar la logística de medicamentos e insumos médicos en las bodegas y botiquines magisteriales a nivel nacional	18.67	38.94%
1. Mejorar y fortalecer el primer nivel de atención	2. Elaboración de lineamientos para control de inventario en bodega central y transporte de insumos médicos, medicamentos y otros bienes	16.67	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	Ejecutar el traslado de medicamento a pacientes crónicos y a usuarios cuando no se tiene abastecimiento en botiquines	0	

8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	3. "Brindar el suministro de transporte a todas las dependencias administrativas y de salud del ISBM"	59.38
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	Garantizar el cumplimiento de la cadena de suministro durante el año 2023 (ESTE OBJETIVO SERÍA HASTA JUNIO AL SER DE LA ANTERIOR SUBDIRECCIÓN)	100
Nota: Esta UOI reporta solo el mes de mayo al ser de nueva creación.		

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE UOI 8			
EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	% CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE LA UOI
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	1. Diagnosticar las necesidades del medio ambiente en el ISBM, a nivel nacional durante el año 2023	17.24	23%
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	2. Conmemorar las fechas relacionadas al medio ambiente	52.8	
8. Fortalecer las Capacidades Técnicas Administrativas y Financieras del Instituto	3. Recolectar la basura en playa y centro recreativo Metalío	0	

RECOMENDACIONES

UOI	RECOMENDACIÓN	*PLAZO
Gerencia Técnica Administrativa de los Servicios de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> Girar instrucciones a los supervisores para el monitoreo mensual y el respectivo seguimiento (implicado en los resultados de la supervisión y encuestas de satisfacción a los usuarios). Se debe registrar un resultado de las encuestas a los usuarios realizadas en todos los Hospitales y Clínicas proveedoras de servicios de Salud y dar el respectivo seguimiento ante cualquier acción a ejecutar. Cumplir con los requerimientos solicitados por parte de la Oficina de Información y Respuesta (esta instrucción fue girada el 21 de julio del presente año) 	1 semana (1) Mensual (2) 1 semana (3) A partir de la notificación de la UPI
Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos y Insumos Médicos	<ol style="list-style-type: none"> Establecer política de manejo y almacenamiento de medicamentos según su valor y condiciones especiales (refrigeración, envase de vidrio, afectación por humedad, entre otras) que deben cumplirse para su transporte y almacenamiento Diagnosticar las condiciones de las bodegas para establecer si es necesario fortalecerlas con equipo (refrigeradoras, montacargas, sistemas de videovigilancia, entre otros), o considerar ampliar la bodega actual. Establecer cuánto medicamento se puede almacenar en las refrigeradoras, según la capacidad de enfriamiento y las condiciones de temperatura que debe tener este medicamento para evitar pérdidas. 	Mensual A partir de la notificación de la UPI
Técnico de Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> Se deben realizar actividades de recolección de basura en Centro Recreativo de Metalío y gestionar la instalación de agua potable para tener un registro de cumplimiento ambiental. Esta área debe trabajar infografías de temas medioambientales, brochures, rótulos y otros elementos informativos que invitan a cuidar la fauna, flora o el buen manejo de desechos sólidos. Incorporar seguimiento a entrega de bolsas ecológicas a pacientes crónicos, para que estos no utilicen bolsas plásticas en el traslado de sus pertenencias. Realizar visitas a los establecimientos de salud para verificar necesidades medioambientales. Realizar capacitaciones que permitan la concientización a preservar el medio ambiente. Reforzar la participación del Comité de Gestión Ambiental ya que para este semestre no se reporta cumplimiento a excepción de las actividades ambientales realizadas. 	Mensual A partir de la notificación de la UPI

En conclusión, se tienen resultados favorables a nivel Institucional obteniendo un promedio del 47%, del semestre, donde se espera concluir el cumplimiento de objetivos para el segundo semestre. Se continuará con el monitoreo, cabe destacar que estas evaluaciones

se han realizado con total objetividad emitiendo las recomendaciones para mejorar su desempeño en el segundo semestre.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe correspondiente al mes de julio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el Instituto o en contra del mismo, según encomienda del Subpunto 12.2 del Acta 225.; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe correspondiente al mes de julio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el Instituto o en contra del mismo, según encomienda del Subpunto 12.2 del Acta 225, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 26 de julio al 8 de agosto del 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 26 de julio al 8 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 26 de julio al 03 de agosto de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
-----	-------------

Miércoles 26 de julio	<p>Se participó en el Webinar: "Introducción a la Secuenciación de Nueva Generación". En la reunión estuvieron 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>El Policlínico Magisterial de Cojutepeque, se desarrolló en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, Feria de Salud y Bienestar Integral, donde se desarrolló diferentes intervenciones multidisciplinarias para fomentar el autocuidado integral.</p>
Jueves 27 de julio	<p>Se participó en Capacitaciones virtuales de laboratorio sobre enfermedades infecciosas. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>Inauguración en el Policlínico Magisterial de Chalatenango, con Clínica Odontológica, Laboratorio Clínico y Sala de Lactancia Materna.</p>
Viernes 28 de julio	<p>En representación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Dr. Eric Santos participó en 4ª Reunión de Epidemiología de Análisis de vigilancia de la salud en la RIIS para el año 2023.</p> <p>Equipo multidisciplinario del Policlínico de Gotera, realizaron Jornada de manejo de Estrés, en esta actividad participaron docentes del Centro Escolar Unión Panamericana de Perquín, y en el Centro Escolar Colonia Las Flores del municipio de San Francisco Gotera, Morazán.</p> <p>En el Centro Recreativo Magisterial, personal de Bienestar Magisterial está desarrollando Jornada sobre el manejo del estrés. El objetivo de esta jornada es fortalecer la salud emocional y física de nuestros docentes.</p> <p>Personal del Policlínico de San Miguel realizó Jornada de Salud Preventiva, esta actividad se realizó en el Instituto Nacional de Chapeltique.</p> <p>Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de la Unión, llevó a cabo una Jornada de Autocuidado, con el objetivo de concientizar y desarrollar hábitos saludables. Esta actividad se realizó en el Complejo Educativo Mario Gómez, de Conchagua, La Unión.</p>
Lunes 31 de julio	<p>Este día en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque se realizó una sesión Prenatal, con la temática, parto respetado y la aventura de dar a luz, esto en cumplimiento de la Ley Nacer con Cariño.</p> <p>Esta semana el Policlínico Magisterial de Chalatenango y Santa Ana continuaron con la entrega de canastillas maternas, En total se ha entregado 382 canastillas desde que se inició este beneficio, para el año 2023 se han entregado 141 canastillas</p>
Martes 1 de agosto	<p>Equipo multidisciplinario de ISBM, ha preparado para nuestros docentes y beneficiarios la Jornada Agosto Festivo, en donde se desarrollan diferentes actividades recreativas, consultas médicas y de salud mental. Esta actividad se desarrolla en el Centro Recreativo de Metalio, Sonsonate.</p> <p>Equipo multidisciplinario de Policlínico de Gotera, impartió Taller de manejo de Estrés Laboral la actividad se desarrolló en el Centro Escolar Caserío El Carrizal, Morazán.</p> <p>En la Semana de la Lactancia Materna, en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se impartieron charlas sobre la importancia de la Lactancia Materna.</p>
Jueves 3 de agosto	<p>Se lleva a cabo una Jornada de esparcimiento del Plan Vacacional en el Centro Recreativo de Metalio. El objetivo de esta actividad es generar un ambiente alegre y de liberación del estrés.</p> <p>En el Policlínico Magisterial de Cojutepeque se realizó Jornada del Club de Autocuidado, enfocado al fortalecimiento de estrategias y estilos de vida saludables.</p> <p>No hubo traslados de medicamentos, según reporta Ing. Walter López Meléndez</p>

III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos de Salud, asegurar que los resultados y consulta que brinde en jornada, sean brindados con la confidencialidad y privacidad del caso, ya que reportó Lic. Rodríguez, que en una jornada se envió resultado a directora de Centro Escolar.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

HEMATOLOGÍA YA QUE HA SIDO DIAGNOSTICADA CON INSUFICIENCIA VENOSA GRADO 6, Y QUE LE REALICEN UN DOOPLER VENOSO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 24 de julio del 2023, suscrita por la docente #####, mediante la cual solicita una cirugía Vasculuar y Hematología ya que ha sido diagnosticada con Insuficiencia Venosa grado 6, y que le realicen un Doopler Venoso; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente, atendiendo el informe y recomendación del Subpunto 8.3 de la presente acta.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

16.2 CORRESPONDENCIA ENTREGADA POR BASES MAGISTERIALES.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 8 de agosto suscrita por el Secretario de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante el cual plantea propuesta para solventar citas en los Hospitales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 20 de la Ley de ISBM, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente conforme a los acuerdos del Punto 5 de esta Sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: PUNTOS INCORPORADO.

A solicitud del licenciado Esperanza León se presentan cuatro puntos incorporados los cuales citan lo siguiente:

.....

17.1 PROBLEMÁTICA EN LA PROGRAMACIÓN DE CITAS EN HOSPITALES NACIONALES.

.....

ANTECEDENTES

En seguimiento a solicitud de punto incorporado por el Consejo Directivo en fecha 08 de agosto de 2023 el cual cita: "Problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales,"

Por lo anterior, se tiene a bien informar que En el caso del Hospital Rosales El primer día hábil de cada mes se apertura el libro de agenda mensualmente. Se tiene que realizar la cita de manera presencial por la saturación de usuarios. Y posteriormente se dan vía telefónica. Pero se tiene la dificultad que solo es una línea fija para citas y se satura rápidamente. Cabe mencionar que ya es modalidad del área de coordinación del hospital. En vista de todos los problemas para agendar citas se cuenta con la disponibilidad del número telefónico de nuestra coordinadora en el Hospital Rosales 7769-4660 contacto para apoyo de citas y también de trabajo Social 2239-9280

En el caso del hospital san Rafael se cuenta con diversas metodologías la primera es el número de teléfono fijo: 25944049, además se puede vía WhatsApp al número: 77406938 o por medio de nuestro medico coordinador hospitalario ISBM: Dra. #####: 77436906, Para TAC en área de rayos X, cita personal. Para realizar cita con RX y fisioterapia se realiza de forma personal para que el docente elija horario y día. Para electroencefalograma y espirometría a los números anteriores y con medico coordinador de ISBM para Ecocardiograma y Holter por medio de números hospitalarios y por medio del número de médico coordinador ISBM.

Para el caso del hospital San Vicente No se cuenta con fila exclusiva para el otorgamiento de citas para nuestros usuarios de ISBM, Igualmente, no se cuenta con fila exclusiva para el despacho de medicamentos en área de farmacia. Las problemáticas radican en la falta de recursos humanos. También es importante mencionar que el internista asignado para consulta de esa especialidad para los usuarios de ISBM, es el director del hospital, por lo que en ocasiones asiste a convocatorias de parte de MINSAL. Para la solución de este último se debe hacer una visita a este hospital para gestionar un mejor manejo de nuestros pacientes.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el punto incorporado solicitado por el Licenciado Ernesto Esperanza León sobre la Problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el punto incorporado** solicitado por el Licenciado Ernesto Esperanza León sobre la Problemática en la Programación de Citas en Hospitales Nacionales; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Compras Públicas** asegurar que en las modificaciones, prórrogas o nuevos convenios se incorpore un número para citas y la obligación para de responder, así como la obligación de socialización del convenio con el personal del Hospital.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar medidas para la verificación y gestión de citas como una medida para resolver la saturación de usuarios.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, tratar el asunto en la reunión que se ha programado con la dirección de hospitales del MINSAL y establecer estrategias tales como la implementación de sistemas informáticos como el SIS, para la gestión de citas para los afiliados, así como garantizar la emisión de lineamientos por parte del ente rector en relación al cumplimiento del Convenio suscrito con los Hospitales Nacionales, así como garantizar la coordinación de la referencia entre Hospitales y los establecimientos institucionales de ISBM, inclusive el Centro de Orientación Médica, ya que por ejemplo el Lic. Francisco Zelada, refirió que uno de los casos (#####) que él remitió para seguimiento, no fue atendido y la supervisión no ha verificado la atención.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para los trámites correspondientes.

.....

17.2 ATENCIÓN EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIALES, EN SITUACIONES ESPECIALES, EN LAS QUE LOS COMPAÑEROS QUE VIENEN DE LEJOS POR TRÁFICO LLEGAN TARDE Y PIERDEN LA CONSULTA, DEBE CREARSE UNA MODALIDAD DE ATENCIÓN (NORMAR PARA EVITAR QUE DEBA RESOLVERSE A TRAVÉS DE LLAMADAS).

.....

ANTECEDENTES

En seguimiento a solicitud de punto incorporado por el Consejo Directivo en fecha 08 de agosto de 2023 a través del Subpunto 17.2 el cual cita: “Atención en Consultorio de Especialidades Magisteriales, en situaciones especiales, en las que los compañeros que vienen de lejos por tráfico llegan tarde y pierden la consulta, debe crearse una modalidad de atención (normar para evitar que deba resolverse a través de llamadas)”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que los usuarios que por situaciones extraordinarias no se presenten a la hora agendada a su cita, se atenderá el mismo día mediante sobrecupo, exceptuando, si el médico especialista se ha retirado del Consultorio, se agendará cita para el día hábil siguiente.

Cabe mencionar que es importante hacer énfasis en la puntualidad de la asistencia de los usuarios a sus citas en fecha y hora establecida para respetar de igual forma el turno de los usuarios citados en misma fecha.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto incorporado sobre la atención en Consultorio de Especialidades Magisteriales, en situaciones especiales, en las que los compañeros que vienen de lejos por tráfico llegan tarde y pierden la consulta, debe crearse una modalidad de atención (normar para evitar que deba resolverse a través de llamadas), luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el punto incorporado sobre la atención en Consultorio de Especialidades Magisteriales, en situaciones especiales, en las que los compañeros que vienen de lejos por tráfico llegan tarde y pierden la consulta, debe crearse una modalidad de atención (normar para evitar que deba resolverse a través de llamadas); presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

17.3 ATENCIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS, EN LUGARES DONDE SE HA AGOTADO EL MONTO.

Concluido y conocido el punto incorporado sobre Atención de Servicios de Laboratorios, en lugares donde se ha agotado el monto; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, coordinar con los adjudicados la presentación de la documentación para contratación a la brevedad posible.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, coordinar en casos como estos la información entre los establecimientos y evitar que los pacientes encuentren dificultades como el agotamiento de monto asegurando la orientación debida para la atención.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

17.4 ESTANDARIZACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A PLAZOS IGUALES O MÁS RÁPIDOS QUE LOS PRIVADOS. ESTANDARIZACIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA EN LA LABORATORIOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento a solicitud de punto incorporado por el Consejo Directivo en fecha 08 de agosto de 2023 a través del Subpunto 17.4 el cual cita: *“Estandarización de tiempos de respuesta para los laboratorios magisteriales a plazos iguales o más rápidos que los privados”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que los tiempos de respuesta son de 48 horas en pruebas de rutina y 72 horas en pruebas especiales.

Asimismo, se coordinará con la Sección de Transporte para la coordinación de la entrega oportuna de las muestras para las respuestas efectivas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto incorporado sobre Estandarización de tiempos de respuesta para los Laboratorios Magisteriales a plazos iguales o más rápidos que los laboratorios privados; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibido el informe presentado sobre** Estandarización de tiempos de respuesta para los Laboratorios Magisteriales a plazos iguales o más rápidos que los laboratorios privados, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus gerencias, revisar los tiempos de respuesta de los laboratorios privados y estandarizar los tiempos de respuesta, considerando que el equipo de los laboratorios de ISBM, es superior al de la mayoría de laboratorios clínicos a nivel nacional; y en ese sentido hay exámenes que no pueden esperar tanto tiempo como los de orina, entre otros.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Martes quince de agosto de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinte minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
**1er. Director Suplente designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el

2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA